

6,982

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE CHIRIQUI.

OFICIO No. 1186

David, 10 de agosto de 2001.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del
Primer Circuito Judicial
de Panamá.
E. S. D.

Señora Fiscal:

Por este medio, le envío los Exhortos No.16, 17, 18, 19 y 20 dentro de las Sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el supuesto delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros, debidamente diligenciados, así como las evidencias recabadas que a continuación detallo:

Exhorto No.16 y 19 de 3 de agosto de 2,001, constante de treinta y dos (32) folios útiles, con las siguientes evidencias:

Un (1) arma de fuego, de color negro, tipo revolver, calibre 38, numeración interior No.93642, marca SMITH & WESSON, de fabricación U. S. A.

Cinco (5) balas detalladas así:

Tres (3) balas marca FEDERAL, calibre 38 S.P.L., de color plomo con punta color bronce, punta hueca,
Un (1) bala, marca WINCHESTER, calibre 38 S.P.L, de color dorado, punta color plomo.

Un (1) bala, marca W-SUPER-W, calibre 38 S.P.L., de color plomo con punta color gris plata, punta hueca.

Tres (3) cajas de balas detalladas así:

Una (1) caja, color gris con letras rojas, que dice: "WINCHESTER" en la parte media dice "SUPER" "X" que contiene:

Contiene Cuarenta y ocho (48) municiones viva, detallas así:

Cuarenta y tres (43) balas, calibre "38 SPL", WINCHESTER, (Casquillo plateado, plomo color gris oscuro normal).

Cuatro (4) balas, calibre "38 SPL" WINCHESTER (Casquillo dorado, plomo color gris oscuro normal).

Una (1) calibre "357 MAG" "WINCHESTER" (Casquillo plateado, bala de plomo, color gris oscuro y metal color anaranjado con la punta hueca.

Cuatro (4) balas calibre "38 SPL con casquillo color dorado, punta de plomo color gris.

Una (1) caja Blanca con Banda anaranjada y roja, en la banda roja dice "WINCHESTER", tiene una "X" y en la parte media de la "X" dice "Super". En letras negras dice "SUPER X", en una parte de la caja tiene escrito "Fire Arms" contiene:

Contiene cincuenta (50) municiones vivas detallas así:

Cuarenta y cinco (45) balas calibre "38 SPL" "WINCHESTER" (Casquillo dorado, bala de plomo color gris oscuro),

Cinco (5) balas, calibre "38 SPL" WINCHESTER (Casquillo plateado, bala de plomo, color gris oscuro).

Una (1) caja con banda de color negro en la que dice "WINCHESTER", y debajo con letras rojas "USA", DEBAJO "357 MAGNUM" "50 CENTER FIRE CARTRIDGES".

Contiene cincuenta (50) municiones vivas, detalladas así:

cuarenta y cuatro (44) balas, calibre "357 MAG" "WINCHESTER" (con casquillo plateado, bala de plomo de color gris oscuro) y un anillo color anaranjado punta hueca.

Dos (2) balas, calibre "38 SPL" + P" "FEDERAL" (casquillo color plateado, con bala color bronce y punta hueca).

Cuatro (4) balas, calibre "38 SPL + P" "WINCHESTER" (casquillo color plateado, con bala de color gris plata, y punta hueca).

Siete (7) maletines descritos así:

Un (1) maletín de color azul oscuro, marca Adidas, con cinco (5) compartimientos, con sus maniguetas de color blanco, con uno de sus tirantes roto o suelto, de tamaño mediano y que contiene en su interior un (1) cepillo pequeño de cerdas de material presumiblemente plástico.

Un maletín de color negro con franjas rojas, tamaño grande, con cinco (5) compartimientos, marca LOUISVILLE SLUGGER, de material presumiblemente tela, en dos de sus cremalleras los broches de cierre incompletos y con un papel blanco con rayas negras (estilo código de barra) adhesivo pequeño, adherido fuera del maletín, hecho en China, contiene un (1) pedazo de cartón en su interior.

Un (1) maletín, de color rojo, de material presumiblemente plástico, marca INGEGAR, con (5) compartimiento, en la parte externa tiene unas letras que dice: "wet gear locker", de tamaño grande, en buen estado.

Un (1) maletín, de color negro, de material presumiblemente plástico, que en su interior tiene una etiqueta de color blanco que dice: "New Ego, S. P. A.", y en la parte externa tiene por ambos lados una cinta con las letras marcadas que dice: "VERSACE PROFUMI VERSACE", de tamaño mediano, en buen estado.

Un (1) maletín, de color negro, con una cinta decorativa que tiene figuras de rombo, de material presumiblemente de tela, con una etiqueta pequeña,

que tiene las letras DLC, de tamaño grande, en buen estado.

Un (1) maletín, de color verde (estilo militar), de material de tela de lona, que en su cremallera tiene la palabra CONDOR, de tamaño extra grande, en buen estado.

Un (1) maletín, de color verde oscuro, material presumiblemente plástico, marca LOCOMOTOR, sin tirante, de tamaño grande, en buen estado, con un (1) cintillo o etiqueta de color blanco dice AA con un símbolo de color azul, y frase repetida dos (2) veces "AMERICAN AIRLINES, AMERICAN EAGLE, por un lado; y por el otro lado tiene color rojo y en la parte blanca dice: NAME/ NOMBRE/NOM/NAME, y símbolos orientales JOSE VALLADARES, ADRESS/DOMICILIO/DOMICILE/ADRESS y símbolos orientales, con la siguiente numeración: 13000820 8180, CITY/CIUDAD/VILLE/STADT, COUNTRY/PAIS/PAYS/LAND/ SÍMBOLO ORIENTAL, con un número ILEGIBLE y el otro que dice 2602121, con un candado cerrado, pequeño de color amarillo, que tiene un círculo y el número 70.

Exhorto No.17 y 18 de 3 de agosto de 2,001, constante de veintidós (22) folios útiles y cuarenta y tres folios útiles respectivamente, con la siguiente evidencia:

Una (1) funda o estuche, de arma larga, de color chocolate, material presumible de cuero, marca Kolpin, con una etiqueta pequeña que tiene una bandera de los Estados Unidos, en buen estado.

Exhorto No.20 de 09 de agosto de 2,001, constante de once (11) folios útiles.

Atentamente,


LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.
FISCAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

yh



61986



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

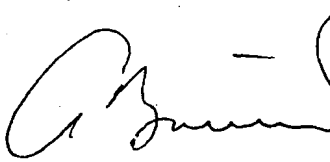
Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No. 3961.

Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 16 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

6,985

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 16

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN** y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3) de agosto de dos mil uno (2001).-

En el trámite del sumario incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros, por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN** y otros, este despacho considera necesaria la toma de muestras de fibras y pelos de los animales, de personas, pintura y otros elementos de comparación que afloren en las residencias y predios de la finca "JACU" de **JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**, así como la ubicación de cualquier otra evidencia que guarde relación con la instrucción del presente sumario.

Participará en la referida diligencia, para la recolección de las fibras y pelos, y otros, un funcionario del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, del Departamento de Fibras y Pelos. Igualmente participarán un fotógrafo, un planimétrico y un funcionario conocedor de explosivos y armas de la Policía Técnica Judicial.

También se hace necesario verificar el cumplimiento de la medida cautelar por parte del imputado **JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**, por cuanto aflora que el mismo se movilizó de vivienda, y los informes recibidos de la Policía Técnica Judicial no son claros respecto al cumplimiento de la medida cautelar impuesta.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

co J

PRIMERO: Realizar diligencia de Allanamiento y Registro en las residencias del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO ubicada en la finca "JACÚ", Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con la finalidad que se realice la recolección de muestras de fibras y pelos, de animales, personas, pintura y otros elementos de comparación que afloren en el referido lugar, con la participación del funcionario del Laboratorio Forense de Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. En caso de ubicarse evidencias relacionadas a la instrucción del sumario, éstas deberán ser aprehendidas por el agente de instrucción.

SEGUNDO: Participarán de igual manera en la diligencia un fotógrafo forense que capte vistas fotográficas en la diligencia y un planimétrico que acopie la información del lugar para proporcionar un plano del mismo, y un funcionario conocedor de explosivos y armas de la Policía Técnica Judicial.

TERCERO: Verifíquese el cumplimiento de la medida cautelar de casa por cárcel del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO.

CUARTO: Pídase la colaboración de la Policía Técnica Judicial para la evacuación de las diligencias señaladas en la presente resolución.

QUINTO: Por razón de que el sitio a allanar se encuentra en un lugar fuera de la jurisdicción de esta fiscalía, comisionese mediante Exhorto a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2185 y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO

ABF/cap/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCENTE:

1. Que se realice diligencia de Allanamiento y Registro en las residencias del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO ubicada en la finca "JACÚ", Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con la finalidad que se realice la recolección de muestras de fibras y pelos, de animales, personas, pintura y otros elementos de comparación que afloren en el referido lugar, con la participación del funcionario del Laboratorio Forense de Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. En caso de ubicarse

6-3
②

evidencias relacionadas a la instrucción del sumario, éstas deberán ser aprehendidas por el agente instrucción.

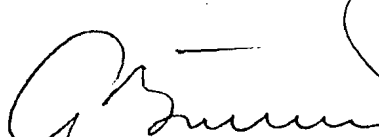
2. Que participen en esta diligencia, un fotógrafo forense que capte vistas fotográficas en la diligencia y un planimétrico que acopie la información del lugar para proporcionar un plano del mismo, y un funcionario conocedor de explosivos y armas de la Policía Técnica Judicial.;
3. Que se verifique el cumplimiento de la medida cautelar de casa por cárcel del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO; y,
4. Que para el cumplimiento de la diligencia programada, pídase la colaboración de la Policía Técnica Judicial para la evacuación de las diligencias señaladas en la resolución cuya copia certificada adjuntamos.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,


ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,


ELIXSE V. SORIANO

61990

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. David, seis (6)
de agosto del año dos mil uno (2,001).

Para cumplir la comisión que ha otorgado la Fiscalía Pri-
mera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el Exhorto No.
16, se dispone practicar diligencia de registro y Allanamiento
en las residencias de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, ubi-
cadas en la comunidad de Jacú, Corregimiento de Aserrio, con
el propósito de determinar y recolectar muestras de fibras y
pelos de animales, personas, pintura y otros elementos de com-
paración, hoy seis (6) del corriente.

En dicha diligencia, tal y como lo dispone el Despacho
que nos comisiona participarán funcionario del Laboratorio
Forense de Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal del
Ministerio Público, un fotógrafo y un planimétrico, además un
funcionario conocedor de explosivos y armas de la Policía Téc-
nica Judicial.

Igualmente, se verificará el cumplimiento de las medidas
cautelares impuestas al indagado JOSE VALLADARES (A) PEPE EL
CUBANO.

Las evidencias encontradas en el lugar serán aprehendidas
para los efectos de la investigación.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona a la Se-
cretaria del Despacho para que actúe en funciones de Agente
Especial, con la Secretaria Ad-Hoc, Licenciada Yareu Herrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394, 2068, 2185 y sub si-
guientes del Código Judicial.

Cumplase,

El Fiscal,

Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.

El Sr. Secretario

61991

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI.

Oficio No. 1,158

David, 6 de agosto del 2,001

Inspector
QUINCLEITO MORA
Jefe de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Inspector:

Agradezco a usted disponer lo pertinente, a fin de que dos unidades al servicio de esa institución a su cargo acompañen a personal de esta Fiscalía en diligencia de Registro y Allanamiento que se practicará en la comunidad de Jacú, cumpliendo comisión que ha otorgado la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá.

La diligencia dispuesta está programada para hoy seis (6) del corriente, en horas de la mañana.

De usted atentamente,

Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.
Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí.

ogdet

61992



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No.3964.

Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 19 de esta misma fecha, a fin de que sea adicionado al EXHORTO No. 16 de 3 de agosto de 2,001. Solicito se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,

Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

61993

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 19

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**
Panamá, tres (3) de agosto de dos mil uno
(2001).-

En el trámite del sumario incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se decretó mediante Providencia de esta misma fecha practicar diligencia de Allanamiento, en la Finca "JACU", perteneciente al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, con los propósitos consignados en la misma. Se adiciona a dicho Proveído la extracción de muestras de cabellos, pelos y sangre al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, así como iguales muestras a los empleados que para la fecha de los

025

hechos laboraban en la residencia del mismo, a objeto de practicar los cotejos respectivos y prueba de A.D.N., con respecto a evidencias que reposan en el proceso. Dichas extracciones pueden tener lugar en la Finca "JACU" o en el Instituto de Medicina Legal de la provincia.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Adiciónese al Proveído de 3 de agosto de 2001, la extracción de muestras de cabellos, pelos y sangre al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, así como iguales muestras a los empleados que para la fecha de los hechos laboraban en la residencia del mismo, a objeto de practicar los cotejos respectivos y prueba de A.D.N., con respecto a evidencias que reposan en el proceso. Dichas extracciones pueden tener lugar en la Finca "JACU" o en el Instituto de Medicina Legal de la provincia.

SEGUNDO: En razón de que las diligencias a practicar fueron comisionadas, mediante Exhorto, a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, remítase a dicho despacho la presente adición, a fin de que forme parte de la comisión asignada en Proveído que antecede (Providencia de fecha 3 de agosto de 2,001).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068 y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES, LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO ABF/j.c.*/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCTENTE:

1. Que se adicione a la Comisión dispuesta mediante Proveído de fecha 3 de agosto de 2,001.

43
②

3 6995

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable
Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad
de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad
posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes
de agosto del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/j.c.*/Exp. 3707-00.

6996

FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. DAVID, Seis (6) de agosto del año dos mil uno (2,001).

Para cumplir comisión procedente de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el Exhorto No.19 e fecha 3 de agosto de 2,001, se dispone diligenciar lo pertinente para la recolecta de muestras de cabellos, vellos y sangre al imputado JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO; igualmente fibras y pelos de animales en su residencia.

Las muestras pueden ser extraídas en la Finca en Jacú de propiedad del imputado VALLADARES o en Instituto de Medicina Legal de esta jurisdicción. Como quiera que se practicará diligencia de registro en la residencia de VALLADARES en la Comunidad de Jacú, dispuesta mediante providencia de la fecha, y en cumplimiento al Exhorto No.16 de 3 de agosto de 2,001; en este mismo acto se llevará a cabo las pruebas antes solicitadas con la participación del Técnico del Departamento de Serología, Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal, Ministerio Público, conforme lo ordena el Despacho comitente en su Exhorto.

Con la anuencia de los empleados del imputado VALLADARES, que para la fecha de los hechos, laboraban en su residencia, se solicitará la colaboración del Instituto de Medicina Legal que practique la extracción de muestras de cabellos, vellos y sangre, para que sean objeto de cotejos respectivos y pruebas de ADN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394, 2068, 2185 y 358 del Código Judicial, este último adicionado en la Ley 80 de 1998.

CUMPLASE,

EL FISCAL,


LICDO. ABDÍEL A. SAMUDIO C.

EL SECRETARIO AD-HOC,


JOSE FELIX GONZALEZ LOPEZ

Diligencia de Registro a la residencia de José Valladares

Siendo las once y cincuenta y cinco de la mañana (11:55 am) de hoy seis (6) de agosto del año dos mil uno (2001), la Secretaría de la Fiscalía General del Corinto de Chiriquí, en funciones de Agente Especial en compañía de la Secretarita Ad-Hoc, Leda. Yael Herrera C., quien es juramentada, del Detective I, Jaime Riquelme como fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, Agencia de David, del Detective III, Alexis Espinoza del Departamento de Planimetría de la Policía Técnica Judicial y del Detective Pablo Maguines 10205 se trasladaron a la Comunidad de Tacú, Corregimiento de Aserrío, Distrito de Bugaba con el propósito de practicar diligencia de registro en la residencia del Señor José Valladares (alias) "Pepe" el Cubano de conformidad con lo dispuesto en procedimiento de la ley y atendiendo comisión expresa emanada de la Fiscalía General del Primer Corinto Judicial de Panamá. Contando el Desempeño en la residencia

del señor Valladores se le informó el motivo de la Diligencia y estuvo amente a que se practicara, permitiendo la entrada a su domicilio. La diligencia se inicia en la alcámara principal de la casa, que tiene acceso a un pasillo y a un lugar destinado como terraza. Lo primero que se encontró sobre la cama fue un arma de fuego tipo revolver, marca Smith and Wesson, calibre .38, arma que en su interior contiene cinco municiones vivas, la serie interna 93642. Respecto a esta arma encontrada se le pregunta al señor Valladores si posee el permiso y ha mostrado (2) licencias para portar armas de fuego expedidos por la Policía Técnica Judicial, una distinguida con el número 24935 y otra con el número 47529, según el Detective McGuire sugiere que para un análisis exhaustivo sea remitida esta arma con lo permitido al departamento de Balística para que sean determinadas y comparadas conforme al detalle del permiso. De

igual forma debe procederse con las municiones. En el interior de una mesita de roche color blanco, al lado de la cama, en la primera gaveta se localizan tres (3) cajas de balas, marca Winchester; la primera completa con cincuenta (50) municiones, calibre 38; la segunda caja contiene cuarenta y cuatro (44) municiones, con la numeración 357 y seis (6) balas calibre 38; la tercera caja tiene cuarenta y siete (47) municiones calibre 38, y una (1) 357 magnum. En el cuarto ropero se localizan seis (6) maletines de diferentes tamaños y colores a los cuales se les tomó vista fotográfica, se adiciona la fotografía de otro maletín mediano color negro, que se localizó cerca a la entrada del cuarto que funciona como closet. Se tomaron fotografías a dos (2) maletines color chocolate para apreciar sus contenidos (libros de bancos, pasaporte, dinero en efectivo y un pequeño número de documentos personales). El registro se extiende hacia la sala de la

residencia del señor Valladores, no se encontró ningún objeto de la diligencia en relación a las armas que aparecen descritos en los licencias de permisos mostrados. Se le pregunta al señor Valladores por su destino o paradero e informa que fueron vendidos, la marca Magnum, 357 m, refiéndose a la tienda a Elito Sanchez, residente en Cuernavaca Grande. El Despacho hace constar que el arma de fuego, las municiones se incautaron para su posterior análisis por el Departamento correspondiente, también se incautaron los siete martines que fueron fotografiados. Se deja constancia que en esta diligencia participa un Técnico del Departamento de Serología Josep de la Policía Técnica Judicial, se dirige al Ministerio Público, Sr. Elio Castillo, quien tomó muestras de sangre venosa y pelo del cuerpo excepto la cabeza, ya que la misma se encuentra tapada. En este estado se concluye la

diligencia y como el señor Sr.
Valladores manifiesta que no va
a formarla, lo hace a petición
del Despacho, la señora Francisca
Villanueva cedulada 4-180-613.
La diligencia es leída y formada
para constancia por todo lo que
en ella han participado.

La Secretaría en Funciones de Agente Especial,
~~Alfonso~~
Alfonso Garrido de Terrado

Los Funcionarios que acompañan al Despacho
~~Jaime Legano~~
Jaime Legano

~~Alfonso~~
Alfonso Espinoza

~~Carlos~~
Carlos Maguina
10205

~~Luis~~
Luis Estrella
Lic. Eloy Castillo
46634

Del propietario de la residencia:
Francisca Villanueva
Francisca Villanueva

La Secretaria, Al. H. G.
Joaquín Herrera
Linda. Joaquín Herrera

Otro si: Se deja constancia
que la diligencia de registro
en esta Residencia estuvo presente
en todo momento el señor
Pedro González Araujo, cedula
4-86-400, residente en Tacú.

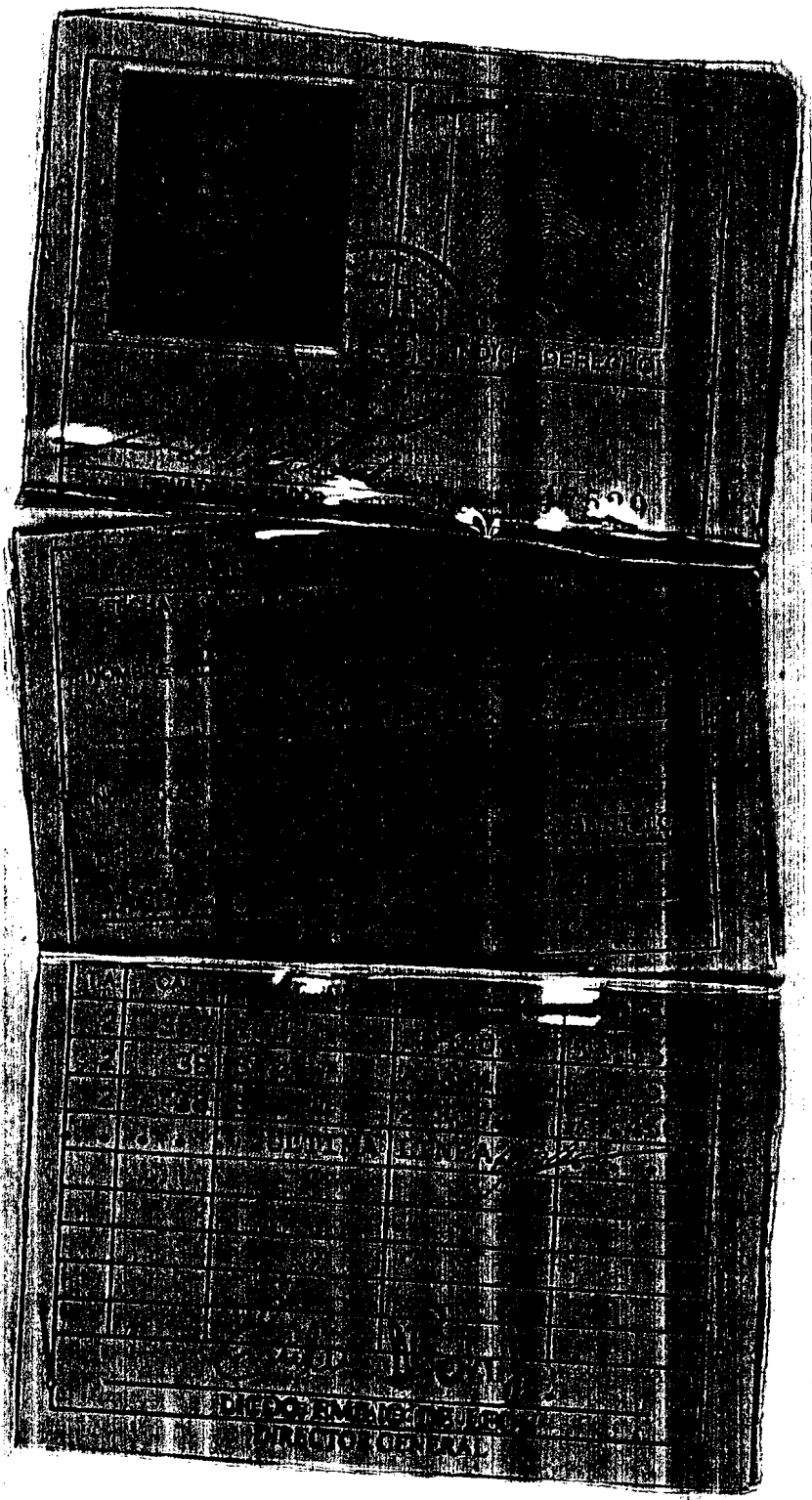
La Secretaria en Inicial de
Agente Especial:

~~Algo errado.~~
Algo Tranados de Ferrado

Pedro González A.
Pedro González Araujo
4-86-400

La Secretaria Ad-Hoc.
~~Agente Especial.~~
Lda. José Herrera C.

7,003



	 Nº 24935 FIRMA DEL PORTADOR CADUCA AL AÑO
INDICE DERECHO	

<u>14-6-1993</u>	<u>14-6-1994</u>
FECHA DE EXPEDICION	EXPIRA
NOMBRE: JOSE VASQUEZ PADARES	
No. CEDULA DE IDENTIFICACION:	041826619
DIRECCION:	CALLE TRUJILLO BAJO Y CALLE LA LUZ
JAUQUE	

T.A.	CAL	MARCA	SERIE	P.B.
2	357	ROSSI	F018010	53.555
2	38	S & W	ABA9487	61.252
		ULTIMA LINEA		

Las firmas franceses que exige la ley, repiten en la copia de este documento.


DIRECTOR POLICIA TECNICA JUDICIAL

Diligencia de registro a la residencia de José Valladares

Siendo las dos de la tarde (2:02pm) de hoy seis (6) de agosto del año dos mil uno (2,001), la Secretaria en funciones de Agente Especial Srta. Olga Granados de Tejada, la Fiscalia Primera del Juzgado de Chiniqui, en asocio de la Señora Ad-Hoc. Leda. Yared Herrera C. quien es juramentada, del Detective I, Jaime Lezcano como fotógrafo de la Calicia Técnica Judicial del Detective III Alexis Espinoza del Departamento de Planimetría de la Calicia Técnica Judicial, del Detective Pablo Mequines 10205 q. de la Técnico del Departamento de Serología Jovenese del Ministerio Público, Licenciado Cidar Castillo y en compañía de la Señora Francisca Villaseca, cedula 4-180-613, se trasladan a la residencia de propiedad del señor José Valladares, ubicada en el lugar conocido como el Orena, en la Comunidad de Tacú; con el propósito de practicar

diligencia de registro, atendiendo
 conminación expresa emanada de
 la Fiscalía Criminal del Primer
 Circuito Judicial de Panamá;
 estando en el lugar indicado, la
 Sra. Villarreal, quien en este
 momento posee las llaves de
 la puerta de esta vivienda, no
 permite la entrada al interior,
 con el propósito de llevar a cabo
 la diligencia de registro. Se dejó
 constancia que la casa es grande,
 está deshabitada, pero aun así,
 se aprecia en el comedor, una mesa
 con 8 sillas, en un cuarto del
 lado derecho entrando por la
 porte principal hay una cama.
 En otra habitación del mismo
 lado que se comunica por un pasí-
 llo, hay otra cama; en una
 segunda que se comunica con
 el comedor, hay otra cama de
 menor tamaño 3/4 con dos almohadas
 y una almohada, en este cuarto
 se localiza en un closet abierto
 una funda o estuche de cuero
 color chocolate, de aspa larga,
 marca Kalpin y la bandera

de Estado Unido que puede ser
 para guardar rifles o escopeta. Se
 deja constancia que el Depósito
 decauto y que mantenía varios
 insumos y otros tipos de utensilios
 en la Diligencia fechada 21 de abril
 practicada por este mismo Despacho,
 se encuentra vacío. Se deja constan-
 cia que haciendo el recorrido refe-
 tivo de la casa, en compañía de la
 señora Francisca Villarreal, quien
 es juramentada conforme lo dis-
 pone el artículo 355 del Código
 Penal, ha manifestado: "Que
 en el primer cuarto del lado
 derecho de la casa habían dos
 o tres camisas, y unos pantalones
 cortos interiores, de propiedad del
 señor Cosada; estos prendas
 de vestir estaban allí, ahora
 que hemos venido no están".

Para lo efecto de la investigación
 se procede a incautar el estuche
 de cuero que ha sido descrito.

El Despacho deja constancia que
 la Señora Francisca Villarreal
 "que en la segunda habitación
 del lado derecho que se comunica

con la habitación primera de ese mismo lado, estuvo descansando u ocupó esa habitación por cierto tiempo con hombre gordo, tigre no claro, mayor, cuyo nombre no recuerdo, y que esta persona coincidió con la presencia de Posada en esta casa. Si estuvieran otros personas aquí de visita no lo sé porque yo me fui de día libre a mi casa". En este estado es finalizada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, será firmada por lo que en ella han participado.

La Secretaría en Funciones
de Agente Especial.

~~Alfonso~~
Alfonso Frayre de Terrada

Los Jueces que acompañan
al Despacho

~~Jaime~~
Jaime Legano

~~Alfonso~~
Alfonso Espinoza

con la habitación primera de ese mismo lado, estubo descansando u ocupó esa habitación por cierto tiempo con hombre gordo, tigue no claro, mayor, cuyo nombre no recuerdo, y que esta persona coincidió con la presencia de Posada en esta casa. Si estuvieran otras personas aquí de visita no lo sé porque yo me fui de día fibré a mi casa". En este estado es finalizada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, será firmada por lo que en ella han participado.

La Secretaría en Funciones
de Agente Especial.

~~Alfonso~~
Alga Lavado de Terrado

Los Funcionarios que acompañan
al Despacho

~~Jaime Legano~~
Jaime Legano

~~Alfonso~~
Alfonso Espinoza

TRANSCRIPCION DILIGENCIA DE REGISTRO A LA RESIDENCIA DE
JOSE VALLADARES.

Siendo las once y cincuenta y cinco de la mañana (11:55 am) de hoy seis (6) de agosto del año dos mil uno (2,001), la Secretaria de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, en funciones de Agente Especial, en compañía de la Secretaria Ad- Hoc, Licda. Yared Herrera C., quien es juramentada, del Detective I, Jaime Lezcano como fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, Agencia de David, del Detective III, Alexis Espinoza del Departamento de Planimetría de la Policía Técnica Judicial y del Detective Pablo McGuines 10205, se trasladan a la Comunidad de Jacú, Corregimiento de Aserrió, Distrito de Bugaba, con el propósito de practicar diligencia de Registro en la residencia del señor José Valladares, (alias) "PEPE" el Cubano, de conformidad con lo dispuesto en providencia de la fecha y atendiendo comisión expresa emanada de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá. Constituido el Despacho en la residencia del señor VALLADARES se le informó el motivo de la Diligencia y estuvo anuente a que se practicara, permitiendo la entrada a su domicilio. La diligencia se inicia en la recámara principal de la casa, que tiene acceso a un pasillo y a un lugar destinado como terraza. Lo primero que se encontró sobre la cama fue un arma de fuego, tipo revolver, marca Smith and Wesson, calibre 38, arma que en su interior contiene cinco municiones vivas, la serie interna 93612. Respecto a esta arma encontrada se le pregunta al señor VALLADARES, si posee el permiso y ha mostrado dos (2)

licencias para portar armas de fuego expedidas por la Policía Técnica Judicial, una distinguida con el número 24935 y otra con el número 47529, según el Detective Meguines sugiere que para un análisis exhaustivo sea remitida esta arma con los permisos al Departamento de Balística para que sean determinadas y comparadas conforme al detalle del permiso. De igual forma debe procederse con las municiones. En el interior de una mesita de noche color blanca, al lado de la cama, en la primera gaveta se localizan tres cajas de balas, marca Winchester; la primera completa, con cincuenta (50) municiones, calibre 38; la segunda caja contiene cuarenta y cuatro (44) municiones, con la numeración 357 y seis (6) balas calibre 38; la tercera caja tiene cuarenta y siete (47) municiones calibre 38, y una (1) 357 magnum. En el cuarto ropero se localizan seis (6) maletines de diferentes tamaños y colores, a los cuales se les tomó vista fotográfica, se adiciona la fotografía de otro maletín mediano color negro, que se localizó cerca de la entrada del cuarto que funciona como closet. Se toman fotografía a dos (2) maletines color chocolate para apreciar sus contenidos (libretas de bancos, pasaporte, dinero en efectivo, y un sin número de documentos personales). El registro se extiende hacia la Sala de la residencia del señor Valladares, no se encontró ningún objeto de la diligencia, en relación a las armas que aparecen descritas en las licencias o permisos mostrados; se le pregunta al señor Valladares por su destino o paradero e informa que fueron vendidas, la marca Magnum 357, manifiesta se la vendió a ELICER SANCHEZ, residente en

Quebrada Grande. El Despacho hace constar que el arma de fuego, las municiones se incautan para su posterior análisis por el Departamento correspondiente, también se incautan los siete maletines que fueron fotografiados. Se deja constancia que en esta diligencia participa un técnico del Departamento de Serología Forense de la Policía Técnica Judicial, se corrige del Ministerio Público, Lic. EIBAR CASTILLO, quien tomó muestra de sangre venosa y pelos del cuerpo excepto la cabeza, ya que la misma se encuentra rasurada. En este estado se concluye la diligencia, y como el señor José Valladares manifiesta que no va a firmarla, lo hace a petición del Despacho, la señora FRANCISCA VILLARREAL, cedula 4-180-613. La diligencia es leída y firmada para constancia por todos los que en ella han participado.

La Secretaria en Funciones de Agente Especial,

(fdo)

OLGA GRANADOS DE TERRADO

Los Funcionarios que acompañan al Despacho:

(fdo)

JAIME LEZCANO

(fdo)

ALEXIS ESPINOZA

(fdo)

PABLO VILLARREAL

(fdo)

Lic. EIBAR CASTILLO

Por el propietario de la residencia:

(fdo)

FRANCISCA VILLARREAL

La Secretaria Ad-Hoc

(fdo)

Licda. Yared Herrera C.

7,012

OTRO 31: Se deja constancia que la diligencia de registro en esta residencia estuvo presente en todo momento el señor Pedro González Araúz, cedula 4-86-400, residente en Jacú.

La Secretaria en Funciones de
Agente Especial:
(Fdo)
OLGA GRANADOS DE TERRADO

(Fdo)
PEDRO GONZÁLEZ ARAÚZ
4-86-400

La Secretaria Ad-Hoc
(fdo)
Licda. Yared Herrera C.

7,013

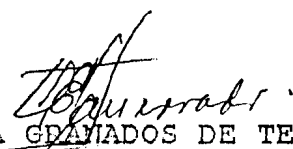
INFORME SECRETARIAL:

Señor Fiscal:

Por este medio le informo que el Técnico del Departamento de Serología Forense del Ministerio Público, realizó extracción de muestras de pelos de perros y ovejas, en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, en la Comunidad de Jacú, durante la práctica de la diligencia de registro programada mediante providencia de la fecha, en cumplimiento de comisión Exhorto No.16 de 3 de agosto de 2,001.

David, 6 de agosto 2,001.

Atentamente,


OLGA GRAYADOS DE TERRADO
SECRETARIA DEL DESPACHO
EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL.

Enterado: _____

7,014

TRANSCRIPCION DILIGENCIA DE REGISTRO A LA RESIDENCIA DE
JOSE VALLADARES.

Siendo las dos de la tarde (2:00pm) de hoy seis (6) de agosto del año dos mil uno (2,001), la Secretaria de la en funciones de Agente Especial, Sra. Olga Granados de Terrado, de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, en asocio de la Secretaria Ad-Hoc, Licda. Yared Herrera C., quien es juramentada, del Detective I, Jaime Lezcano como fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, del Detective III, Alexis Espinoza del Departamento de Planimetría de la Policía Técnica Judicial y del Detective Pablo McGuiness 10205, del Técnico del Departamento de Serología Forense del Ministerio Público, Licenciado Eilar Castillo y en compañía de la Señora Francisca Villarreal, cedulada 4-180-613, se trasladan a la residencia de propiedad del señor José Valladares, ubicada en el lugar conocido como el Arenal, en la Comunidad de Jacú; con el propósito de practicar diligencia de registro, atendiendo comisión expresa, emanada de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá; estando en el lugar indicado, la señora Villarreal, quien en estos momentos posee las llaves de la puerta de esta residencia, nos permite la entrada al interior, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de registro. Se deja constancia que la casa es grande, está deshabitada, pero aun así, se aprecia en el comedor, una mesa con 8 sillas, en un cuarto del lado derecho entrando por la parte principal, hay una cama; en otra habitación del mismo lado que se comunica por un pasillo, hay otra cama; en una recámara que se comunica con

el comedor, hay otra cama pequeña tamaño 3/4 con dos (2) colchones y una (1) almohada, en este cuarto se localiza en un closet abierto una funda o estuche de cuero color chocolate, de arma larga, marca Kolpin y la bandera de Estado Unidos, que puede ser para guardar rifles o escopetas. Se deja constancia que el Depósito descrito y que mantenía varios insumos y otro tipo de utensilios en la Diligencia fechada 24 de abril practicada por este mismo Despacho, se encuentra vacío. Se deja constancia que haciendo el recorrido respectivo de la casa, en compañía de la señora Francisca Villarreal, quien es juramentada conforme lo dispone el artículo 355 del Código Penal, ha manifestado: "que en el primer cuarto del lado derecho de la casa habían dos o tres camisas, y unos pantalones cortos interiores, de propiedad del señor Posada; estas prendas de vestir estaban allí, ahora que hemos venido no están". Para los efectos de la investigación se procede a incautar el estuche de cuero que ha sido descrito. El Despacho deja constancia que la Señora Francisca Villarreal dijo: "que en la segunda habitación del lado derecho que se comunica con la habitación primera de ese mismo lado, estuvo descansando y ocupó esa habitación por cierto tiempo un hombre gordo, trigueño claro, mayor, cuyo nombre no recuerdo, y que esta persona coincidió con la presencia de Posada en esta casa. Si estuvieron otras personas aquí de visita no lo sé, porque yo me fui de día libre a mi casa". En este estado es finalizada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, será firmada por los que en ella han participado.

La Secretaria en Funciones de Agente Especial,

(fdo)

OLGA GRANADOS DE TERRADO

Los Funcionarios que acompañan al Despacho:

(fdo)

JAIME LEECANO

(fdo)

ALEXIS ESPINOZA

(fdo)

PABLO VILLARREAL

(fdo)

Lic. EIBAR CASTILLO

La que acompaña al Despacho:

(fdo)

FRANCISCA VILLARREAL

La Secretaria Ad-Hoc

(fdo)

Licda. Yared Herrera C.

7,017

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE CHIRIQUI.

OFICIO No. 1169

David, 7 de agosto de 2,001.

Doctor
HUGO A. MORENO
Director Médico del Instituto de
Medicina Legal de Chiriquí.
Ciudad.

Doctor:

Para cumplir comisión expresa emanada por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, Exhorto No.19 de 3 de agosto del año en curso a este Despacho Judicial, le solicitamos su colaboración respetuosamente, para que el Técnico de los Departamentos de Serología, Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal, Ministerio Público, con sede en Panamá, Licenciado EYBAR CASTILLO, tome muestras de cabellos, vellos y sangre, en sus instalaciones a las siguientes personas:

1. FRANCISCA VILLARREAL
2. DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA
3. JOSÉ MIGUEL QUINTERO
4. VIRGILIO QUINTERO

Atentamente,

LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO
FISCAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

7,018



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No. 3962.

Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 17 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

7,019

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

EXHORTO No. 17

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN** y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

“FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3) de agosto de dos mil uno (2001).-

En el trámite del proceso incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros, por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN** y otros, vemos que surge la necesidad de ampliar la indagatoria del imputado **JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**, así como receptarle declaración jurada de cargos que puedan surgir contra terceras personas en la misma, así como de las indagatorias que ha rendido.

Por lo anterior expuesto, la suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, **DISPONE:**

PRIMERO: Recíbase ampliación de declaración indagatoria al imputado **JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**, por los delitos de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA**, cuya resolución y cuestionario correspondiente será adjuntado.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2112 del Código Judicial, recíbase declaración jurada al imputado **JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**, de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

TERCERO: En razón a que el imputado se encuentra bajo una medida cautelar de la obligación de mantenerse

av 5
①

recluido en su propia casa, ubicada en la provincia de Chiriquí, recíbasele dicha ampliación de indagatoria, así como declaración jurada correspondiente, en la provincia de Chiriquí.

CUARTO: Por razón de que el imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, como ya se dijo, reside en la Provincia de Chiriquí, lugar fuera de la circunscripción de este despacho, comisionese mediante exhorto a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

QUINTO: Adjúntese copias autenticadas de las resoluciones, declaración indagatoria del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y el cuestionario respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2112, 2118 y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO

ABF/cap/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCTENTE:

1. Que se reciba ampliación de declaración indagatoria al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, cuya resolución y cuestionario correspondiente será adjuntado.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2112 del Código Judicial, recíbase declaración jurada al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).



CÚMPLASE,

LA FISCAL,

Argentina Barrera Flores

ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,

Emixse V. Soriano

EMIXSE V. SORIANO

ABF/-cap.-/Exp. 3707-00.

PREGUNTAS PARA AMPLIACIÓN DE INDAGATORIA DE

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO

1. Diga el indagado, si entendió el contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.
2. Diga el indagado, si comprendió los cargos que se le formulan.
3. De qué forma llegaron a usted los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001.
4. En diligencia de allanamiento realizada en su residencia el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos tenía usted esta sustancia?
5. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, luego de ser preguntado "si usted manipuló explosivos", contestó lo siguiente: "No. Aquí no, pero en mi vida sí, bastante". Se le pregunta, ¿cómo, cuándo, con quién o quiénes y en qué forma manipuló usted explosivos"?
6. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, luego de ser preguntado sobre "cuál fue su participación luego de detonados los explosivos", usted contestó "Ellos fueron a mi casa, durmieron en mi casa, comieron en mi casa, usaron los baños de mi casa, son mis amigos, serán mis amigos, son mis hermanos, toda la era revolucionaria que

hemos vivido desde Miami". ¿A qué se refiere con la "era revolucionaria" que han vivido desde Miami? Explique.

7. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó que "La opinión mía era que lo mataran y no de esa forma, porque a KENNEDY lo mataron con rifle de mira telescópica, y uno solo" ¿A qué persona o personas les dijo que lo mataran con rifle con mira telescópica?
8. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted añadió en la respuesta anterior que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con mira telescópica lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas". ¿a quién o a quiénes le dijo que hubieran traído rifles con mira telescópica?
9. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con mira telescópica lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas" ¿A qué problemas usted se refiere?
10. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó "En marzo estaba en una compañía de Puerto Cabeza del año 1964, eso fue a finales de 1963 y principios de 1964. Eso fue en una base de Comandos, Guerrillas y hombres ranas, para desembarcar en Cuba para eliminar a Fidel Castro". Se le pregunta al indagado, ¿de qué forma iban a eliminar a Fidel Castro en ese momento?
11. Teniendo como referencia la pregunta anterior, se le pregunta al indagado, ¿alguno de los otros imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS, u otro que resida en Panamá u otro país, participó con

usted en la expedición de Bahía de Cochinos que ha mencionado?

12. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
13. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. En la referida residencia, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Estos materiales fueron utilizados en los actos preparatorios de la bomba?. ¿Quién hizo estos actos preparatorios, y si eso fue en su residencia?. ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
15. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en su residencia, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

16. Especifique ¿qué vínculo de amistad, enemistad, o el de parentesco familiar le une para con CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN?
17. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, al ser preguntado sobre "cuántas veces lo ha visitado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO", usted manifestó "El chofer de LUIS POSADA que vino en noviembre del año pasado, ha estado en mi casa dos (2) veces. Yo sé que hace años la primera vez". Diga el indagado, ¿con quién lo visitó JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO en aquel momento, por qué motivo y cuánto tiempo permaneció en su residencia?
18. Referente a la última vez que recibió visita de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, especifique ¿en qué orden fue visitado por los mismos?
19. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Ni para poner bombas fui a academia, ni para matar fue a academia, ni para dar candela fue a academia. Estuve en todas las revoluciones de Fidel, allí aprendí todo". ¿A qué se refiere usted con "dar candela"?
20. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Yo cargué sacos de azúcar y sal en un almacén, después le puse un bombaso al almacén en un tanque de basura y explotó, aunque no pasó nada". ¿Qué clase de "bombaso" puso usted, en qué almacén lo hizo, en qué país, qué tipo de material utilizó, y por qué razón lo hizo?
21. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Para la CIA trabajé en Playa Girón, en la brigada de Asalto 2506, y después estuve en una

organización MRR, que era una organización anticastrista en Nicaragua y la oficina estaba en Miami, nos pagaban en la dirección en que estuviéramos". Explique ¿a qué se refiere con la brigada 2506 y la organización MRR?. ¿Qué significan, dónde están ubicadas sus sedes, a qué se dedican, quiénes la componen, quién o quiénes las financian, y cómo están financiadas?

22. Diga el indagado, ¿quién es propietario de la finca "JACU", en donde usted reside? ¿A nombre de quién figura?
23. ¿A quién pertenece el teléfono celular número 626-9403, quién lo adquirió y quién lo utiliza?
24. Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿Pertenece a su persona o se encuentra relacionada con su persona?. Explique.
25. JOSÉ VALLADARES GÓMEZ, nacido en Cuba, el 11 de marzo de 1954, con cédula panameña No. E-8-50941. ¿Qué vínculo le une con esta persona?. Explique.
26. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

7,02

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. David, siete
(7) de agosto del año dos mil uno (2,001).

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Exhorto No.17, comisiona a esta Agencia del Ministerio Público, para que se le amplíe la declaración indagatoria al imputado JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, conforme al cuestionario correspondiente que será adjuntado y para que se le reciba declaración jurada de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su declaración indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

En consecuencia, el suscrito Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, DISPONE cumplir en todas sus partes la comisión contenida en el Exhorto No. 17 de 3 de agosto del 2,001 Gírese la citación correspondiente.

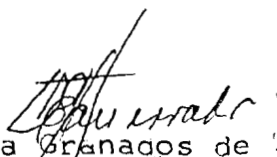
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2112, 2118 y 2119 y demás concordantes del Código Judicial.

Cumplase,

El Fiscal,


Lic. Abdiel A. Samudio C.

La Secretaria,


Olga Granados de Terrado

ogdet



Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito
Judicial de Chiriquí

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tel.: 773-4816 Fax: 773-4639

BOLETA de CITACIÓN

1	1	5	0	0	2	6	3		
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

--	--

Fecha Entrega CC.

Expediente: Comisión.

Tramitante: _____

PERSONA CITADA JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO

DOMICILIO / Poblado de Jacú, Aserrio

Debe comparecer el DÍA: 07 / 08 / 2,001

HORA: TERMINO LA DISTANCIA

Plano : _____
Num. : _____
Letra : _____

En lugar : Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí
Ubicada en el Edificio Doña Fela, Piso 1, calle G Sur y 4^{ta} Oeste, San Mateo,
Distrito de David.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA).

En calidad de : Imputado (Acusado)

Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser
asistido por un ABOGADO

Advertencia: Artículo 2161 del Código Judicial : " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de Instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, sin no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."

Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones

Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
7 de agosto del 2,001

David, _____

EL (LA) FISCAL

Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

David, 07/ agosto / 2,001

Yo, Jacobo Santamaría me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.: _____

Y no hallándole, le cité en legal forma, para el día 7/08/2001 a las 8:10 por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a José Antonio Montes. Entorado
firma.

4-719-546

En la ciudad a las 10 am. se el día 7/8/01
denotifico al señor José Valladares
y se nos a firmar y se y se
tomo al señor Virgilio Amintore
como firmante por reves negado
a firmar el señor José Valladares

Firma Virgilio Amintore

4-719-546

AMPLIACIÓN DE LA DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: JOSÉ
VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO

En la ciudad de David, siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.) del día de hoy martes siete (7) de agosto del dos mil (2001), fue presentado ante esta Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí, por la Policía Técnica Judicial, el ciudadano, JOSE VALLADARES (A) PEPE ELCUBANO con la finalidad de que rinda ampliación de la declaración indagatoria en cumplimiento del Exhorto Supplicatorio No.17 de 3 de agosto del año en curso, emitido por la Fiscalía Primera de Circuito del Circuito Judicial de Panamá, Delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que implica Peligro Común y Asociación Ilícita para Delinquir, investigación iniciada de Oficio. El compareciente por ser indagado se le manifiesta que queda libre de apremio y juramento, de ninguna índole y en completa libertad para que conteste a las preguntas que se le formulen a continuación. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como aparece escrito en líneas superiores, de generales contenidas en autos. Acto seguido se le informa al indagado que rendirá ampliación de la declaración indagatoria como presunto infractor del artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos), el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común), y del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita), que puede abstenerse de

Justina Perez Cubilla 4-212-289

declarar y a nombrar defensor, conforme lo establece el artículo 2113 del Código Judicial, como de sus Derechos Constitucionales y Legales que le otorgan los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como de la providencia que motivó la recepción de la declaración indagatoria. (SE HACE CONSTAR QUE AL INDAGADO SE LE DIO LECTURA DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS Y LA PROVIDENCIA INDAGATORIA). Seguidamente se cuestiona al Indagado JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO de la siguiente manera: INDAGADO: PREGUNTA 1. Diga el indagado, si entendió el contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá. CONTESTÓ: Sí los comprendí bien. INDAGADO: PREGUNTA 2. Diga el indagado, si comprendió los cargos que se le formulan. CONTESTÓ: Sí los comprendí. INDAGADO: PREGUNTA 3. De que forma llegaron a usted los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH" "EL HOMBRE QUE YO CONOZCO", por ADRIANA D. BOSH, los cuales les fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2,001. CONTESTÓ: Yo no necesito ni quiero abogado. Igual que antes yo siempre voy a declarar así mismo, voluntariamente. Pero yo no te voy a firmar, yo no firmo nada, ni aquí ni en Estados Unidos firmé. Esos libros los traje desde Miami, al igual que el libro de PABLO ESCOBAR GAVIRIA, que tengo en la casa. Me los regalaron en Miami, amistades. INDAGADO: PREGUNTA 4. En diligencia de allanamiento realizada en su residencia el día 24 de abril de 2,001, se ocupó un pequeño recipiente de

Justina Perez Cubilla 4-282-289

metal color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos tenía usted esta sustancia?. CONTESTO: Qué cosa es. No se. Esa es una finca que se abrió en el año 84 para sembrar tabaco. Se hicieron tres cosechas de tabaco. Habían cuatro tractores, cuatro bombas de agua, una planta eléctrica que está allí. Esas cosas eran de eso. INDAGADO: PREGUNTA 5. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, luego de ser preguntado "si usted manipuló explosivos", contestó lo siguiente: "No. Aquí no, pero en mi vida sí, bastante". Se le pregunta, ¿cómo, cuándo o quienes y en que forma manipuló usted explosivos"?. CONTESTO: No me acuerdo de nada de eso. Imagínese, que yo cuando la revolución de Batista estuve preso, por una bomba que la puso otro, esa no la puse yo, yo puse otra, pero me pusieron diez años por la que no puse, por la otra no. De esa me absolvieron. Eso fue en Cuba. Eso fue un proceso desde el año 54, de 5 años y pico. Batista estuvo siete año en el poder. INDAGADO: PREGUNTA 6. En su indagatoria el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, luego de ser preguntado sobre "cuál fue su participación luego de detonados los explosivos", usted contestó "Ellos fueron a mi casa, durmieron en mi casa, comieron en mi casa, usaron los baños de mi casa, son mis amigos, serán mis amigos, son mis hermanos, toda la era revolucionaria que hemos vivido desde Miami ", ¿A qué se refiere la "era revolucionaria" que han vivido desde Miami? Explique. CONTESTO: Las Que

Justina Perez Curbilla 4-212-289

hemos vivido las organizaciones en Estados Unidos en contra de Fidel. Hay como mil organizaciones en contra de Fidel. Es la lucha contra Fidel Castro. INDAGADO: PREGUNTA 7. En su indagatoria el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó que "La opinión mía era que lo mataran y no de esa forma, porque a KENEDY lo mataron con rifle de mira telescópica, y uno solo" ¿A qué persona o personas les dijo que lo mataran con rifle con mira telescópica?. CONTESTO: Eso fue, se lo dije yo a Carlos Augusto Herrera. INDAGADO: PREGUNTA 8. En su indagatoria el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted añadió en la respuesta anterior que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con mira telescópica lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas". ¿a quién o a quiénes les dijo que hubieran traído rifles con mira telescópica?. CONTESTO: A Carlos Augusto Herrera. INDAGADO: PREGUNTA 9. En su indagatoria el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con mira telescópica lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas" ¿A qué problemas usted se refiere?. CONTESTO: A estar presos por gusto esa gente, LUIS POSADA CARRILES, el señor GASPAR JIMÉNEZ, el señor PEDRO REMÓN y GUILLERMO NOVO. INDAGADO: PREGUNTA 10. En su indagatoria el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, usted manifestó "En marzo estaba en una compañía de Puerto Cabeza del año 1964, eso fue a

Justina Pérez Cubilla 4 212289

finales de 1963 y principios de 1964. Eso fue en una base
 de Comandos, Guerrillas y hombres ranas, para desembarcar
 en Cuba para eliminar a Fidel Castro". Se le pregunta al
 indagado, ¿de qué forma iban a eliminar a Fidel Castro en
 ese momento?. CONTESTO: En barco para desembarcar en Cuba,
 para ir de comando en guerrilla, un grupo locos. INDAGADO:
 PREGUNTA 11. Teniendo como referencia la pregunta anterior,
 se le pregunta al indagado, ¿alguno de los otros imputados,
 LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR
 JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN
 REMON, CESAR ANDRES MATAMOROS, u otro que resida en Panamá
 u otro país, participó con usted en la expedición de Bahía
 Cochinos que ha mencionado?. CONTESTO: Ellos no. LUIS
 POSADA CARRILES estuvo en la aviación, me luce, no estoy
 seguro. INDAGADO: PREGUNTA 12. Especifique, en qué
 residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA
 CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (A)
 MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN Y JOSÉ
 MANUEL HURTADO VIVERO?. CONTESTO: La casa aquella mía, la
 grande. LUIS POSADA en el primer cuarto a mano derecha de
 la entrada. GASPAR JIMÉNEZ en otro cuarto. CHOCO al lado
 del cuarto mío. Más no me acuerdo. INDAGADO: PREGUNTA 13.
 Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo
 estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (A)
 FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DÍAZ,
 GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN Y JOSÉ MANUEL HURTADO
 VIVERO?. CONTESTO: LUIS POSADA Varios días. Exactamente
 cuántos no me acuerdo. GASPAR JIMÉNEZ un día o dos, no me

Justina Pérez Cubillo 4-212-289

acuerdo cuánto estuvieron todos. INDAGADO: PREGUNTA 14. En la referida residencia, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautíl, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Estos materiales fueron utilizados en los actos preparatorios de la bomba?. ¿Quién hizo estos actos preparatorios, y si eso fue en su residencia?. ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN Y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. CONTESTO: Qué bomba. Allí no hicieron nada, nadie puede decir que hicieron nada. Allí ellos fueron a reírse, tomar cerveza, tomar soda, tomar Wisky, pero de lo otro nadie lo puede decir. Usted me pone de frente a quien usted quiera, a cualquiera. INDAGADO: PREGUNTA 15. En la referida residencia, de las dos allanadas, realizada el día 24 de abril de 2,001, en su residencia, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?. CONTESTO: No sé de eso. Yo ni tengo carro. Yo he andado en taxi particulares desde el año 98 o 99. INDAGADO: PREGUNTA 16. Especifique ¿qué vínculo de amistad, enemistad, o el de

Justina Perez Cubilla 4-212-289

parentesco familiar le une para con CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN?.CONTESTO: Ninguno. Lo vi una vez. INDAGADO: PREGUNTA 17. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al ser preguntado sobre "cuántas veces lo ha visitado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO", usted manifestó "El chofer de LUIS POSADA que vino en noviembre del año pasado, ha estado en mi casa dos (2) veces. Yo sé que hace años la primera vez". Diga el indagado, ¿con quién lo visitó JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO en aquel momento, por qué motivo y cuánto tiempo permaneció en su residencia?. CONTESTO: En ese tiempo no estuvo en mi casa. Fue para el mes de noviembre del año pasado, con LUIS POSADA. INDAGADO: PREGUNTA 18. Referente a la última vez que recibió visita de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN Y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, especifique ¿en qué orden fue visitado por los mismos?. CONTESTÓ: El que fue primero fue POSADA CARRILES. Qué tengo que pensar yo de cuándo fue cada uno. INDAGADO: PREGUNTA 19. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Ni para poner bombas fui a academia, ni para matar fue (a) a academia, ni para dar candela fue (sic) a academia. Estuve en todas las revoluciones de Fidel, allí aprendí todo". ¿A qué se refiere usted con "dar candela"? CONTESTÓ: Quemar casas, quemar escuelas. INDAGADO: PREGUNTA 20. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2,001,

Justino Ruiz Cubillo 4-212289

ante la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Yo cargué sacos de azúcar y sal en un almacén después le puse el bombaso(sic) al almacén en un tanque de basura y explotó, aunque no pasó nada". ¿Qué clase de "bombaso"(sic) puso usted, en qué almacén lo hizo, en qué país, que tipo de material utilizó, y por qué razón lo hizo. CONTESTO: No me pregunte más cosas de esas. INDAGADO: PREGUNTA:21. En su indagatoria rendida el día 24 de abril de 2,001, ante la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, usted manifestó "Para l CIA trabajé en Playa Girón, en la brigada de Asalto 2506, y después estuve en una organización MRR, que era una organización anticastristas en Nicaragua y la oficina estaba en Miami, nos pagaban en la dirección en que estuviéramos". Explique. ¿a qué se refiere con la brigada 2506 y la organización MRR?. ¿Qué significan, dónde están ubicadas sus sedes, a qué se dedican, quiénes la componen, quién o quiénes las financian, y cómo están financiadas? CONTESTÓ: Era como se llamaba el primer muerto en los campamentos de Guatemala de un ejército de batallones, con pelotones, el primer muerto tenía el número 2506, y de allí se le puso ese número a la brigada. El MRR, era una organización que fundó el Doctor MANUEL ARTIME BUESA, médico cubano muerto en Miami, de cáncer creo, mi amigo, y era el presidente de la brigada de asalto 2506. Las siglas no recuerdo qué significan. INDAGADO: PREGUNTA 22. Diga el indagado, ¿quién es propietario de la finca "JACU", en donde reside? ¿A nombre de quién figura?.CONTESTO: Es de mi hijo, JOSÉ VALLADARES

Justina Pérez Cubillo 4-252 289

GÓMEZ, dice que es residente, vive en Miami, Florida, Estados Unidos de América. Figura a nombre de él. INDAGADO: PREGUNTA 23. ¿A quién pertenece el teléfono celular número 626-9403, quién lo adquirió y quién lo utiliza?. CONTESTO: Eso me lo dio mi hijo, JOSÉ VALLADARES GÓMEZ. Lo usa MACARENA. INDAGADO: PREGUNTA 24. Conoce usted la empresa BGATRAC, S. A.. ¿Pertenece a su persona o se encuentra relacionada con su persona?. Explique. CONTESTO: No la conozco. INDAGADO: PREGUNTA 25. JOSE VALLADARES GOMEZ, nacido en Cuba, el 11 de marzo de 1954, con cédula panameña No.E-8-50941. ¿Qué vínculo le une con esta persona. Explique. CONTESTO: Es mi hijo. INDAGADO: PREGUNTA 26. En diligencia de allanamiento y registro, realizada en su residencia en el día de ayer, se observó que en la misma, los artículos que se detallan en dicha acta de 24 de abril de 2,001, "un rollo de estaño, un cautíl, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación", se constató que los mismos no se encontraban en dicho lugar especificado. ¿Dónde se encuentran, y por qué motivo ya no están en el mismo? CONTESTÓ: Porque yo iba a alquilar la casa y lo pasé para la bodega. Eso está todo atrás en los cuartitos de allá atrás. Lo llevó allá DANIEL. Allí debe estar. INDAGADO. PREGUNTA 27: En diligencia de allanamiento y registro

Justino Perez Cuello 4-212-219

realizada en el día de ayer, en su residencia, la de menor tamaño, se especificó lo siguiente: "en relación a las armas que aparecen descritas en la Licencia o permisos mostrados, se le pregunta al señor Valladares por su destino o paradero e informa que fueron vendidas, la marca Magnum 357, manifiesta se la vendió a ELIÉCER SÁNCHEZ, residente en Quebrada Grande". Se le pregunta al indagado, por qué suma fue vendida, quién es ELIÉCER SÁNCHEZ, y por qué motivos la vendió? ¿diga si alguna otra arma fue dada en venta por su persona? De ser afirmativa su respuesta, especifique a quién se la vendió, cómo la vendió, por qué suma y motivo de su venta. Indique también en ambas, la fecha de traspaso. CONTESTÓ: En cuatrocientos balboas. ELIÉCER SÁNCHEZ es hermano DANIEL SÁNCHEZ, tiene ganado, vende leche, tiene plátano, trabaja como un animal, trabajador y serio, buen muchacho. Esa arma no me hacía falta, con la chiquita me era suficiente, la que se llevaron. Había un riflecito roto, 22, pero se dañó. Ese rifle se la di a un hombre, no me acuerdo el nombre de él, esa arma era vieja, ya no servía. La funda que se llevaron era de ese rifle. INDAGADO: PREGUNTA 28: ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia judicial que no se le haya preguntado, o desea enmendar, o corregir algo? CONTESTÓ: Ayer en allanamiento se me quitó un revólver que era de mi propiedad, quiero pedir que me sea devuelto, porque tengo que estar con un revolver de noche y de día. Aquí todo el mundo tiene su arma en su casa. Eso es todo. En este estado se da por terminada la presente declaración,

Justina Pérez Ceballos 4-212-289

se le da lectura por todos los que en ella participan y se firma como constancia.

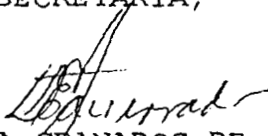
EL FISCAL,


LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL INDAGADO,

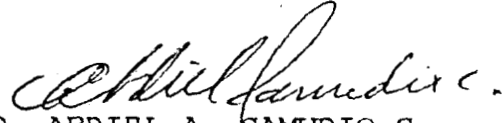
JOSE VALLADADES (a) PEPE EL CUBANO

LA SECRETARIA,

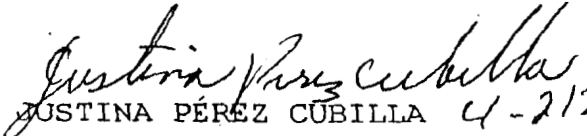

OLGA GRANADOS DE TERRADO

OTRO SI: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2125 DEL CÓDIGO JUDICIAL, SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO SEÑALÓ QUE NO DESEA FIRMAR LA PRESENTE DILIGENCIA JUDICIAL. Y PARA COMPLEMENTAR LA DILIGENCIA FIRMA A RUEGO LA TESTIGO QUE APARECE.

EL FISCAL,

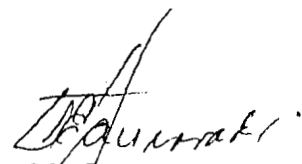

LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

LA TESTIGO QUE FIRMA A RUEGO,


JUSTINA PÉREZ CUBILLA 4-212-289

CED. 4-212-289

LA SECRETARIA,


SRA. OLGA G. TERRADO

7,037

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO

En la ciudad de David, siendo las dos y treinta y cinco de la tarde (2:35 p.m.), del día de hoy, martes siete (7) de agosto del año dos mil uno (2,001), este Despacho de la FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, en cumplimiento del Exhorto Suplicatorio No. 17 de 3 de agosto del año en curso, se hizo comparecer al señor JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de generales conocidas en autos, para rendir declaración jurada en la presente investigación que de Él se requiere. Seguidamente es formalmente juramentado por el SEÑOR FISCAL, ofreció decir la verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte, previa lectura del artículo 355 del Código Penal. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, de generales contenidas en autos. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera: PREGUNTADO: Diga el declarante, si se afirma y se ratifica de los cargos formulados contra terceras y que pudieran formular contra terceras personas, surgidos de su indagatoria rendida en fecha 24 de abril de 2,001, y la ampliación de indagatoria que acaba de rendir en este despacho. CONTESTÓ: Sí. Me afirmo y me ratifico de todo. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si desea decir algo, modificar o enmendar algo en la presente declaración que no se le haya preguntado de conformidad al artículo 2141 del Código Judicial. CONTESTO: No. En este estado es finalizada la presente diligencia la que leída y encontrada correcta será firmada por los que en ella han intervenido.

EL FISCAL,



Abdiel Samudio C.
LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL DECLARANTE,

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO

LA SECRETARIA,

Olga Granados
OLGA GRANADOS DE TERRADO

OTRO SI: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2125 DEL CÓDIGO JUDICIAL,
SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL
CUBANO SEÑALÓ QUE NO DESEA FIRMAR LA PRESENTE DILIGENCIA
JUDICIAL. Y PARA COMPLEMENTAR LA DILIGENCIA FIRMA A RUEGO
LA TESTIGO QUE APARECE.

EL FISCAL,

Abdiel Samudio C.
LCDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

LA TESTIGO QUE FIRMA A RUEGO,

Justina Pérez Cubilla
JUSTINA PÉREZ CUBILLA 4-212-289

CED. 4-212-289

LA SECRETARIA,

Olga G. Terrado
SRA. OLGA G. TERRADO

704



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

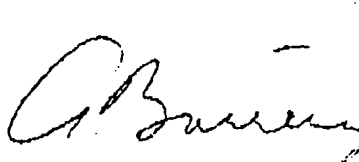
Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No. 3962.

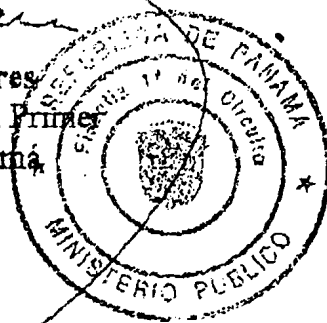
Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 17 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (n) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

7,04

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 17

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3)
de agosto de dos mil uno (2001).-**

En el trámite del proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, vemos que surge la necesidad de ampliar la indagatoria del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, así como receptarle declaración jurada de cargos que puedan surgir contra terceras personas en la misma, así como de las indagatorias que ha rendido.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Recíbase ampliación de declaración indagatoria al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, cuya resolución y cuestionario correspondiente será adjuntado.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2112 del Código Judicial, recíbase declaración jurada al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

TERCERO: En razón a que el imputado se encuentra bajo

7,0

CUARTO: Por razón de que el imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, como ya se dijo, reside en la Provincia de Chiriquí, lugar fuera de la circunscripción de este despacho, comisionese mediante exhorto a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2112, 2118 y concordantes del Código Judicial.

ABF/cap/Бхр.3707-00."

1. Que se reciba ampliación de declaración indagatoria al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, cuya resolución y cuestionario correspondiente será adjuntado.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2112 del Código Judicial, recíbase declaración jurada al imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del
año dos mil uno (2,001).

7,00

3

CÚMPLASE,

LA FISCAL.,

Argentina Barrera Flores
ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,

Emixse V. Soriano
EMIXSE V. SORIANO

ABF/esp -Exp. 3707-00

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. David, siete
(7) de agosto del año dos mil uno (2,001).

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Exhorto No.17, comisiona a esta Agencia del Ministerio Público, para que se le amplié la declaración indagatoria al imputado JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, conforme al cuestionario correspondiente que será adjuntado y para que se le reciba declaración jurada de los cargos que puedan surgir contra terceras personas de su declaración indagatoria y de las rendidas con anterioridad.

En consecuencia, el suscrito Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, DISPONE cumplir en todas sus partes la comisión contenida en el Exhorto No. 17 de 3 de agosto del 2,001

Gírese la citación correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2112, 2118 y 2119 y demás concordantes del Código Judicial.

Cumplase,

El Fiscal,

Lic. Abdiel A. Samudio C.

La Secretaria,

Olga Granados de Terrado

ogdet

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (4) de abril de dos mil uno (2001).-



En este despacho del Ministerio Público, se instruye el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA y FALSEDAD DE DOCUMENTO PÚBLICO, iniciado de oficio.

Del caudal probatorio emerge la vinculación de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, con conductas típicas y antijurídicas contempladas en nuestro Código Penal para receptarle declaración indagatoria. Por ellos procedemos a fundamentar la medida procesal señalada.

De igual manera se ha establecido la vinculación de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, con los delitos establecidos el Capítulo I, Título VII del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva) y del Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita).

II. ANTECEDENTES

Inicia la presente investigación criminal mediante Informe de fecha 17 de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III

318
7,0

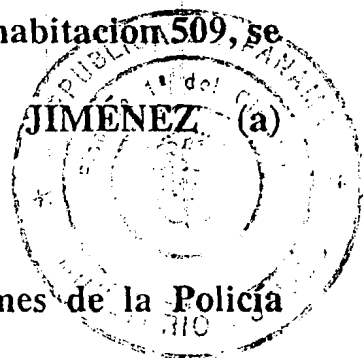
261
704

JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, en el que se señala que a las dos y treinta de la tarde había recibido información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el Hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que estaba en la habitación por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "*Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)*" "*Comandos Cubanos*", "*G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO*", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "*David vs Goliat*" y encontramos en la

03
2

perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.



A fojas 26 a 29 y 30 a 44 constan los Informes de la Policía Técnica Judicial y la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, ambos de fecha 18 de noviembre de 2000, referente a las diligencias de Allanamiento y Registro practicadas en el Hotel Coral Suite.

A foja 42, consta que GUILLERMO NOVO, PEDRO REMÓN y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, viajaron el día 16 de noviembre del año 2000, desde la ciudad de David hasta la ciudad de Panamá, en la línea aérea Aeroperlas.

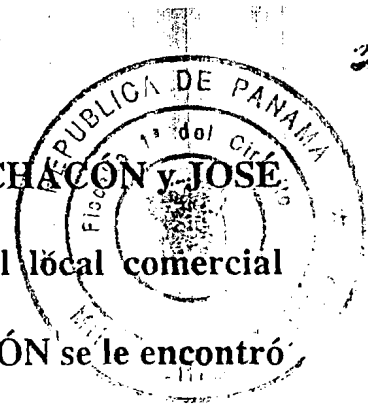
El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre. En este informe se hace una narración de las investigaciones policiales, que contiene una síntesis del ingreso de los imputados al territorio nacional, sus movimientos o actividades y participación en los hechos que nos ocupan (Fojas 51 a 56).

El Informe de Novedad visible a folios 57 a 58 de fecha 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Cabo A. Ávila, pone en conocimiento

93
3

la aprehensión de CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, luego de salir del local comercial “BOTE ACUARIO”. Al señor MATAMOROS CHACÓN se le encontró una pistola y un revólver en diligencia de allanamiento efectuada en su residencia, ubicada en Río Abajo. (diligencia a foja 139).

En contestación a la nota OEI-113-2000, fechada 18 de noviembre del año 2000, enviada por la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, se incorporan documentos de la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Migración de El Salvador, sobre los registros que mantiene en ese país FRANCO RODRÍGUEZ MENA, nombre utilizado por LUIS POSADA CARRILES. En la documentación señalada se observa que el jefe del Registro del Estado Familiar de El Salvador indica, que se había procedido a reponer la partida de nacimiento de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, con la presentación por él mismo de un acta de bautismo, en la que el párroco de Tecapán certifica que en los libros de bautizo número 3 de esa parroquia, correspondiente a los años 1923 a 1931, en la página 366, se encuentra la siguiente partida “en Tecapán a ocho de diciembre de mil novecientos treinta bauticé a FRANCO RODRÍGUEZ MENA, que nació el veinte de febrero de mil novecientos treinta...”. No obstante, se adjuntó igualmente que se recibió una nota aclaratoria del señor PORTILLO OSORIO, administrador parroquial de Tecapán, quien aclaró que el acta de fe de bautismo a nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, no tiene ningún efecto ya que el mencionado



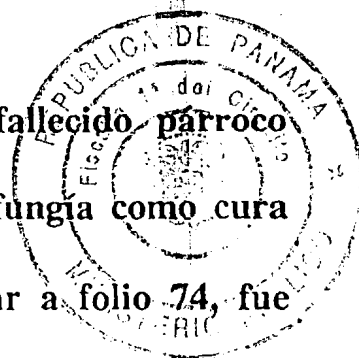
413
4

RODRÍGUEZ MENA abusó de la buena fe del fallecido párroco RAFAEL ANTONIO SANTOS MARTÍNEZ, quien fungía como cura párroco en ese año. Y ello, como se puede apreciar a folio 74, fue porque la inscripción de esa acta de bautismo se agregó en el marginal superior de los libros, lo que según el derecho canónico de la iglesia Católica se prohíbe (Fojas 59 a 75).

El Informe de la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, de fecha 19 de noviembre del año 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA, expresa que el señor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS les señaló a las unidades policiales el lugar en donde dejó el maletín que había encontrado en la parte trasera del asiento del automóvil marca Mitsubishi color rojo que había sido rentado en el aeropuerto de Tocumen por FRANCO RODRÍGUEZ, es decir por LUIS POSADA CARRILES y el amigo que habían recogido, procedente del extranjero (Fojas 99 a 100).

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía artefactos explosivos (Fojas 102 a 103). Se adjunta a este informe, vistas fotográficas del maletín encontrado (fojas 104 a 106).

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se



5

3,6
2,05

ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco, que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el maletín, el mismo corresponde a la siguiente descripción, de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el Nuevo Herald con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". Revisado el contenido del maletín, se observaron 5 radios Marine Band Radio, marca "HUMMIN", color amarillo con base gris, modelo VHFS, con sus respectivas antenas; un sistema de control remoto, marca Futaba modelo "SKYSPORT 4" de "72.910 MHZ", que en su interior tiene una placa que dice: "FCC ID:AZAPT4VF-72", "FUTABA MADE IN TAIWAN", con su respectiva antena; 5 cargadores de color negro, uno marca "Futaba", serie E124311, modelo "FBC-8B (4)"; una fuente de poder con dos baterías de litio marca Duracell; un estuche pequeño con su broche; 10 envoltorios o cartuchos plásticos en cuyo contenido se aprecia una masa de color crema, la cual se describe así: 1 cartucho con rayas verticales blancas y rojas, que en su interior contiene 8 pedazos de una masa amarillosa de forma redonda e irregular; 5 bolsas plásticas de color transparente con cierre hermético visible la letra "ZIPLOC BRAND", en las cuales se le observó un material pastoso de color crema; 2 bolsas

03
6



plásticas que contienen un logo en fondo verde y rojo, la frase "AUTO FRECUENTE", que en su parte interior la letra "AM" (la A en color rojo y la M en color verde), encerrada en un círculo la frase "AUTO MERCADO", en letras verdes, que en su interior contiene una pasta cremosa, 1 bolsa plástica de fondo blanco, pintado tres pinceles y una pasta, encerrada en un círculo de color blanco con letras anaranjadas la frase "TALEM", y sobre un fondo amarillo con letras celestes las frases "ARTISTS MATERIALS", que en su interior contiene la pasta cremosa, de color crema; 1 regla "ACP" marca "SURGE ARRISTE" de 7 tomas, color crema con su cordón, serie Z97090211107; 1 caja negra de plástico, de la cual sobresalen en sus extremos unos cables, en uno de los extremos cables de color rojo y negro, en otro costado cables de color negro y rojo, en otro costado cables blancos con su enchufe y en su tapa una luz pequeña de color rojo y un botón blanco. De este último artefacto, los explosivistas lo identifican como un aparato de sistema de disparo (171 a 181). Las vistas fotográficas de estos explosivos, encontrados en esta diligencia constan de fojas 123 a 133.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que "El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)". Los indicios analizados fueron los siguientes: "CARTUCHO



PLÁSTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO PLÁTICO COLOR VERDE OSCURO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO BLANCO CON LETRERO AMARILLO, CELESTE Y ROJO QUE DICE TALENS ARTIS MATERIALS CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA” (foja 164).

El Informe Final, de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 23 de noviembre del año 2000, estableció la PRESENCIA EN LAS MUESTRAS O INDICIOS IDENTIFICADOS DESDE EL NO.1 AL 9 DE C-4, Y EN LA MUESTRA O INDICIO IDENTIFICADO CON EL NO.10 LA PRESENCIA DE PETN Y RDX (Foja 1,166).

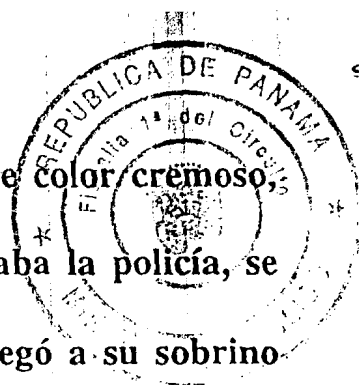
Se receiptó la declaración jurada al detective de la Policía Técnica Judicial RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ. El mismo detalla resumidamente los pormenores de la aprehensión de los imputados GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, y la diligencia de Allanamiento y Registro realizada por la Fiscalía Auxiliar de la República. Indica también que se logró aprehender al imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, quien manifestó que condujo a unos señores de nacionalidad cubana, y que cuando fue a lavar el vehículo encontró un maletín deportivo de color negro que le llamó la atención y al abrirlo se

8

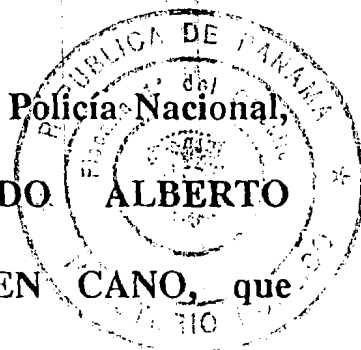
percató que había unos radios y unas pastas como de color cremoso, pero que al ir a devolverlo a los mismos vio que estaba la policía, se retiró con la bolsa hacia Tocumen, en donde la entregó a su sobrino FRANCISCO ARROCHA. Indica, que el aprehendido ARROCHA, manifestó que el maletín fue entregado a LUZ EMIRLA MURILLO, y que allanada la residencia de la misma señaló que el maletín se lo había entregado a un vecino de nombre CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS. Acota, que localizado FIGUEROA, condujo a las unidades policiales al área donde se había enterrado el maletín. De esta manera se dio por ratificado del informe policial contenido a folios 165 y 166 del sumario (Fojas 194 a 197).

El Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, con funciones en el Departamento de Información e Investigación Policial (D.I.I.P.) de la Policía Nacional, rindió declaración jurada a folios 198 y 199, y en la misma se ratifica bajo la gravedad de juramento del contenido del Informe Policial visible a folios 51 a 56, y manifiesta que la firma que aparece en el mismo es de su puño y letra.

JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ, Jefe Encargado de la Sección de Química del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, perito forense, se afirman y ratifican de la prueba pericial contenida a folios 163, de fecha 21 de noviembre del año 2000, mediante la cual se determinó la presencia del explosivo plástico de tipo militar, denominado C-4, en parte del contenido del maletín (Fojas 200 a 202 y 203 a 205).



038
(9)

3,68
7,0

Los agentes de la Sección de Explosivos de la Policía Nacional, TRINIDAD MADRID RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO CÁRDENAS NÚÑEZ y RUGER RUFINO JAEN CANO, que estuvieron presentes en la ubicación y recuperación del maletín que contenía los explosivos, durante la realización de la diligencia de Inspección Ocular, rindieron declaraciones juradas (Fojas 224 a 226, 233 a 235 y 236 a 238). Todos indicaron, el lugar en donde fueron encontrados los explosivos y los artefactos. Manifestaron, que el maletín estaba enterrado en un saco de henequén y con dos bolsas plásticas negras que lo cubrían. Informaron, que mandaron a salir del lugar por motivos de seguridad, procedieron a abrir el maletín, y observaron que los componentes del artefacto estaban separados, la carga principal (explosivos) no estaba preparada, ni había detonadores, la fuente de energía estaba separada, solamente el sistema de disparo con su dispositivo estaba preparado y el control remoto, los radios, no mantenían la antena puesta. Una vez verificado que el artefacto no representaba peligro para moverlo, se procedió a sacarlo del área. Indica, que el explosivo plástico encontrado es de alto poder, denominado C-4 (explosivo militar). Explicaron, que este explosivo tiene la capacidad de destruir cualquier carro blindado, puede destruir edificios, puertas de acero, y que la onda expansiva de esta calidad y clase de explosivo puede alcanzar hasta doscientos metros, y su alcance dependerá de su confinamiento y la cantidad que se use. Al ser humano, sostienen, a la distancia de doscientos metros le afectaría los sentidos,

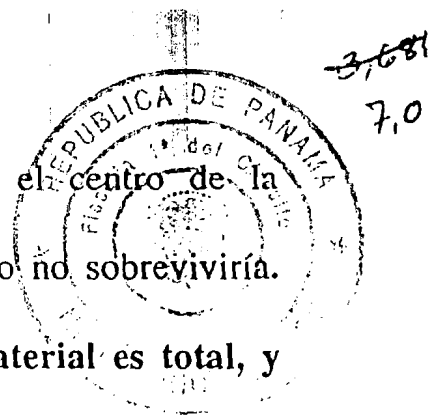
10

hemorragias internas, y si la persona estuviese en el centro de la explosión, aunque estuviese dentro de un carro blindado no sobreviviría.

Informaron, que la capacidad destructiva de este material es total, y que no son de venta comercial sino de uso militar. Señalaron, que las personas que confeccionaron lo encontrado son expertas, y el artefacto explosivo puede ser accionado a distancia a control remoto cuando la persona lo desee, sin ser visto, y la distancia del alcance del transmisor, dependerá de las interferencias artificiales y naturales, el estado del tiempo y el lugar en donde está ubicada la antena utilizada por el receptor. Señalaron, los componentes encontrados son para confeccionar una bomba.

A folios 220 y 221, consta alquiler de vehículo Mitsubishi Lancer color negro, a nombre de GUILLERMO NOVO, en la empresa AVIS RENT A CAR, con fecha de salida o entrega 17 de noviembre del año 2000, para ser devuelto el 18 de noviembre del año 2000. También consta alquiler en la misma empresa de un automóvil Mitsubishi Lancer de color gris a nombre de GUILLERMO NOVO, con fecha de entrega 17 de noviembre de 2000 y devolución el 18 de noviembre del año 2000. Cada vehículo registra matrícula diferente.

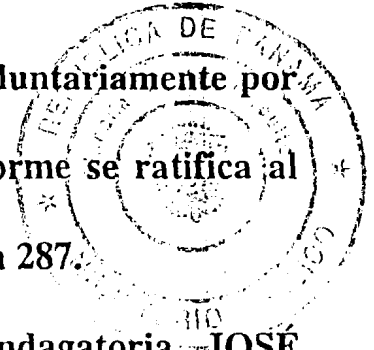
De fojas 246 a 259 se aprecia el Informe de fecha 19 de noviembre del año 2000, dirigido al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, por el Capitán ERIC ESTRADA del Grupo de Recolección de Información Policial de la Policía Nacional. En el mismo se sintetizan policialmente, las actividades desplegadas del día 9 de noviembre al día



238
11

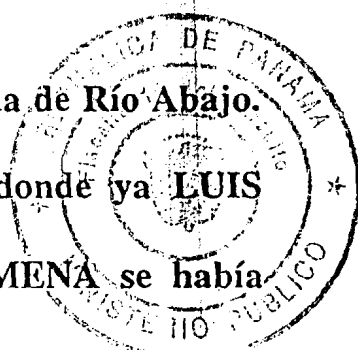
diecisiete de noviembre del año dos mil, narradas voluntariamente por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. De este informe se ratifica al mismo, bajo la gravedad de juramento, de folios 279 a 287.

A folios 206 a 212 rindió declaración indagatoria JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, con respecto al maletín que contenía los letales explosivos y artefactos idóneos para hacerlos detonar. El mismo señaló que el día ocho de noviembre del año 2000, su jefe, el señor CÉSAR MATAMOROS, le dijo que si se quería ganar un dinero extra, manejándole a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, motivo por el cual se dirigió al Hotel las Vegas en un taxi, donde se encontraba hospedado el mismo. Al abordarlo, éste le manifestó que quería mudarse a otro apartotel por allí mismo, porque en el que estaba no le gustaba. Fueron al Coral Suite, entraron, preguntó el precio y luego lo fue a llevar al hotel en donde estaba. LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le informó que al día siguiente vendría un amigo de él para que lo recogiera en el aeropuerto. Al día siguiente, 9 de noviembre de 2000, se dirigieron en taxi al aeropuerto de Tocumen, esperaron al amigo, cuando llegó se dirigieron a la empresa Dollar Rent a Car para alquilar un vehículo, que resultó ser un Mitsubishi Lancer color rojo. Indica, que este vehículo fue alquilado por el amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien pagó doscientos dólares con una tarjeta, y por este último, quien pagó doscientos dólares en efectivo. Narra el recorrido que hicieron posteriormente, incluyendo la casa de

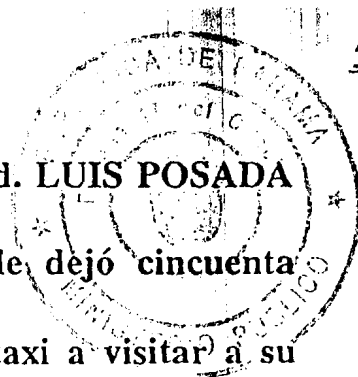


63
(12)

CÉSAR MATAMOROS, y una cena en la Barca Dorada de Río Abajo. Luego se dirigieron al Hotel Coral Suite los tres, donde ya LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se había mudado. Acota, que al día siguiente, es decir el día viernes 10 de noviembre, al que recogieron en el aeropuerto le dijo que lo llevara a SERFRASA a buscar unas cotizaciones, y que también llevó a los mencionados a Gorgona, al rancho de CÉSAR MATAMOROS. Cuando llegaron los tres a Gorgona se pusieron a conversar y él se fue para el bar del rancho. De allí, regresaron a Panamá y en el hotel recogieron las maletas y llevaron al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA al aeropuerto. Narra, que el sábado 11 de noviembre del año 2000, llevó a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA donde el señor CARRILLO. Entraron a conversar y él se quedó abajo con la empleada, luego lo llevó al hotel y se dirigió a su casa. El domingo 12, lo llevó al supermercado El Rey de Vía España de compras, a la farmacia Arrocha, luego lo dejó en el hotel y se fue a su casa. El día lunes 13, lo pasó a recoger, fueron al taller, donde recogieron a CÉSAR MATAMOROS, comieron en el Chimborazo, luego dejaron a CÉSAR MATAMOROS de vuelta en el taller, y fue allí donde LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que al día siguiente irían a Chiriquí a visitar a un amigo de él. Para Chiriquí salieron a las cinco de la mañana del día 14 hacia David, donde le dijo que se quedara en un hotel en David ya que no había mucho espacio para él en el lugar en donde iba a



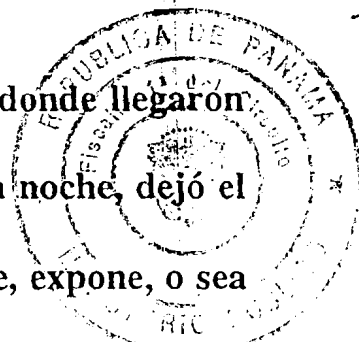
13



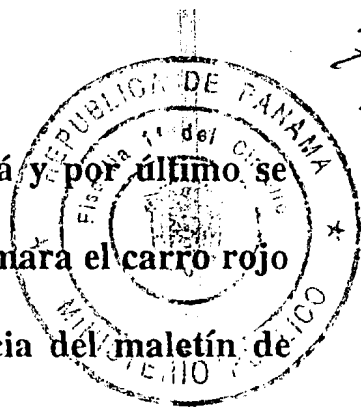
estar, y se quedó en el Hotel Occidente de esa ciudad. LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dejó cincuenta dólares para que pagara un hotel, y se fue en un taxi a visitar a su amigo que vivía en la finca JACU, cerca a la frontera. Señala, que a las 9 de la noche LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA lo llamó para decirle que al día siguiente le daría la dirección de la finca en donde él estaba. Indica, al día siguiente, es decir, el miércoles 15 de noviembre, como a las 7 de la mañana, siguió las indicaciones y se dirigió hacia la frontera a la finca JACU, casa de PEPE EL CUBANO. Cuando llegó, estaba LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA con PEPE EL CUBANO. Los tres se pusieron a hablar, y lo mandaron para la cocina. Manifiesta, que en horas de la tarde de ese mismo día, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GULLERMO NOVO y su persona salieron hacia la frontera, cuando llegaron ellos se fueron a tomar café en una cafetería que está cerca de la Aduana de Costa Rica, y él se quedó paseando por las tiendas de la frontera. Afirma, que los mismos regresaron acompañados por dos personas que traían equipaje, se lo presentaron y se fueron a la finca de JACU. Uno de ellos, traía una maleta con un maletín oscuro arriba del mismo. Informa, que al día siguiente, o sea, el jueves dieciséis llevó a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, a GUILLERMO NOVO y a PEDRO CRISPÍN REMÓN hacia el aeropuerto de David. Más tarde, señala, que viajó en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo hacia

14

Panamá con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, donde llegaron al Hotel Coral Suite, aproximadamente a las 11:00 de la noche, dejó el carro en ese lugar y se dirigió a su casa. Al día siguiente, expone, o sea el viernes 17 de noviembre del año 2000, fue al hotel y se dirigió a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO, cerca de Manolo y en la vía Veneto. Dijo haber sido informado por GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ que el carro rojo se iba a entregar. Acota, que luego de alquilar el carro fueron donde CÉSAR MATAMOROS, GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, y de allí se dirigieron al Chimborazo a comer. Allí, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, preguntó por el lugar en donde se iban a quedar los presidentes y a dónde iba a realizarse la convención, y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer, informa, dejaron a CÉSAR MATAMOROS, se dirigieron por el Corredor Sur viajando desde el Riande Aeropuerto, y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ le indicó que viajara a una velocidad suave, se fue hasta Atlapa y le informó que allí era el lugar en donde se realizaría la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ le dijo, expresa, que se metiera pegado al hotel, pero señala que ello fue imposible porque había barricadas. Se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50 para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, le pidió que fueran a la Universidad, al lugar en donde se iba a dictar una conferencia, fueron hacia allá y le



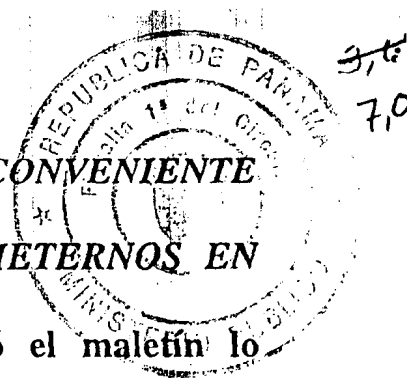
GA
15



señaló las instalaciones de la Universidad de Panamá y por último se fueron al hotel. Explica, que allí le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo, y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín de color negro, lo abrió y vio, entre otros, unos radios, una masa cremosa, una extensión eléctrica y unos cargadores de radio. Expone, que le informó a CÉSAR MATAMOROS de la presencia del maletín en el vehículo y que habían un poco de cosas raras, y el mismo le dijo que le entregara eso a los cubanos porque al parecer andaban en algo raro, regresó y llegando al hotel se dio cuenta que había agentes de policía. Siguió de largo, y fue hasta donde su mamá en Tocumen, metió el maletín debajo de la cama, y al día siguiente se fue a trabajar en el taller, en donde fue aprehendido por la policía junto a CÉSAR MATAMOROS.

Niega saber el significado del contenido del maletín, y que cuando lo vio estaba en la parte de atrás del asiento del conductor. Dijo, que no tenía las llaves del vehículo Mitsubishi Lancer rojo, sino que las tenía GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, pues este se había quedado con el carro y él se había ido en taxi para su casa. Se le preguntó, si anteriormente había visto ese maletín, contestó que las personas que transportaba tenían maletín, pero no puede asegurar que sea ese, pero aclaró que GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ llegó con una maleta de ruedas y agarradera, y encima de la maleta trajo un maletín, pero no le tomó importancia. Con respecto al maletín, cuando le dijo a CÉSAR MATAMOROS sobre el maletín que contenía los radios, la

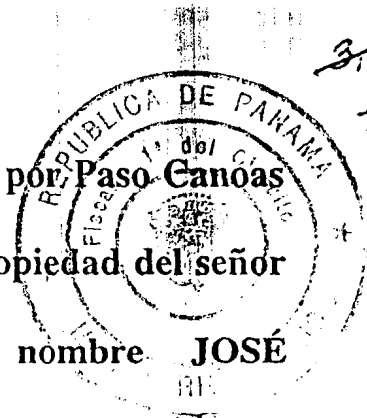
16



masa cremosa y los artefactos, este le expresó ***“ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETÍN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS”***. Indica, que de su casa donde dejó el maletín lo enviaron para la casa de su hermana. Manifestó, que en el recorrido les escuchó expresar a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y a GUILLERMO NOVO, que había mucha seguridad de los presidentes y del gobierno, y que muchos andaban en civil. Informa, que las personas que transportó hacían muchas llamadas y usaban muchos celulares. Preguntado si los señores que transportaba, en algún momento hablaron del jefe de Estado Cubano Dr. Fidel Castro, contestó “Ellos hablaban que no había seguridad que viniera, y si llegaba venía de improviso”.

Luego de los detalles proporcionados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá (Fojas 307 a 311). La otra Inspección Ocular, se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó el señor LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la

Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES (Fojas 330 a 338).



En esta diligencia de Inspección Ocular, se incorporaron listados de Movimiento de Personas por los puestos de la Frontera Panamá y Costa Rica, de la Dirección de Migración y Naturalización con fecha dieciséis de noviembre del año 2000. También se estableció la proximidad de la finca JACÚ a la frontera entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica. Igualmente se constató que en esta finca únicamente residía JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO y su empleada, además que las instalaciones de la residencia son amplias y de gran tamaño (fojas 337 a 352).

En el proceso, se receiptó la declaración indagatoria de FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO, sobrino del imputado, JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, quien fue la persona que sacó el maletín con explosivos de la casa de su tío, por preocupación de su familia, pues su abuela LITA le dijo que su tío lo había dejado allí y ella no lo quería en ese lugar porque eso era de los cubanos. Indica, que no lo abrió, y sacó el maletín porque su abuela se lo pidió y él decidió llevarlo hacia la casa de su tía (Folios 227 a 230).

Indagado CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a folios 213 a 216, indicó que estaba en su casa y que una vecina de nombre LUZ EMIRLA MURILLO le pidió que por favor le ayudara con el maletín,

18

pues se lo había llevado el sobrino, y que presuntamente ese maletín era de la gente cubana. Señala, que vio cuando FRANCISCO ARROCHA le entregó el maletín a la misma. Indica, que ella le pidió que lo botara o “cualquier cosa”, y él le contestó que lo iba a enterrar.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, corrobora la versión de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en cuanto a que le procuró a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín encontrado en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó, haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, identificándolo como “el joven socio de FRANCO”, que iba a salir para el aeropuerto (Fojas 271 a 276).

Se amplió, a fojas 317 a 319, la indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en la que reconoció el maletín, los explosivos y los artefactos que él había encontrado dentro del vehículo Mitsubishi Lancer color rojo.

19



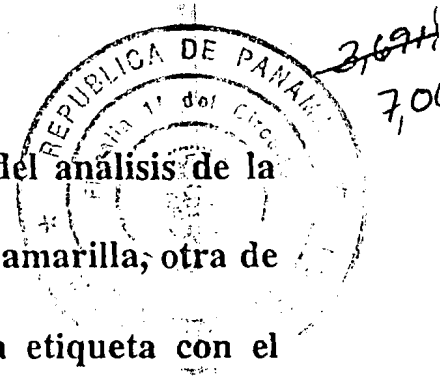
A folios 323 a 324, en ampliación de indagatoria, **CONCEPCIÓN** FIGUEROA ROJAS, reconoció el maletín negro que enterró cuando se lo entregó su vecina LUZ EMIRLA MURILLO.

FRANCISCO ARROCHA MURILLO, a folios 325 a 326, amplía el contexto de su declaración indagatoria, y reconoció el maletín que había guardado su tío en la casa de su abuela y que él le entregó a su tía LUZ EMIRLA MURILLO. Añadió que él pensaba que el contenido del maletín era droga.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, de folios 395 a 405, en la que enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ por los lugares en que se iba a presentar el Presidente de Cuba Dr. Fidel Castro. Se le preguntó acerca de la conferencia que GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ le dijo que se iba a dictar en la Universidad, y el mismo contestó que era una conferencia en donde se iba a presentar el Presidente Fidel Castro. Añade, que el Hotel Coral Suite, en donde se hospedaba LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, estaba ubicado próximo a la vía Veneto, a poca distancia de la Universidad de Panamá.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión

ges/
20



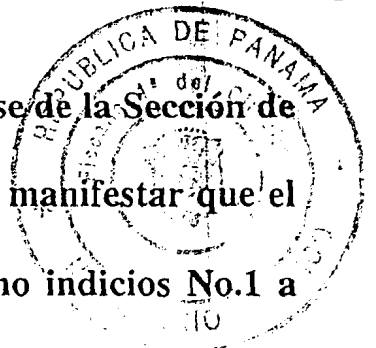
en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla; otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de MARTEX en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a "Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar". RDX, se identifica como "Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar" (Foja 412).

A folios 415 a 423, se aprecian las tomas fotográficas relativas a la Inspección Ocular efectuada en la ciudad de David.

En diligencia de Inspección Ocular en la empresa Dollar Rent A Car, se constata que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA rentaron en el Aeropuerto Internacional de Tocumen de la referida empresa el vehículo marca Mitsubishi Lancer, color rojo (fojas 965 a 975).

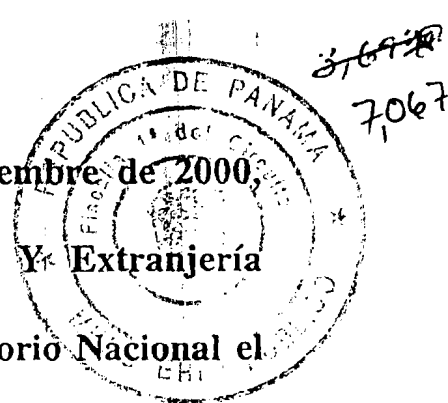
En esta diligencia de Inspección Ocular en la empresa Dollar Rent A Car, se incorpora copia del contrato en el cual RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA paga una parte del alquiler del vehículo marca Mitsubishi Lancer color rojo, con tarjeta de crédito No.4016 6300 0232 5015, por la suma de B/.200.00 (ver foja 978), e igualmente se anexa un documento suscrito por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, en el cual hace otro pago por este mismo alquiler con dinero en efectivo, que según JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO fue de B/.200.00 (ver foja 977).

La declaración conjunta de los Químicos Forense de la Sección de Química de la Policía Técnica Judicial, son claras en manifestar que el peso aproximado de los explosivos identificados como indicios No.1 a No.9 es de 30.34 libras, más el indicio No.10 (RDX y PETN) es de peso aproximado de 3.10 libras (Fojas 1064 a 1066).



Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a Costa Rica el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de Paso Canoas el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de Costa Rica el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la frontera de Paso Canoas el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por Paso Canoas. GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 13 de

03
02



octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

En diligencia de Inspección Ocular de fecha 18 de diciembre de 2000, sobre el material explosivo encontrado en el maletín de color negro con el logo de los Marlines de la Florida, se destallan las piezas de este material y los artefactos propicios para efectuar su detonación (Fojas 1,157 a 1,163).

Visibles a folios 1,343 a 1,345, consta la diligencia de Inspección Ocular a las bolsas plásticas en donde se encuentran los explosivos. En ella se describe la impresión que mantienen 2 de estas bolsas, entre la que se destaca una leyenda que dice *"ADVERTENCIA: Esto no es un juguete, para evitar peligro de sofocación mantenga esta bolsa plástica fuera del alcance de bebés y niños. No la use en cunas, camas, coches y encierros. No deje abandonados sus niños en lugares tales como bancos, supermercados, tiendas, etc. La desaparición de niños es frecuente en Costa Rica"*. Al material explosivo y demás artefactos encontrados en el sector de Tocumen, Los Pinos, Mañanitas, de esta Inspección Ocular detallada, se establece que 2 de las bolsas plásticas descritas, de color blanco con letras con fondo verde y rojo, la frase "AUTO FRECUENTE", que en su parte interior tiene la letra "AM" y encerrada en un círculo la frase "AUTO MERCADO", tenían inscripciones en letras pequeñas "Costa Rica", país limítrofe con la

23



República de Panamá. Tal como se ha establecido en diligencia de Inspección Ocular efectuada en la provincia de Chiriquí, por la Fiscalía Auxiliar de la República, la finca JACÚ está próxima a la frontera con este país vecino.

Se incorporó al sumario, a fojas 1,439 a 1,441, el Dictamen Pericial D.C.S.P.F.-168-2000 de 12 de diciembre de 2000, y el Plano de la Inspección Técnica Ocular de la Sección de Planimetría Forense de la Policía Técnica Judicial, en donde se precisan los puntos recorridos por GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO, en el vehículo alquilado por este último, conducido por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. En la diligencia de Inspección Ocular JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO señala, el inicio del recorrido en el local conocido como El Chimborazo, y de llevar a CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN a su negocio. Sobre el Corredor Sur, a la altura del Riande Aeropuerto inician el recorrido, cerca a la caseta de peaje se detuvieron a observar el Centro de Convenciones Atlapa y el Hotel Cesar Park detienen el automóvil donde se transportaban, a un costado de la escuela Belisario Porras para visualizar el Hotel Cesar Park, desde la calle 74 Este, lugar en donde dieron vuelta a su vehículo hacia la calle 50 y se regresan a la vía Cincuentenario para continuar su recorrido hasta la Universidad de Panamá. Se destacan como puntos recorridos y paradas en la marcha los siguientes: a un costado de la vía Manuel Espinosa Batista detienen el auto, frente al edificio que alberga las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá y en la sede

94



de la Universidad Nacional de Panamá; a un costado de la vía Manuel Espinosa Batista, frente al almacén Artéc (Artes Técnicas) donde se logra visualizar los edificios de la Facultad de Derecho, en la facultad de Arquitectura y otros más que pertenecen al Campus Central de la Universidad de Panamá; el punto en donde se detienen por última vez, frente a un costado de la carretera Transistmica, desde donde se logra visualizar el Paraninfo de la misma.

El empleado de la empresa DOLLAR RENT A CAR, que había realizado el contrato de alquiler de dicho automóvil con RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y extendido por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, hasta el día 18 de noviembre de 2000, de nombre GILBERTO JOSÉ GÓNDOLA PÉREZ, en declaración juramentada, manifestó, claramente, que no se le exige a los clientes que laven los vehículos para su entrega, contrario a lo manifestado por el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Por otro lado, la extensión del contrato de arrendamiento del vehículo se hizo hasta el 18 de noviembre del año 2000 (Fojas 2,293 a 2,300). El día que señala JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO que se encontraba lavando el vehículo de marras para entregarlo, era el día 17 de noviembre del año 2000.

Los vehículos, Mitsubishi Lancer color rojo con matrícula No.223251, rentado en la empresa Dollar Rent A Car por RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA (en el cual estaban los explosivos); Mitsubishi Lancer color negro, con matrícula No.206065, rentado en la

25

3,650
7,070

empresa Avis Rent A Car por GUILLERMO NOVO, el automóvil Mitsubishi Galant alquilado por PEDRO CRISPÍN REMÓN en la empresa National Car Rental, tenían como fecha de devolución el 18 de noviembre de 2000. De estos autos, sólo se ordenó que fuera llevado a lavar, según versión de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo con matrícula No. 223251, que precisamente tenía dentro los explosivos de marras.

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, indica que la Universidad de Panamá celebró una actividad de homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas (Fojas 2,502 y 2,503).

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

Visible a fojas 2,523 a 2,526 consta el Informe Pericial Planimétrico de la Policía Técnica Judicial, en donde se explica el plano

c-30
26



planimétrico de la diligencia de Inspección Ocular y Recorrido efectuado con la participación de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en la provincia de Chiriquí (Foja 2,527). En este informe se especifican los puntos señalados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en el Hotel Occidente de la ciudad de David en donde se quedó hospedado por instrucciones de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA que le señaló que en el lugar en donde iba no sabía si existía lugar en donde podía quedarse; la finca JACÚ de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, ubicada en el Corregimiento de Aserrío de Garachiné, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; Paso Canoas Internacional, ubicado en el Distrito de Barú, sitio de Paso fronterizo entre Panamá y Costa Rica; el aeropuerto Enrique Malek de la ciudad de David, hacia donde indica JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO llevó el día 16 de noviembre de 2000 a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con sus respectivos equipajes, para abordar el avión con destino a la ciudad de Panamá, luego retorna a la finca JACÚ en donde el otro sujeto que se quedó (GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ) le dijo que se bañara y comiera porque se iban a trasladar vía terrestre en automóvil hacia la ciudad de Panamá.

El Plano de Planimetría confeccionado por la Policía Técnica Judicial, establece gráficamente los puntos de proximidad entre la finca JACÚ y la frontera de la República de Panamá y Costa Rica.

25
22

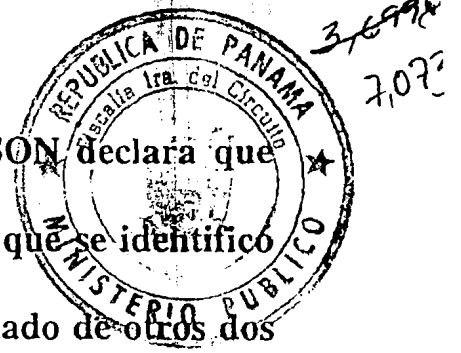


Constata ZENaida JANETH CAVE Córdoba en declaración jurada, que el sujeto identificado como MANUEL DÍAZ llegó al Hotel Coral Suite tarde en la noche, terminando su turno de 4:00 de la tarde a 11:30 de la noche, preguntando por la reservación de una habitación, y se alojó en la habitación No. 509. Resalta que esta habitación es la más cara de todo el hotel y que el hotel estaba lleno. Esta habitación había sido reservada un día antes por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Añade, que vio en varias ocasiones a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA acompañado de un sujeto moreno joven que llegaba a buscarlo (Fojas 2,529 a 2,534).

En diligencia de Inspección Ocular realizada el día 23 de enero de 2001, por el Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, en el Hotel Occidente de la ciudad de David, se deja constatado que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO se hospedó en el referido Hotel Occidente de la ciudad de David el día 14 de noviembre de 2000 (Fojas 2,542 y 2,543).

A fojas 2,755 a 2,766, constan las actas en las cuales se intenta recibir los descargos de los imputados GUILERMO NOVO SAMPOL, GASPAR JMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, sin embargo estos se negaron a declarar, acogiéndose a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

28



ELEYNA GUADALUPE BUITRAGO FERGUSON declara que el día 16 de noviembre de 2000 se presentó un sujeto que se identificó con sus documentos como PEDRO REMÓN, acompañado de otros dos sujetos, en las instalaciones de la empresa arrendadora National Car Rental ubicada en el Cangrejo, calle 55, detrás del Hotel El Panamá, y alquiló un vehículo marca Mitsubishi Galant color blanco del año 2001. Este contrato se abrió el referido día y el vehículo se tenía estipulado para ser entregado el día 18 de noviembre de 2001. Este alquiler se pagó con tarjeta de crédito MasterCard a nombre de PEDRO REMÓN, dejándose en fondo de la tarjeta la suma de B/.300.00 (Fojas 2,768 a 2,771).

La Embajada de El Salvador en la República de Panamá, mediante nota A.124.07.01 de fecha 11 de enero de 2001, suscrita por el Encargado de Negocios, a.i. Boris Sandoval, señala que como consecuencia de la denuncia de falsa identidad del señor FRANCO RODRÍGUEZ MENA, se cuestionó la validez de los documentos mencionados, y por ser constitutivo de delito de Uso de Documentos Falsos, la Fiscalía General de la República ha procedido a la investigación del hecho para deducir posibles responsables (Foja 2,774).

La trabajadora de la empresa Dollar Rent A Car, YARINNA AIMEE GODDARD VEGA, Agente de Reserva, señaló que fue otra la persona que hizo el cierre del contrato del vehículo marca Mitsubishi Lancer color rojo con matrícula No. 223251. Al ver los documentos que se le pusieron de presente, indica que del alquiler de este vehículo se

73
29



hizo un pago de B/.600.00, y se hizo una devolución de dinero por la suma de B/.242.87, a la entrega del automóvil rentado. Afirmó que esta suma es devuelta al cliente al momento de regresar el vehículo cuando se da una diferencia a favor del mismo. Este suma se le paga a la persona que entrega de vuelta el auto (Fojas 2,782 a 2,785).

Rinde declaración jurada FELIX JULIO CUETO PEREIRA, empleado de la empresa Avis Rent A Car para la fecha del 17 de noviembre de 2000, cuando se entregó el vehículo marca Mitsubishi Lancer automático de color negro con matrícula 206065, y fue la persona que preparó dicho automóvil para la entrega al cliente. Al responder pregunta del despacho, expresó que no se le exige a los clientes que devuelvan los autos lavados (Fojas 2,786 a 2,789).

El empleado de la empresa Dollar Rent A Car, ALBERTO TOMÁS GÓMEZ SALAZAR, que realizó la preparación del automóvil marca Mitsubishi Lancer de color rojo, con matrícula 223251 para ser entregado al cliente, reconoce en declaración juramentada el documento visible a foja 979, y señala que la firma que aparece en el mismo es la suya, que trata sobre una hoja de revisión de auto que se usa cuando se entrega al cliente. Explica, que el referido vehículo se entregó con la cantidad de 7/8 de gasolina (tanque casi lleno), y en buenas condiciones. Indica, que al momento en que se entrega al cliente se les dice que lo devuelvan en la forma en que se les entregó, con la misma cantidad de gasolina, sin embargo no se les dice que los entreguen lavados, y cuando los devuelven sucios no se les cobra nada

30



por ello. Añade que al momento en que los vehículos ~~alquilados~~ son devueltos a la empresa, son revisados en sus condiciones, ~~sin golpes~~ y en buen estado de la máquina, y de lo contrario se le carga a su ~~cuenta~~ (fojas 2,789 a 2,792).

Luego de ser citada por esta despacho para receptarle declaración jurada, LUZ ERMILA MURILLO VIVERO, persona que tuvo en sus manos el maletín con explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, indicó que no deseaba declarar, acogiendo al contenido del artículo 25 de la Constitución Nacional, indicando que JOSÉ HURTADO es su hermano (Fojas 2,796 a 2,797).

Consta a fojas 3,028 a 3,049 vistas fotográficas del material explosivo letal y otros artefactos encontrados dentro del maletín que había señalado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO.

La Embajada de los Estados Unidos de América, mediante nota fechada 6 de febrero de 2001, indica que GASPAR JIMÉNEZ posee un pasaporte fraudulento estadounidense bajo el nombre de MANUEL DÍAZ (Foja 3,061).

A fojas 3,063 a 3,064 consta la ampliación de declaración jurada conjunta rendida por JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, en la cual se afirman y ratifican el Informe Final DQ 134-2000, de fecha 23 de noviembre de 2000, visible a folios 1,166 y reverso del sumario.

La cadena de radio y televisión educativa RTVE, mediante nota A.L.-N/n 010-01 de fecha 26 de marzo de 2001, envía tres casetes, que

31



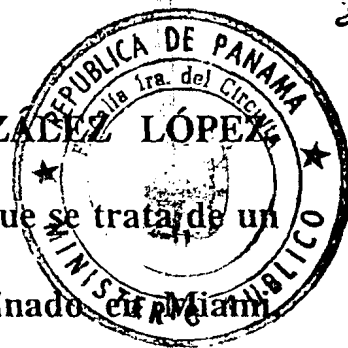
proyectan imágenes captadas de la llegada, entrada al Centro de Convenciones Atlapa, inauguración de la X Cumbre Iberoamericana de Presidentes, inauguración del Monumento a la Niñez, reunión de los presidentes, acto en el Instituto Bolívar, foto oficial, Almuerzo de la presidenta en el palacio de las Garzas, acto de clausura en el Centro de Convenciones Atlapa, final del acto de clausura y La Troica Conferencia de Prensa (Foja 3,088).

A fojas 3,090 y 3,092, consta la Certificación de Nacimiento y copia del positivo y expediente de cédula autenticada de José Manuel Hurtado Vivero con No. 5-16-2453.

En diligencia de Inspección Ocular realizada en la empresa del Grupo TACA, de la Aerolínea LACSA, de fecha 15 de febrero de 2001, la señora ROSMARY CORONADO, identifica los boletos que se le ponen de presente, que fueron emitidos el 14 de noviembre de 2000, a nombre de GUILLERMO NOVO, para volar el mismo día, expedido en Miami Florida (vuelo "LR 627"). Indica que se trata de dos cupones de un solo boleto, para viajar de Miami a San José el 14 de noviembre de 2000 y de San José a Miami para el día 18 de noviembre de 2000 a las 5:20 de la tarde, hora de Costa Rica (vuelo identificado "LR 628 B"). De este boleto, este último cupón para viajar de Costa Rica a Miami el 18 de noviembre de 2000 no fue utilizado. El pago total de este boleto es de 431.80 dólares (Fojas 3,094 a 3,099).

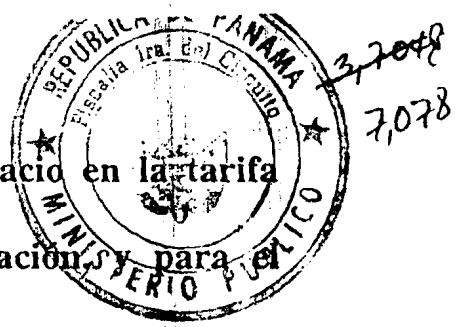
En diligencia de Inspección Ocular realizada en la línea aérea AMERICAN AIRLINES, de fecha 16 de febrero de 2001, la empleada de

32



esta empresa, NEDELKA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, constató, de acuerdo a los registros de la compañía, que se trata de un vuelo redondo de Miami Atlanta y viceversa, originado en Miami, adquirido a través de la agencia de viajes "NICOLE TRAVEL INC", el día 19 de octubre de 2000, a nombre de PEDRO REMÓN. Este boleto fue utilizado el día 13 de noviembre de 2000 a la 1:30 p.m. en un viaje de Miami a Atlanta en el vuelo 2126 y regresó de Atlanta hacia Miami el 15 de noviembre de 2000 a las 4:23 de la tarde en el vuelo 1909. Se cambió la hora del boleto para el vuelo del día 15 de noviembre de 2000, adelantándola de las 8:02 de la noche para otro vuelo de las 4:23 de la tarde del mismo día, número 1637. La persona retorna de Atlanta hacia Miami, según los documentos, el día 15 de noviembre de 2000 a las 4:23 de la tarde, a través del vuelo 1637. Por este boleto se pagó en total 193.00 dólares. Igualmente, identifica otro boleto de viaje redondo emitido el 11 de noviembre de 2000, de Miami a San José Costa Rica y de San José Costa Rica a Miami, a nombre de "REMÓN/PEDRO MR". La persona propietaria del boleto, viajó el día 15 de noviembre de 2000 a las 7:00 p.m., hora de Miami en el vuelo número 2171 y llegó a San José Costa Rica a las 8:53 p.m. hora de Costa Rica, del mismo día. El vuelo número 988 para retornar de San José Costa Rica a Miami Florida el día 19 de noviembre de 2000 a las 2:00 p.m. (hora de San José) no lo realizó. Añade, que el boleto fue pagado con tarjeta de crédito MarterCard y por un total de 1,395.80 dólares. Sobre el precio pagado por este boleto, indica que no es un costo regular, y salió caro

33



porque lo compró apresurado, porque no había espacio en la tarifa barata que se compra con una semana de anticipación, y para el horario y ruta que quería el cliente, por ello se paga más dinero (fojas 3,110 a 3,121)

El Oficio del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público No. PTE.002-01-5453 de 15 de febrero de 2001, del doctor Luis Benítez, sobre la evaluación realizada en la persona de LUIS POSADA CARRILES, indica como conclusión que “se puede decir que el paciente se encuentra estable dentro de su condición o de un paciente de su edad” (Fojas 3,144 a 3,146).

A fojas 3,200 a 3,203 consta la ampliación de declaración jurada conjunta de JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, en que responden a preguntas formuladas por la defensa técnica del imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

El Informe de la Sección de Documentología Forense del Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses de la Policía Técnica Judicial, suscrito por EUGENIO A. MEDINA G. y EDILBERTO JIMÉNEZ V., visibles a fojas 3,213 a 3,217, indica como conclusión que “sobre la base de lo observado y tomando en consideración lo antes descrito concluimos que PEDRO CRISPÍN REMÓN es el autor de la firma que aparece en el Pasaporte No.084987631 a nombre de PEDRO CRISPÍN REMÓN” “Y PEDRO CRISPÍN REMÓN es el autor de la escritura que aparece en la



foja 34 del expediente y que se nos proporciona para el análisis, es decir, que PEDRO C. REMÓN es el autor del documento que inicia con la frase “Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)”, “Comandos Cubanos”, “G= GRACIA, M= MONZÓN, A= ARNOLDO, J= JULIO”, y menciona el plan elaborado “para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina “David vs Goliat” y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza”. Adjuntan documentos tomados como elementos de comparación, cuyas copias cotejadas son visibles a fojas 3,218 a 3,261.

Los peritos de la Sección de Documentología Forense del Departamento de Servicios Periciales y Laboratorio de Ciencias Forenses de la Policía Técnica Judicial, EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ y EDILBERTO JIMÉNEZ VARGAS, se afirman y ratifican el Informe DOC-9320-01 de fecha 19 de febrero de 2001, visible a folios 3,213 a 3,217, añadiendo que las firmas que aparecen al final de dicho informe son de su puño y letra. Indican que la persona que plasmó sus grafías en los documentos proporcionados para el análisis, de PEDRO CRISPÍN REMÓN, es la misma persona autora de la escritura que aparece en el documento visible a folio 34 del sumario, titulado “Grupo Militar de Acción y Justicia” “Comandos Cubanos” analizado. Igualmente reiteran, que la misma persona portadora del pasaporte a nombre de PEDRO CRISPÍN REMÓN es la misma persona que plasmó sus grafías en los documentos que se le proporcionaron para hacer las comparaciones (fojas 3,270 a 3,273).

35



En declaración juramentada, RODOLFO TEODORE OSBORNE NAVARRO, se afirma y ratifica del informe de fecha 17 de noviembre de 2001, dirigido al Inspector Jesús Escala, en cuya parte final se lee “Dtve. IV RODOLFO OSBORNE Placa 10420”, que consta a foja 23 del sumario. Explica, que luego de acudir al Hotel Coral Suite, y ser detenidos GUILLERMO NOVO y PEDRO REMÓN, le indicaron que subiera al cuarto acompañado de GUILLERMO NOVO, que había solicitado buscar sus medicamentos. GUILLERMO NOVO le indicó que el cuarto se encontraba vacío y lo guió hasta la habitación No.310 en el tercer piso. Al llegar a la habitación que abrió GUILLERMO NOVO con una tarjeta, escuchó una voz decir que se tenían que ir porque en esos momentos se encontraba la policía. Luego de ser aprehendidos, se percata que la voz de la persona que había escuchado decir que se tenían que ir porque estaba la policía en el hotel correspondía a la del sujeto identificado como FRANCO RODRÍGUEZ MENA de nombre LUIS POSADA CARRILES. Luego de ésto, coordinaron con la Fiscalía Auxiliar para realizar el allanamiento y el registro respectivo. Aclara que las habitaciones allanadas son numeradas 310 y 509.

Por medio de la nota de fecha 12 de marzo de 2001, de la empresa Grupo TACA, suscrita por el Gerente PASCUAL CALVOSA, hace constar que la línea aérea SANSA es una empresa regional que forma parte del Grupo TACA, que se dedica al transporte de pasajeros en la República de Costa Rica (Foja 3,310).

36



Se hace visible a folios 3,319 a 3,338, las vistas fotográficas de la diligencia de Inspección Ocular realizada por la Fiscalía Auxiliar en la provincia de Chiriquí, que señala los puntos en que se realizó la inspección.

En declaración jurada, FELICIANO BENÍTEZ VEGA se afirma y se ratifica del informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ C., en cuya parte final se lee "Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA" "Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional" visible a fojas 99 y 100 del sumario; y, el Informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ C., en cuya parte final se lee "Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA" "Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional" visible a fojas 102 y 103 del sumario. Explica que este último informe, se puso "Informe de Diligencia de Allanamiento", sin embargo no se realizó ningún allanamiento porque las personas de las residencias a las que acudieron (FRANCISCO ARROCHA, LUZ MURILLO y CONCEPCIÓN FIGUEROA) proporcionaron información del lugar donde se había enterrado el maletín con los explosivos, y lo que se realizó fue diligencia de Inspección Ocular para desenterrarlos (Fojas 3,339 a 3,344).

Este despacho concede nuevamente oportunidad para que los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y PEDRO CRISPÍN REMÓN, rindieran sus descargos, sin

37



embargo los mismos se acogieron a los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá (Ver folios 3,363 a 3,365, 3,414 a 3,416, 3,420 a 3,422, y 3,425 a 3,427).

Es remitido a este despacho, por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, por el señor Ministro Encargado de Relaciones Exteriores y Secretario Pro Témpore de la X Cumbre Iberoamericana, el oficio CNI/010/01 de 7 de marzo de 2001, la Certificación de los dignatarios y delegaciones que participaron en la X Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno y otras personalidades, la Certificación del listado de las actividades que se realizaron con motivo de ese evento en el Centro de Convenciones Atlapa, contenido en el programa oficial editado para tal fin, la Certificación correspondiente de los mandatarios y delegaciones que fueron hospedados en el Hotel Caesar Park, en ocasión de la Celebración de la X Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y Gobierno y cantidad de personas (Ver folios 3,469 a 3,568).

Consta a folios 3,569 - 3,570 el Oficio DC:3409 de fecha 23 de febrero de 2001, de la Sección de Identificación Criminal y Civil de la Policía Técnica Judicial, en la cual remiten hoja de reseña criminal de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, que adjunta vistas fotográficas del mismo.

Es visible a folio 3,573 - 3,574 el Oficio DC:3417 de fecha 23 de febrero de 2001, de la Sección de Identificación Criminal y Civil de la Policía Técnica Judicial, en la cual remiten hoja de reseña criminal de

38



CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN en donde consta que fue reseñado por el delito de "TRÁFICO INTERNACIONAL DE DROGAS", que adjunta vistas fotográficas del mismo.

GABRIEL GASPAR GUTIÉRREZ ÁBREGO, rinde declaración jurada, y se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la SECCIÓN DE EXPLOSIVOS de la Policía Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, visibles a folios 27 a 29 del sumario. Explica que el día 17 de noviembre de 2000, habían acudido al apartotel Coral Suite, en donde se mantenían alerta por la posible presencia de un supuesto terrorista, y dada la posibilidad de una bomba en el lugar. Al encontrarse en la parte del frente del apartotel Coral Suite, observa a dos sujetos que caminaban hacia el lugar en donde estaban, el apartotel Coral Suite, y estos sujetos cruzaron la calle, y al ver esto les solicitan sus identificaciones, presentando éstos pasaportes de los Estados Unidos a nombre de PEDRO CRIPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO. Posteriormente, ven aproximarse un vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo que tenía la luz de señal encendida, indicando que iba a ingresar al apartotel Coral Suite, pero al ver la presencia de las unidades en el área se fue del mismo y aceleró. Añade, que en el lugar en que se realizó el allanamiento se tomaron vistas fotográficas a las evidencias encontradas en el mismo, así como a los explosivos ubicados en Inspección Ocular en el lote baldío en el sector de Los Pinos, Mañanitas, Tocumen (Ver fojas 3,575 a 3,578 y 3,635 a 3,637).

37



TOMÁS DANIEL VARELA BUELBAS rinde declaración jurada, en la que se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la SECCIÓN DE EXPLOSIVOS de la Policía Técnica Judicial, dirigido al Licenciado Emilio De León, visibles a folios 27 a 29 del sumario. Explica que el día 17 de noviembre de 2000, acudieron al apartotel Coral Suite porque tenían información de que un presunto terrorista que pretendía atentar contra la vida del presidente de Cuba Fidel Castro, y por ello se mantenían alerta porque se podría dar con explosivos. Señala, que al encontrarse en la parte baja del apartotel Coral Suite, ven un vehículo rojo que se dirigía hacia ellos, puso las luces direccionales para entrar al apartotel Coral Suite, pero al ver la presencia de las unidades de la policía siguió su marcha, aceleró y se le perdió a las unidades de la policía que le dieron persecución. Añade, que de las vistas fotográficas que se tomaron durante el allanamiento, identifica a una de las mismas (Ver fojas 3,593 a 3,596 y 3,663 a 3,664).

ADÁN GONZÁLEZ REYES rinde declaración jurada, en la que se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la SECCIÓN DE EXPLOSIVOS de la Policía Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, visibles a folios 27 a 29 del sumario. Señala que el día 17 de noviembre de 2000, acudieron al apartotel Coral Suite, para verificar una información sobre un presunto terrorista que quería atentar contra la vida del presidente de Cuba Fidel Castro. Al encontrarse en la parte del

40

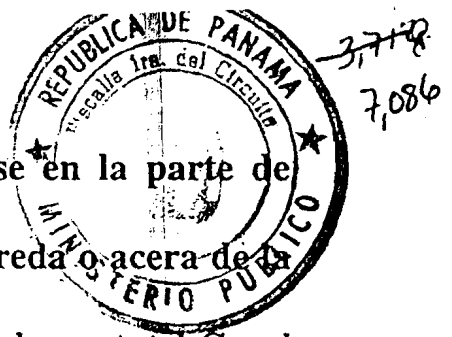


perímetro del apartotel Coral Suite observa a dos señores caminando con dirección hacia el apartotel Coral Suite, al ver a las unidades en área, estos se mostraron nerviosos y procedieron a cruzar la calle, y el Inspector TAYLOR mandó al detective FAUSTINO PORTUGAL que les solicitó sus identificaciones. Añade, que en la diligencia de allanamiento tomó vistas fotográficas a las evidencias encontradas en el mismo. Identifica las vistas fotográficas que tomó durante la diligencia de allanamiento y las describe, entre las cuales estaba la nota que iniciaba con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia", tarjetas de crédito, y otros (Ver fojas 3,599 a 3,603).

RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ amplía su declaración jurada, y explica que el Informe de Investigación fue confeccionado por su persona como un resumen del contenido del expediente, previo a ser enviado a la Fiscalía Auxiliar (Fojas 3,608 a 3,609).

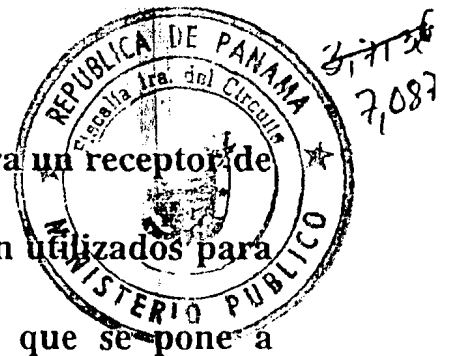
IGNACIO MANUEL TAYLOR ANDRADE rinde declaración jurada, en la que se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, que consta a folios 27 a 29 del sumario, y la firma que aparece al final del mismo como Inspector Jefe de la Sección de Explosivos es de su puño y letra. Narra, que el día 17 de noviembre de 2000, recibieron comunicación que se mantuvieran en alerta para descartar o confirmar sobre elementos que pretendían colocar artefactos explosivos en contra del

41



Presidente de Cuba Dr. Fidel Castro. Al encontrarse en la parte de afuera del apartotel Coral Suite, vieron que por la vereda o acera de la calle iban caminando dos sujetos con dirección hacia el apartotel Coral Suite, y al percatarse de la presencia de las unidades policiales cruzaron la calle de manera altamente sospechosa, y les pidieron sus identificaciones, los cuales mostraron pasaportes de los Estados Unidos de América, en los cuales se indicaba que los sujetos eran nacidos en la República de Cuba. Estos sujetos eran de nombre PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO. Igualmente, al encontrarse en las periferias del apartotel Coral Suite, observaron que un vehículo se aproximaba con dirección al apartotel Coral Suite, con las luces de señales indicando que iba a entrar, y al ver las unidades policiales, este aceleró, siguió su marcha, lo siguió en un vehículo, pero lo perdieron por la Vía España, a la altura de la Caja de Ahorros. Añade, que las evidencias detalladas en el referido Informe de Novedad, fueron recolectadas por unidades de su sección de los datos suministrados por el Secretario en la diligencia de Allanamiento en el apartotel Coral Suite y unidades de su sección le tomaron vistas fotográficas, al igual que a los explosivos desenterrados en diligencia de Inspección Ocular en el sector de Mañanitas, Tocumen, por la Fiscalía Auxiliar. Los explosivos ubicados, fueron remitidos a su sección por parte de la Policía Nacional. Detalla, que los explosivos consisten en una sustancia cremosa de color amarillento, que resultaron ser explosivos, que están denominados dentro de los explosivos plásticos de tipo militar,

63
42



altamente peligrosos. Junto a este material, se encuentra un receptor de señal de control remoto y otro emisor de señal, que son utilizados para activar a distancia. Especifica, que al momento en que se pone a funcionar el emisor se activa el receptor que recibe la señal que transmite el emisor. Son operacionales entre sí. Con todos los elementos encontrados se podía elaborar un artefacto explosivo con dos sistemas de iniciación para hacerlos detonar, uno de tiempo a través de la perilla que está en el aparato receptor y otro de control remoto a través del interruptor del aparato emisor. Destaca la importancia de la falta de un elemento importante para la elaboración del artefacto explosivo, llamado técnicamente "cápsula detonante". Explica, que esta "cápsula detonante" no debe viajar bajo ninguna circunstancia junto a los demás artefactos explosivos ya que aumenta el riesgo de una gran detonación accidental. Describe, la forma en que se prepara el artefacto explosivo, y señala que la sustancia cremosa de color amarillento se unifica, se le conecta una cápsula detonante eléctrica, que es conectada a unos cables terminales del aparato receptor, otro par de cables se conecta a la batería cuadrada, la cual automáticamente habilita el llamado "temer" que es el marcador de tiempo, y deja totalmente funcionando el artefacto. Recalca, que este aparato fue elaborado con dos sistemas de iniciación, para garantizar su detonación, visto si era colocada con tiempo y alguna persona se acercaba a intentar desactivarla, podía ser iniciada a control remoto mediante el aparato emisor que explicó.

Indica, que la cápsula detonante significa un peligro en manos de

63
(42)



cualquier persona, porque puede cercenarle la mano a cualquier persona, y colocada junto al material explosivo puede realizar una gran detonación, dependiendo de la cantidad del material (Ver folios 3,610 a 3,616).

II. HECHO PUNIBLE - HECHO IMPUTADO

Al analizar el contenido de las piezas procesales incorporadas al sumario, concluimos que se comprobó la ejecución del delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, contenido en el artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995, al que igualmente se encuentra vinculado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO.

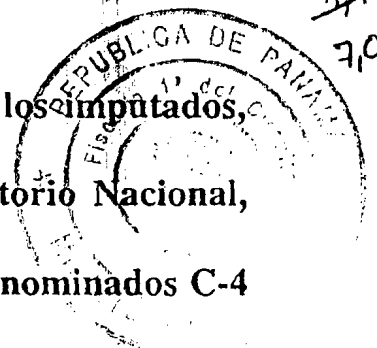
Se acreditó igualmente, que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CÉSAR ANDRÉS MATAMROS CHACÓN y JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO se asociaron ilícitamente con los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con el propósito de cometer delitos, introdujeron, y poseían estos explosivos en Panamá, en momentos en que se celebraba la Cumbre de Presidentes de Ibero América con la presencia del Jefe de Gobierno de la República de Cuba, Doctor Fidel Castro, concretizándose la conducta típica antijurídica contemplada en el artículo 242 del Código Penal.

44

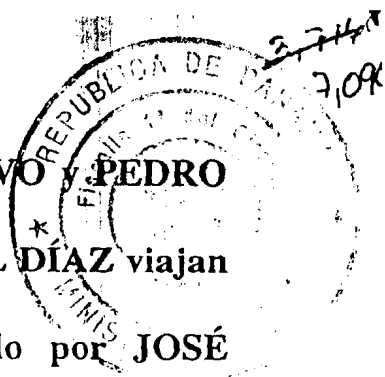
Así mismo, se ha probado en el expediente, que los imputados, además de poseer explosivos que introdujeron al territorio Nacional, también poseían estas materias explosivas (explosivos denominados C-4 libras, más el indicio No. 10 RDX y PETN de peso aproximado de 3.10 libras) con el propósito de atentar Contra la Seguridad Colectiva (ARTÍCULO 237 del Código Penal). El documento de folios 34, habla de un plan elaborado para lograr la pronta restitución de la libertad en Cuba, que se denomina "David vs Goliath". Igualmente habla el documento, del compromiso del "Grupo Militar de Acción y Justicia" "Comandos Cubanos" con el pueblo cubano, oprimido en su querida patria y con los cubanos en el destierro a buscar una "... pronta y terminante solución al problema que nos atañe a todos" "nuestro compromiso es con Cuba". Documento éste que su autoría se ha comprobado, mediante peritaje de la Sección de Documentología Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, corresponde al imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN.

La posesión de explosivos plásticos con los propósitos de utilización señalados, definitivamente constituyen un delito de peligro común para la colectividad, que pone en riesgo la seguridad colectiva, y por ende la sociedad en general.

Fue en la casa de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO donde se reúnen todos los imputados procedentes de Costa Rica, vía Paso Canoas, y de allí se trasladan el día 16 de noviembre de 2000 a la ciudad Capital. De ellos, 3 viajan en avión (LUIS POSADA CARRILES



63
45



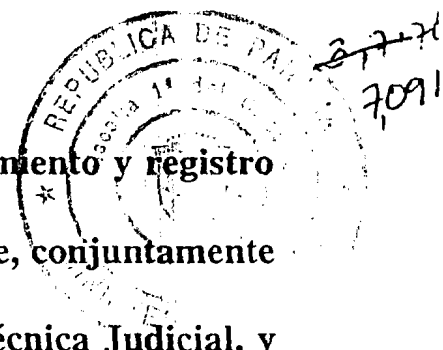
(a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN), y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ viajan en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo, conducido por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, que fue asignado por CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN como chofer de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN) y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, dentro del cual se encontraron los explosivos y artefactos indicados para la elaboración de una bomba.

Debe anotarse que CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN se reunió inicialmente con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA e incluso con otro de los imputados (RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA) en Gorgona antes del viaje a Chiriquí, y fue la persona que dijo a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO que se deshiciera del maletín contentivo de explosivos y artefactos idóneos para confeccionar una bomba, para no meterse en problemas. Literalmente expresó, "ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETÍN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS" (Fojas 206-212).

III. ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL HECHO PUNIBLE, Y QUE IGUALMENTE ESTABLECEN LA VINCULACIÓN

Se han establecido elementos de prueba que acreditan con meridiana claridad los delitos indicados, y la vinculación de los

46



imputados. Entre ellas están, las diligencias de allanamiento y registro en las habitaciones No. 310 y 509 del Hotel Coral Suite, conjuntamente con los Informes de la Policía Nacional y la Policía Técnica Judicial, y las declaraciones juradas de las unidades policiales, relativas a la aprehensión de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, y PEDRO CRISPÍN REMÓN, a quienes se les encontraron documentos y objetos que establecen una organización y planeación dirigida a la utilización de explosivos, dentro del marco de la celebración de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Panamá, en la que participó el Presidente de Cuba Doctor Fidel Castro, acompañados de las vistas fotográficas captadas en los lugares allanados. A estos documentos se les practican diligencias de Inspección Ocular y se establece, que de los pasaportes encontrados a los aprehendidos LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, que utilizaron para ocultar su verdadera identidad, y de GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, que entraron al país por Paso Canoas, provincia de Chiriquí, frontera entre Panamá y Costa Rica. También se encuentra la diligencia de Inspección Ocular realizada a uno de estos documentos encontrados que dice "*Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)*", el cual trata sobre un plan elaborado "*para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra*

03
(47)

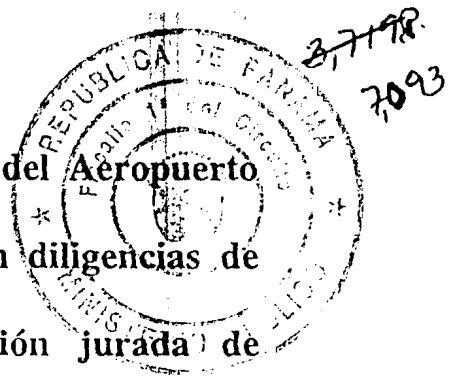
patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza".

De las investigaciones realizadas por los estamentos policiales y del Ministerio Público, se ubican los explosivos que se encontraban en el vehículo rentado por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, y se realiza una diligencia de Inspección Ocular en el lugar donde fueron enterrados en un lote baldío en el sector de Los Pinos, Mañanitas de Tocumen, en la cual se encuentran explosivos y aparatos indicados para elaborar una bomba de contenido letal, que pone en peligro la seguridad colectiva. Estos explosivos son evaluados por miembros de la Policía Nacional que participaron en la referida diligencia de Inspección Ocular, y detallan los materiales encontrados y resaltan la alta peligrosidad de los mismos. De las pruebas realizadas por la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, se concluye que "El análisis de los indicios identificados como: No. 1, No.2 y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del explosivo DENOMINADO C-4 (explosivos plásticos de tipo militar)".

La indagatoria, ampliaciones de indagatoria y declaraciones juradas de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, indican que estos explosivos se encontraban en el vehículo marca Mitsubishi Lancer de color rojo, que fue rentado por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y RAUL RODRÍGUEZ



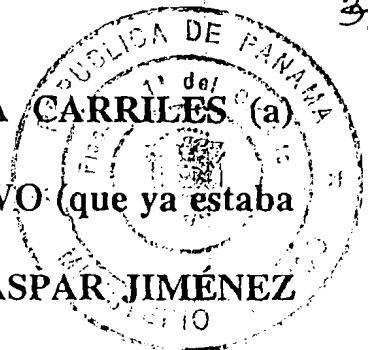
48



HAMOUZOVA, en la compañía Dollar Rent A Car del Aeropuerto Internacional de Tocumen (tal como se corrobora en diligencias de Inspección Ocular en dicha empresa, la declaración jurada de GILBERTO JOSÉ GÓNDOLA PÉREZ, y los documentos que en ellas se aportan) y que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, empleado de CÉSAR ANDRÉS MOTAMOROS CHACÓN, sirvió de conductor a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y al resto de los imputados que ingresaron por Paso Canoas procedente de Costa Rica.

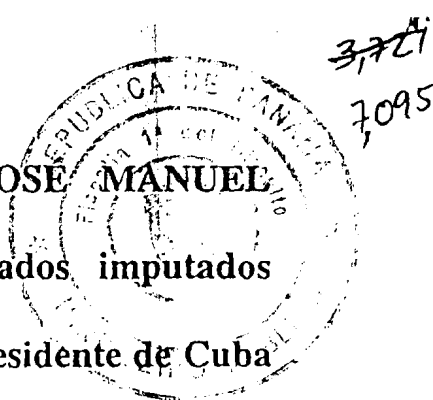
También indica JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO en indagatoria, ratificada en declaración jurada, que hizo un viaje a la provincia de Chiriquí, en donde se hospedó, por indicaciones de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, en el Hotel Occidente de la ciudad de David, mientras que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se trasladó en un taxi a la finca JACÚ de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en donde permaneció hasta el día siguiente. Desde allí le proporciona la dirección de la finca JACÚ a donde JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO lo pasa a recoger, en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo. Desde este lugar se dirigen hacia la frontera de Panamá y Costa Rica, el punto de Paso Canoas, en donde reciben a PEDRO CRISPÍN REMÓN y GASPAR JIMÉNEZ, que ingresa con la identidad de una persona de nombre MANUEL DÍAZ, y con una maleta y sobre ella un maletín oscuro. Inmediatamente, regresan a la

48



finca JACÚ, en donde se reúnen LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO (que ya estaba en la finca JACÚ), PEDRO CRISPÍN REMÓN, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, y el propietario de la finca JACÚ JOSÉ VÁLLADARES (a) PEPE EL CUBANO. Después de esta reunión, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN viajan en avión por la aerolínea Aeroperlas hacia la ciudad de Panamá (constatado mediante diligencia de Inspección Ocular en la empresa Aeroperlas, S.A. y los documentos de registro de pasajeros aportados), y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ se transporta en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo, conducido por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO hasta la ciudad de Panamá para hospedarse en el Hotel Coral Suite, en donde se hospedaba LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Posteriormente, luego de realizarse otra reunión en el restaurante el Chimborazo, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y GUILLERMO NOVO, efectúan un recorrido en un vehículo rentado por este último, marca Mitsubishi Lancer color negro, conducido por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en que les muestra a los primeros los puntos en donde se iba a presentar el presidente de Cuba Fidel Castro, el Hotel Cesar Park, el Centro de Convenciones Atlapa y la Universidad de Panamá, por petición de GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

50



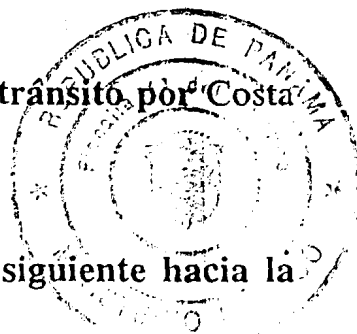
Referente a la Universidad de Panamá, JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO manifestó, que los mencionados imputados preguntaron por un evento en que se presentaría el presidente de Cuba Fidel Castro, por lo cual se dirigieron hacia ella, pasaron frente a misma, deteniéndose en diferentes puntos al rededor de la misma, en especial en el Paraninfo universitario.

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, certifica que se realizó un acto en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro el día 18 de noviembre de 2000, en el Paraninfo universitario en donde participaron profesores, estudiantes, periodistas, funcionarios administrativos, y público en general, calculando la cantidad de 1,500 personas.

Es precisamente en la finca JACÚ de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, a donde LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, se reúnen procedente del país fronterizo, Costa Rica, y desde donde parte hacia la ciudad capital, lugar donde se efectuaba la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo dentro del cual se encontraban los explosivos, y artefactos indicados para elaborar una bomba. Algunos de los explosivos plásticos se encontraban dentro de bolsas procedentes de Costa Rica. Los boletos de avión ocupados a los imputados GUILLERMO NOVO y PEDRO

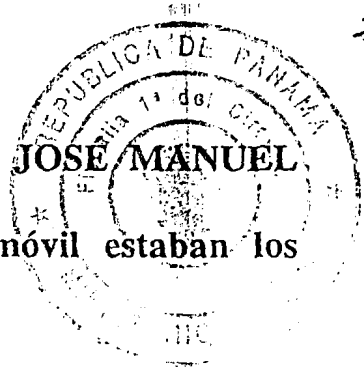
51

CRISPÍN REMÓN, como los pasaportes, indican su tránsito por Costa Rica.



En efecto, desde la finca JACÚ parten al día siguiente hacia la frontera de Panamá y Costa Rica, Paso Canoas, en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, a recibir a PEDRO CRISPÍN REMÓN y GASPAR JIMÉNEZ, este último ingresa con identidad falsa, con pasaporte a nombre de MANUEL DÍAZ. En la finca JACÚ, de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, es a donde retornan y se reúnen LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ. Desde la finca JACÚ, propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se trasladan hacia la ciudad capital, para luego hacer los recorridos en los lugares en que se presentaría el Presidente de Cuba Fidel Castro, y en donde posteriormente es ubicado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en el Apartotel Coral Suite, junto a GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, por parte de las unidades policiales, en allanamiento efectuado por la Fiscalía Auxiliar de la República. Luego de ser aprehendidos estos sujetos, se ubica información sobre la persona que les servía de conductor del vehículo Mitsubishi Lancer color negro y del Mitsubishi Lancer de color rojo, que transportaba a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GASPAR

52



JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, y es aprehendido **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**. Precisamente en este automóvil estaban los explosivos letales de alta peligrosidad.

No hay que perder de vista el resto del caudal probatorio que indica que existía un maletín con pruebas que fueron encontradas a los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, que elaboraron un plan que los ubica no sólo como poseedores de explosivos ocupados, sino también de haberlos introducido al territorio Nacional, de atentar contra la Seguridad Colectiva y Asociarse Ilícitamente para delinquir. El resultado del peritaje del documento ocupado a los imputados, de foja 34 del sumario, indica que fue preparado por PEDRO C. REMÓN y habla de un "*Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)*" "*Comandos Cubanos*", "*G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO*", y menciona el plan elaborado "*para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza*".

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN participó en reuniones con los imputados, en el restaurante El Chimborazo, antes que los sindicados GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO efectuaran el recorrido por los distintos lugares en que se iba a presentar el Presidente de la República de Cuba Fidel Castro. CÉSAR

53

ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, luego de tener contacto con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, al que indicó no haberlo conocido antes, conecta a su empleado de confianza JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO como conductor de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, del vehículo en que estaban los explosivos letales de alta peligrosidad, y demás artefactos indicados para hacerlos estallar.

También, hay que señalar, como ya se dijo, que CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN participó en reuniones iniciales en Gorgona como LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, quienes alquilaron el carro dentro del cual se encontraron los explosivos letales.

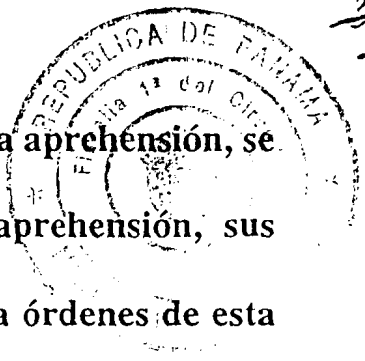
IV. DECISIÓN FISCAL

Con base en lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: recíbasele declaración indagatoria a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE VALLADARES, por infractor del artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos), el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común), y del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita).

SEGUNDO: efectúese la aprehensión del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO por parte de los organismos

63
54



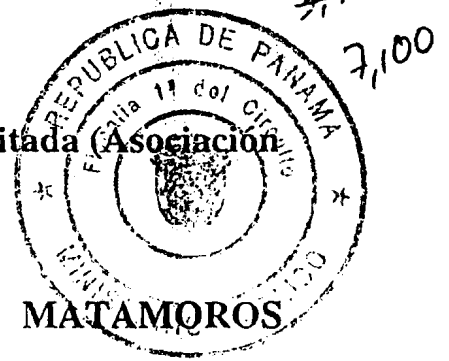
policiales de investigación. Inmediatamente ejecutada la **aprehensión**, se le debe poner en conocimiento los motivos de su **aprehensión**, sus derechos constitucionales y legales, y debe ser puesto a órdenes de esta Agencia de Instrucción. Habida cuenta que JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO reside en la provincia de Chiriquí, gírese el Exhorto respectivo para la evacuación de su indagatoria, y en el evento de que de su declaración emergieran cargos contra terceras personas, tómesele declaración jurada conforme al artículo 2112 del Código Judicial; el examen médico legal y evaluación psiquiátrica; y, de estudio social a las autoridades del Ministerio Público en esa provincia. Una vez efectuada la **aprehensión**, debe conducirse inmediatamente al imputado a la oficina del Ministerio Público para los efectos de la indagatoria y las pruebas ordenadas.

TERCERO: A los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, se les suma a los cargos ya formulados, los delitos establecidos en el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común), y del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita).

CUARTO: En contra del imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO se ordena la detención preventiva por delitos descritos en el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común), y del Capítulo III,

53

Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita).



QUINTO: Con respecto a CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS

CHACÓN quien actualmente está sujeto a la medida cautelar de prohibición de abandonar del territorio de la República de Panamá, aplicada por la Fiscalía Auxiliar de la República, se suma a la siguiente medida cautelar: Reportarse ante la autoridad que instruya o sustancie el proceso, los días quince (15) y treinta (30) de cada mes, conforme al literal b del artículo 2147 – B del Código Judicial.

SEXTO: Gírense los oficios respectivos a la Policía Técnica Judicial y a la Policía Nacional para el cumplimiento de esta orden, igualmente gírese el Exhorto respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2112, 2115, literal b del artículo 2147 – B, 2148 y 2159 del Código Judicial, y artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995, y Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal y Capítulo III, Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada.

Cúmplase,

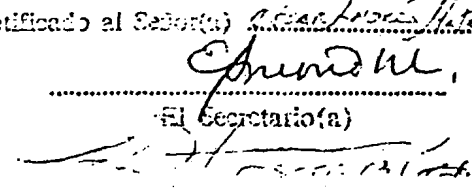

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá


Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaría Judicial

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Hoy... del mes de A.C. del año... /
siendo las... 4:25 p.m. de la T.M.A.
ha notificado al Señor(a)...


El Secretario(a)

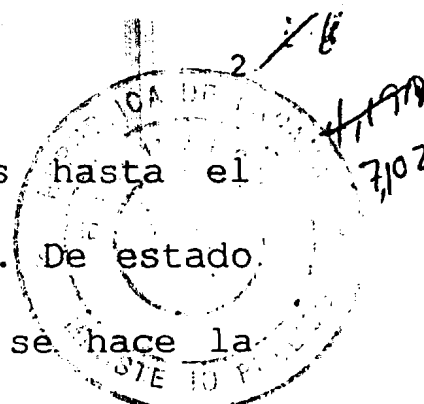
DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: JOSE VALLADARES

(A) PEPE EL CUBANO.

En la ciudad de David, siendo las dos y cinco de la tarde (2:05 p.m.) del día de hoy martes veinticuatro (24) de ABRIL del dos mil (2001), fue presentado ante esta Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí, por la Policía Técnica Judicial, el ciudadano, JOSE VALLADARES (A) PEPE con la finalidad de que rinda declaración indagatoria en cumplimiento del Exhorto Suplicatorio No.7 de 20 de abril del año en curso, emitido por la Fiscalía Primera de Circuito del Circuito Judicial de Panamá, Delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que implica Peligro Común y Asociación Ilícita para Delinquir, investigación iniciada de Oficio. El compareciente por ser indagado se le manifiesta que queda libre de apremio y juramento, de ninguna índole y en completa libertad para que conteste a las preguntas que se le formulen a continuación. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como aparece escrito en líneas superiores ser varón, nacionalidad americana, pasaporte No.044995338, hijo de JOSÉ VALLADARES (q.e.p.d.) y OFELIA HERNÁNDEZ, nacido en Pinar del Río, República de Cuba, el día 27 de febrero de 1934, de edad 67 años. Reside en la actualidad en la finca JACÚ y en la parte de atrás la finca JACÚ los Arenales. localizable en el teléfono No. 626-9403 (teléfono celular de FRANCISCA

4-286-615

VILLARREAL (a) "MACARENA"). Curso estudios hasta el sexto grado de escuela primaria (elemental). De estado civil soltero (divorciado). A continuación se hace la descripción del indagado: De color de piel blanco, sin cabello (cabeza afeitada), ojo color chocolates oscuros, sin bigote y sin barba, nariz perfilada, no se le observan señales visibles a simple vista en el rostro, tiene contextura delgada de estatura aproximada 1.95 mts. Peso aproximado de 200 libras. Se le observa que al imputado le hace falta la mitad del pie derecho. Acto seguido se le informa al indagado que rendirá declaración indagatoria como presunto infractor del artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos), el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común), y del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo de la codificación antes citada (Asociación Ilícita), que puede abstenerse de declarar y a nombrar defensor, conforme lo establece el artículo 2113 del Código Judicial, como de sus Derechos Constitucionales y Legales que le otorgan los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como de la providencia que motivó la recepción de la declaración indagatoria. (SE HACE CONSTAR QUE AL INDAGADO SE LE DIO LECTURA DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS Y LA PROVIDENCIA INDAGATORIA). Seguidamente se cuestiona al Indagado JOSE VALLADARES



[Signature]
4-386-615

(A) PEPE EL CUBANO de la siguiente manera: INDAGADO:

PREGUNTA 1. Diga el indagado, si entendió el contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá. CONTESTO: Si los comprendí.

INDAGADO: PREGUNTA 2. Diga el indagado, si comprendió los cargos que se le formulan. CONTESTO: Sí los comprendí.

INDAGADO: PREGUNTA 3. Diga el indagado, qué tiene que decir con respecto a los cargos formulados en su contra. CONTESTO: Que todo eso es mentira, allí no hay nada de verdad.

INDAGADO: PREGUNTA 4. Diga el indagado, quién o quienes ingresaron los explosivos al territorio Nacional. CONTESTO: No se nada de eso. Si yo no camino desde el 24 de marzo de 2000. Me operaron en el hospital de Veteranos de Miami Florida. Cuando me recuperé un poco entré el 10 de mayo del 2000. Yo desde mi casa no salgo, sino con un muchacho que me maneja el

carro que llama DANIEL SÁNCHEZ, el Jeep, y salgo para la Frontera Panamá Costa Rica. INDAGADO: PREGUNTA 5. Diga el indagado, fecha y hora en que ingresaron los explosivos al territorio Nacional. CONTESTO: No sé.

INDAGADO: PREGUNTA 6. Diga el indagado, si usted manipuló explosivos. CONTESTO: No. Aquí no, pero en mi vida sí, bastante. Imagínese que yo trabajé desde el año 54 hasta enero 59 estuve preso con FULGENCIO BATISTA desde el año 1954 hasta que me alcé para las montañas en el año 1958 para pelear contra FULGENCIO BATISTA, en la Revolución Cubana. INDAGADO: PREGUNTA 7.



519-986-4
4-286-615

REPUBLICA DE PANAMA
4/19/8
7,104

Diga el indagado, quiénes manipularon los explosivos.

CONTESTO: No. sé. INDAGADO: PREGUNTA 8. Diga el

indagado, cuál fue su participación en los hechos

delictivos que nos ocupan y cuál fue su participación

luego de detonados los explosivos. CONTESTO: Ellos

fueron a mi casa, durmieron en mi casa, comieron en mi

casa, usaron los baños de mi casa, son mis amigos,

serán mis amigos, son mis hermanos, toda la era

revolucionaria que hemos vivido desde Miami. No iba a

ser ninguna participación porque no tengo patas, no

puedo caminar. INDAGADO: PREGUNTA 9: Diga el indagado,

cuál fue la participación de LUIS POSADA CARRILES (A)

FRANCO RODRÍGUEZ MENA, en los hechos que nos ocupan y

cuál era la participación de los mismos luego de

detonados los explosivos. CONTESTO: Ese es mi amigo y

mi hermano. No sé más, nada. Ni me monté con él en el

carro, ni hice más nada. Llegó allí, comió, usó mi

cama, mi casa. INDAGADO: PREGUNTA 10: Diga el indagado,

cuál fue la participación de GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL

DIAZ, en los hechos que nos ocupan y cuál era la

participación del mismo luego de detonados los

explosivos. CONTESTO: Llegó igual que LUIS, se apareció

a la casa, estuvo allí conmigo, estuvo en la casa un

días y medio. A mi no me dijo. INDAGADO: PREGUNTA 11:

Diga el indagado, cuál fue la participación de

GUILLERMO NOVO, en los hechos que nos ocupan y cuál

era la participación del mismo luego de detonados los

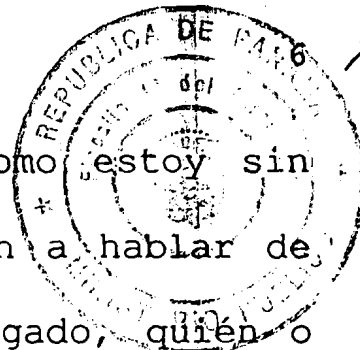
4-256-615

5
4/9/8
2,105

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA

explosivos. CONTESTO: Tuvo allí un día, durmió y al otro día se fue. INDAGADO: PREGUNTA 12: Diga el indagado, cuál fue la participación de PEDRO CRISPIN REMON, en los hechos que nos ocupan y cuál era la participación del mismo luego de detonados los explosivos. CONTESTO: Ese ni habló conmigo. Estuvo allí, me trajo unas medicinas que me mandaron. No hablé mucho con él. Él tiene una enfermedad de que no se pone viejo. INDAGADO: PREGUNTA 13: Diga el indagado, cuál fue la participación de RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, en los hechos que nos ocupan y cuál era la participación del mismo luego de detonados los explosivos. CONTESTO: No sé quién es él. INDAGADO: PREGUNTA 14: Diga el indagado, cuál fue la participación de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, en los hechos que nos ocupan y cuál era la participación del mismo luego de detonados los explosivos. CONTESTO: A ese lo conocí hace más de 10 años. No he hablado con él. INDAGADO: PREGUNTA 15: Diga el indagado, cuál fue la participación de JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, en los hechos que nos ocupan y cuál era la participación del mismo luego de detonados los explosivos. CONTESTO: No sé, manejaba. A él fue al que llevaron a la casa cuando fue la Fiscalía a mi casa. Lo conocí como Chocolate. INDAGADO: PREGUNTA 16: Diga el indagado, si usted tiene la cápsula detonante. Si la tiene, diga el lugar o la ubicación de la misma, o si la entregó a otra persona, proporcione el nombre y

513-95C-17



dirección de la misma. CONTESTO: Yo como estoy sin caminar y en silla de rueda, cómo me van a hablar de eso. INDAGADO: PREGUNTA 17: Diga el indagado, quién o

quiénes tienen la cápsula detonante. CONTESTO: No sé.

INDAGADO: PREGUNTA 18: Diga el indagado, quién o quiénes ingresaron al país la cápsula detonante y fecha y hora de ingreso. CONTESTO: No sé. La opinión mía era

que lo mataran y no de esa forma, porque a KENNEDY lo mataron con rifle de mira telescópica, y uno solo. Yo dije que si hubieran traído unos rifles con miras telescópicas lo hubieran matado y no estuviéramos en

esos problemas. INDAGADO: PREGUNTA 19: Diga el indagado, quién o quiénes transportaron hasta la ciudad Capital la cápsula detonante y el material explosivo. CONTESTO: No sé. INDAGADO: PREGUNTA 20: Diga

el indagado, en qué país se adquirió el material explosivo y la cápsula detonante, y quiénes o quiénes la adquirieron, nombre y dirección. CONTESTO: No sé.

INDAGADO: PREGUNTA 21: Diga el indagado, cuánto se pagó por este material. CONTESTO: No sé. INDAGADO: PREGUNTA

22: Diga el indagado, si ha participado con anterioridad en actos terroristas con explosivos, o atentados contra el Presidente de Cuba, Dr. Fidel Castro y otras, cómo, cuándo, dónde y con quién o quiénes lo han efectuado. CONTESTO: Nada más que en la expedición de Bahía de Cochinos, que fue el 17 de abril de 1961. Nos liberaron el 24 de diciembre de 1962, de

519-250-11
[Signature]

los Estados Unidos. En el año de 1963 ingresé al ejército de los Estados Unidos. En marzo estaba en una compañía en Puerto Cabeza del año 1964, eso fue a finales de 1963 y principios de 1964. Eso fue en una base de Comandos, Guerrillas y hombres ranas, para desembarcar en Cuba para eliminar a Fidel Castro.

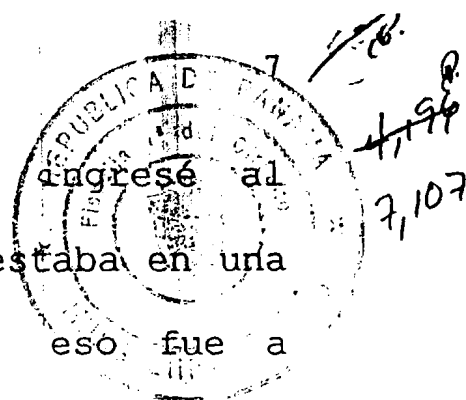
INDAGADO: PREGUNTA 23: Diga el indagado, si forma parte usted de alguna organización que se dedique a este tipo de actividades, en caso afirmativo nombre, dirección de la misma, y quiénes son sus miembros.

CONTESTO: No pertenezco a nada. Soy solo. INDAGADO:

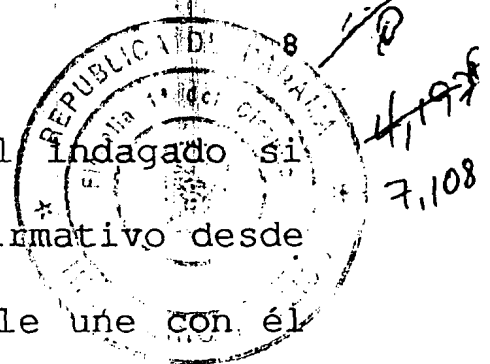
PREGUNTA 24: Diga el indagado, el nombre del dirigente de los hechos que nos ocupan. CONTESTO: NO sé.

INDAGADO: PREGUNTA 25: Diga el indagado si conoce usted a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Si lo conozco. Desde hace muchos años. Lo conocí en Santo Domingo, República Dominicana, en un Club, tomando. Es una amistad grande. Nos vemos de año en año, cada tres años. INDAGADO: PREGUNTA 26: Diga el indagado si conoce

a GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DIAZ. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Si lo conozco. Lo conozco por los años 70, en Miami, no me acuerdo cómo



4-386-615



lo conocí. INDAGADO: PREGUNTA 27: Diga el indagado si conoce usted a GUILLERMO NOVO. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Si lo conozco. Lo conocía de vista, y allí lo conocí personalmente. Antes él no me conocía a mí, yo si lo conocía a él, por referencias de amigos en común. Lo conocí personalmente en mi casa, cuando él fue allá, el año pasado. Somos amigos. INDAGADO:

PREGUNTA 28: Diga el indagado si conoce usted a PEDRO CRISPIN REMON. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO:

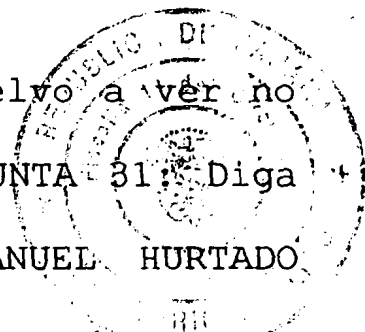
Si lo conozco. Lo conocí allí cuando fue a mi casa a finales del año pasado, en noviembre. Ya puedo decir que es hermano mío, si está preso por matar al hijo de puta ese de Fidel Castro. INDAGADO: PREGUNTA 29: Diga el indagado si conoce usted a RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO.

No lo conozco. INDAGADO: PREGUNTA 30: Diga el indagado si conoce usted a CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON. En caso afirmativos desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Si lo conozco. Yo no lo veo desde hace 8 o 10 años, en

4-356-615

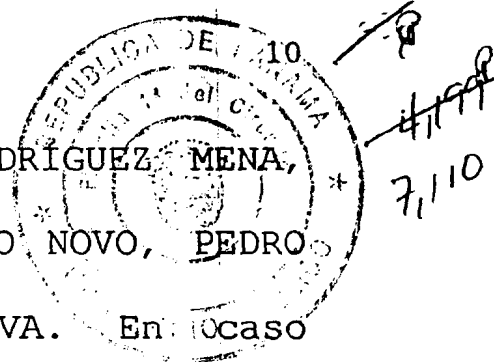
9

Panamá, en la fábrica de botes. Si lo vuelvo a ver, no sé si lo puedo reconocer. INDAGADO: PREGUNTA 31: Diga el indagado si conoce usted a JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Por nombre no lo conozco. Lo conocí como CHOCO, o CHOCOLATE. Eso el día en que fue a mi casa con LUIS POSADA. No somos amigos. Era su chofer. INDAGADO: PREGUNTA 32: Diga el indagado si conoce usted a ROBERTO CARRILLO. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: No sé quién es. INDAGADO: PREGUNTA 33: Diga el indagado si conoce usted al Presidente de Cuba Dr. Fidel Castro. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO: Si lo conozco. Desde el día del 8 al 10 de enero de 1959, en el hotel Hilton de la Habana en Cuba, reunidos hablando todo el mundo en una habitación. Allí hablamos, nos dimos la mano. Después que habíamos bajado de la montaña. No, solo de conocerlo. De amistad. Yo salí huyendo de Cuba. No me gustó la reforma agraria, no me gustó los fusilados, no me gustó las condenas. INDAGADO: PREGUNTA 34: Diga el indagado si para el mes de noviembre del año 2,000 recibió en su residencia a



4-286-615

los LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA,
GASPAR JIMÉNEZ .(A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO
CRISPIN REMON, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA. En caso



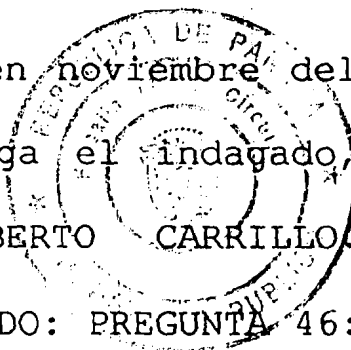
afirmativo, motivo de la reunión. CONTESTO: A todos,
menos a RAUL RODRÍGUEZ. Comer, dormir, hacer cuentos,
conversar. Ellos entraban, estaban allá y yo dormía en
el sillón de mi casa. INDAGADO: PREGUNTA 35: Diga el
indagado, si tenía usted conocimiento el día en que
llegaba a Panamá el Presidente de Cuba Dr. Fidel
Castro, con motivo a la cumbre Iberoamericana de
Presidentes. CONTESTO: Sí. Lo sabía todo el mundo por
televisión. Aquí en Panamá nadie sabía que venía, lo
dijo la televisión. INDAGADO: PREGUNTA 36: Diga el
indagado, qué hicieron y qué temas abordaron el día en
que se reunió en su residencia con los prenombrados
LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR
JIMÉNEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN
REMON Y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, y qué personas se
encontraban en la misma. CONTESTO: Nada, porque le
puede preguntar a MACARENA, mi empleada, que era la que
le daba la comida, y yo que me metía en mi cuarto, y
ellos estaban en la casa. No se nada. INDAGADO:
PREGUNTA 37: Diga el indagado, si usted recibió llamada
telefónica de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ
MENA para los meses de septiembre, octubre y noviembre
del año 2,000. CONTESTO: No. yo no hablo por teléfono.
La vez pasada llamé a mis hijos a los Estados Unidos y

4-356-615

hablé con uno, y el otro me llamó para atrás al teléfono de MACARENA. INDAGADO: PREGUNTA 38: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. CONTESTO: LUIS POSADA estuvo allí hace como siete (7) u ocho (8) años. Antes de haber ido en noviembre del año pasado a mi casa. Me ha visitado dos (2) veces. INDAGADO: PREGUNTA 39: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DIAZ. CONTESTO: Varias veces, pero fecha no me acuerdo. Cada dos (2) años. Yo voy a Miami, lo veo, y él me ve acá. INDAGADO: PREGUNTA 40: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado GUILLERMO NOVO. CONTESTO: A GUILLERMO NOVO lo vi en esta vez. No me ha visitado, solo hasta esta vez en noviembre del año pasado. INDAGADO: PREGUNTA 41: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado PEDRO CRISPIN REMON. CONTESTO: No. Lo he visto por primera vez, también en noviembre del año pasado. INDAGADO: PREGUNTA 42: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA. CONTESTO: No sé. INDAGADO: PREGUNTA 43: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON. CONTESTO: Nunca. INDAGADO: PREGUNTA 44: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO: El chofer de LUIS POSADA que vino en noviembre del año pasado, ha estado en mi casa dos (2) veces. Yo sé que hace años la primera vez. Después

513-286-14

cuando estuvo en mi casa LUIS POSADA en noviembre del año pasado. INDAGADO: PREGUNTA 45: Diga el indagado, cuántas veces lo ha visitado ROBERTO CARRILLO. CONTESTO: No sé. No sé quién es. INDAGADO: PREGUNTA 46: Diga el indagado, con qué nombre o nombres conoce a LUIS POSADA CARRILES. CONTESTO: Solo por LUIS POSADA. INDAGADO: PREGUNTA 47: Diga el indagado, con qué nombre o nombres conoce a GASPAR JIMÉNEZ. CONTESTO: Solo el de GASPAR JIMÉNEZ. INDAGADO: PREGUNTA 48: Diga el indagado, de qué forma se transportó, cómo y cuándo llegó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA a su residencia. CONTESTO: Vino en un taxi. Él no vino con CHOCOLATE. Llegó solo. No recuerdo el día exacto. Pero llegó primero que los demás. Estuvo allí unos días, y luego se fue y después volvió. Yo me sorprendí cuando volvió. INDAGADO: PREGUNTA 49: Diga el indagado, de qué forma se transportó, cómo y cuándo llegó GASPAR JIMÉNEZ (A) MANUEL DIAZ a su residencia. CONTESTO: No me acuerdo. INDAGADO: PREGUNTA 50: Diga el indagado, de qué forma se transportó, cómo y cuándo llegó GUILLERMO NOVO a su residencia. CONTESTO: No recuerdo. INDAGADO: PREGUNTA 51: Diga el indagado, de qué forma se transportó, cómo y cuándo llegó PEDRO CRISPIN REMON a su residencia. CONTESTO: No sé, no recuerdo. INDAGADO: PREGUNTA 52: Diga el indagado, de qué forma se transportó, cómo y cuándo llegó JOSE MANUEL HURTADO VIVERO a su residencia. CONTESTO: En un carrito rojo.



7,112

11-346-615

Sé que fue en el mes de noviembre del año pasado, estuvo dos veces. Después, en una tercera lo vi cuando llegó con el Fiscal y la Policía, que lo trajeron, que me preguntaron por nombre, que luego lo bajaron, él me saludó, y vi que era el que yo conozco como CHOCO.

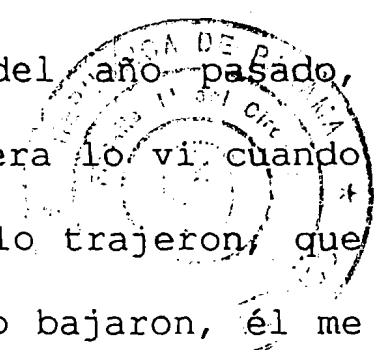
INDAGADO: PREGUNTA 53: Diga el indagado, quién es DANIEL SANCHEZ, explique. CONTESTO: Es un muchacho que trabaja conmigo en el campo, que antes trabajaba en Migración. Él vive por allí cerca. INDAGADO: PREGUNTA

54: Diga el indagado, quién es MIGUEL QUINTERO, explique. CONTESTO: Es otro que trabaja allí en el campo para mí. INDAGADO: PREGUNTA 55: Diga el indagado, quién es BENIENBENIDO QUINTERO, explique. CONTESTO: Es hermano de MIGUEL. También trabaja conmigo en el campo.

INDAGADO: PREGUNTA 56: Diga el indagado, quién es FRANCISCA VILLARREAL, explique. CONTESTO: Ella es la muchacha que trabaja en mi casa. Va allá, me ayuda, me aguanta las locuras mías. Yo la llamo a ella MACARENA.

INDAGADO: PREGUNTA 57: Diga el indagado, a qué se dedica, cuál es su oficio, cuáles son sus ingresos.

CONTESTO: Yo estoy retirado. Me mandan un cheque a un banco de Miami. Después hago un cheque aquí, de mi cuenta en donde me hacen mi cheque de Miami a una cuenta mía. Aquí en Panamá, tengo arrendada la finca, a dos personas para que tengan sus animales allí. Uno tiene 222 animales y el otro tiene 40. Tengo como 150 hectáreas de terreno. INDAGADO: PREGUNTA 58: Diga el



4,200
7,113

41-356-615

indagado, si usted viaja al exterior. De ser así, hacia
qué lugar viaja, con quien, cuándo y con qué
frecuencia. CONTESTO: Sí. Yo fui en enero, febrero y

marzo de este año viajé a Miami. Viajé con mis hijos.
Viajo con la frecuencia, como en un promedio de cada
tres meses. Antes viajaba bastante, ahora viajo menos
por lo de mi pie. INDAGADO: PREGUNTA 59: Diga el

indagado, cuál es la distancia de su casa a la frontera
de Panamá Costa Rica. CONTESTO: Seis (6) kilómetros.

INDAGADO: PREGUNTA 60: Diga el indagado, cuál es su
preparación académica, incluyendo cursos, seminarios y
entrenamientos, y si usted tiene algún tipo de
experiencia en el campo militar, sobre entrenamientos,
armamentos, explosivos. CONTESTO: Solo la de escuela.

Ni para poner bombas fui a academia, ni para matar fue
a academia, ni para dar candela fue a academia. Estuve
en todas las revoluciones de Fidel, allí aprendí todo.

Maté gente, le di candela, puse bombas, estuve alzado
en la montaña dos veces, fui teniente del ejército,

estuve de soldado en el ejército de los Estados Unidos,

fui Sargento de la Policía en Cuba desde marzo del 1959

hasta noviembre de 1960, estuve con la CIA en Nicaragua

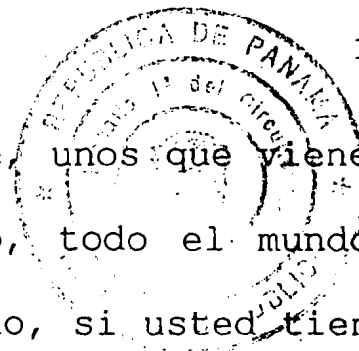
que me pagaban, estuve en Guatemala, entrenándome. En

Guatemala en 1961 y después estuve en Nicaragua.

INDAGADO: PREGUNTA 61: Diga el indagado, si usted
acostumbra reunirse con grupos de personas en su casa.

CONTESTO: Todos los días, bastante. Después de las 4:00

11-7-65-615



15

7/11/5

de la tarde nos reunimos, tomamos café, unos que vienen a vender maiz, otoo, gente de ganado, todo el mundo.

INDAGADO: PREGUNTA 62: Diga el indagado, si usted tiene algún impedimento físico. CONTESTO: Sí. El de mi pie.

Tengo diabetes, en el orine y en la sangre. INDAGADO:

PREGUNTA 63: Diga el indagado, qué tiempo tiene usted residir en Panamá, y motivos de su salida de Cuba.

CONTESTO: Tengo de estar en Panamá como desde 1984.

Salí de Cuba el 18 de febrero de 1961. El motivo de mi salida de Cuba fue político, por no estar con el gobierno. Llegamos a Cayo Hueso el 23 de febrero de 1961, iba en balsa por mar desde Cuba hasta Cayo Hueso.

INDAGADO: PREGUNTA 64: Diga el indagado, si usted tiene radio, celular, teléfono de tierra. En caso afirmativo, detalle los mismos. CONTESTO: No tengo nada de eso.

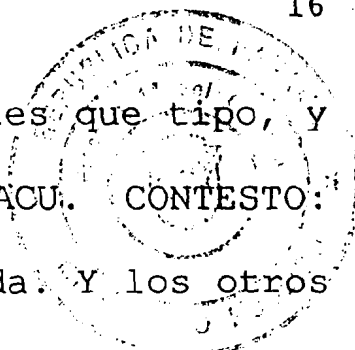
INDAGADO: PREGUNTA 65: Diga el indagado, cuál es el médico de cabecera que lo atiende. CONTESTO: Mi médico es JOAQUÍN CASTILLO. INDAGADO: PREGUNTA 66: Diga el

indagado si usted acostumbra alojar personas en su residencia. CONTESTO: No. Nunca. Ni los hijos míos

viven conmigo. INDAGADO: PREGUNTA 67: Diga el indagado, qué dimensiones tiene su residencia, tanto en la parte interna como la externa. CONTESTO: la que tengo en donde vivía es grande, tiene cuatro cuartos grandes, tiene seis baños adentro y dos baños adentro. También anexos, cuarto de empleada, garaje a un lado y al otro.

INDAGADO: PREGUNTA 68: Diga el indagado, quiénes

4-356-615

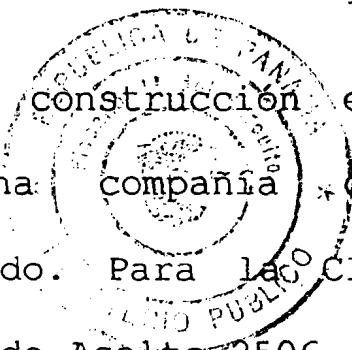


7,116

residen en su residencia, si tiene animales que tipo, y en qué partes se compone la finca JACU. CONTESTO: Nadie. A veces está MACARENA, que me cuida. Y los otros muchachos que están allí. A veces se queda uno el sábado, a veces no tengo a nadie. Tengo muchos animales en mi casa, tres perros, carneros, patos, dos gatos, un coyote, gallinas, gallos. INDAGADO: PREGUNTA 69: Diga el indagado, si usted laboró en la República de Cuba, de ser así, diga qué labores desempeñó, cargo ocupado, tiempo en que laboró, e ingresos percibidos. CONTESTO: Yo cargué sacos de azúcar y sal en un almacén, después le puse un bombazo al almacén en un tanque de basura y explotó, aunque no pasó nada. Trabajé en el campo, en garaje de gasolina, limpié motor, trabajé en carretera en la Panamericana dos años, fui Sargento de la Policía dos años. INDAGADO: PREGUNTA 70: Diga el indagado, si tiene usted vehículo. De ser así, descríballo, y desde cuándo lo tiene. CONTESTO: Un jeep rojo del año 1969. Lo tengo desde hace 6 ó 7 años. INDAGADO: PREGUNTA 71: Diga el indagado, si ha sido investigado y condenado por algún delito en la República de Panamá y en cualquier otro país. CONTESTO: En Panamá no. En Cuba sí. En los Estados Unidos estuve preso por tomar, carreras de autos. INDAGADO: PREGUNTA 72: Diga el indagado, ocupaciones y oficios que ha tenido. CONTESTO: Yo trabajé en el Wakesfer Fruit Corporation en los Estados Unidos por seis años cargando cajas, y

1-286-615

después manejaba camionetas. Trabajé construcción en Nueva Jersey. Construcción en una compañía de construcción, el nombre no me acuerdo. Para la CIA trabajé en Playa Jirón, en la brigada de Asalto 2506, y después estuve en una organización en la MRR, que era una organización anticastrista en Nicaragua y la oficina estaba en Miami, nos pagaban en la dirección en que estuviéramos. INDAGADO: PREGUNTA 73: Diga el indagado, usted en pregunta numerada 18 de esta diligencia, manifestó que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con miras telescópicas lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas". A quién se refería que lo hubieran matado. CONTESTÓ: A Fidel Castro. INDAGADO. PREGUNTA 74: : Diga el indagado, usted en pregunta numerada 18 de esta diligencia, manifestó que "Yo dije que si hubieran traído unos rifles con miras telescópicas lo hubieran matado y no estuviéramos en esos problemas". A quién usted le manifestó esto. CONTESTÓ: Nada, a un panameño, se lo dije al Fiscal Carlos Augusto Herrera. INDAGADO. PREGUNTA 75: Diga el indagado, si usted estuvo con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN o CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN en el ejército en Cuba o en los Estados Unidos. CONTESTO: No. Yo estuve en Fort Jackson, fort Carolina, y LUIS POSADA estaba en Fort Beeny. No estuvimos juntos. INDAGADO. PREGUNTA 76:



4-356-615

Diga el indagado, si usted desea agregar algo más a la presente diligencia judicial que no se le haya preguntado y que considere de importancia. CONTESTO: No. nada. En este estado se da por terminada la presente declaración, se le da lectura por todos los que en ella participan y se firma como constancia.

EL FISCAL,

Abdiel Samudio C.
LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL INDAGADO,

JOSE VALLADADES (a) PEPE EL CUBANO

LA SECRETARIA,

Olga Granados
OLGA GRANADOS DE TERRADO

OTRO SI: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2125 DEL CÓDIGO JUDICIAL, SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO JOSÉ VALLADADES (a) PEPE EL CUBANO SEÑALÓ QUE NO DESEA FIRMAR LA PRESENTE DILIGENCIA JUDICIAL. Y PARA COMPLEMENTAR LA DILIGENCIA FIRMA A RUEGO LA TESTIGO QUE APARECE.

EL FISCAL,

Abdiel Samudio C.
LCDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

LA TESTIGO QUE FIRMA A RUEGO,

Altamar Corella
ALTAMAR CORELLA
CED. 4-286-615

LA SECRETARIA,

Olga Granados
SRA. OLGA G. TERRADO

MINISTERIO PUBLICO	
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL	
El presente documento ha sido cotejado con su original y concuerda en todas sus partes	
Panamá 03 de agosto de 2001	
<i>Efrén M.</i>	SECRETARIO (A)

7,119



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 9 de agosto de 2001.
Oficio No.4087.

Doctor

Abdiel Samudio

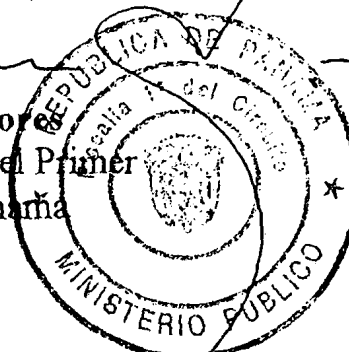
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 20 de esta misma fecha, a fin de que sea diligenciado a la mayor brevedad posible. Guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-j.c.*-/Exp.3707-00.

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 20

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

Panamá, nueve (9) de agosto de dos mil uno (2001).-

En el trámite del sumario incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, consta de foja 6,003 a 6,009 la Declaración Jurada del Capitán ALEXIS ERNESTO MUÑOZ CERPA, Jefe de la Oficina de Coordinación Nacional y Enlace Internacional de la Dirección de Información e Investigación Policial.

Mediante su testimonio, ALEXIS MUÑOZ manifestó que la organización relacionada con las "avanzadas" de los miembros de seguridad personal y seguridad del Estado de los distintos mandatarios de los países participantes en la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Panamá, entre el 15 y 18 de noviembre de 2,000, estuvo a cargo del Capitán OLMEDO MORENO. Explicó



que estas "avanzadas de seguridad" llegaron a Panamá con uno o varios meses de anticipación, para verificar que no existieran riesgos respecto a la seguridad de los Jefes de Estado y de Gobierno, comunicar las condiciones de seguridad existentes durante la visita y efectuar requerimientos a las autoridades del país respecto a cuestiones de seguridad.

Se hace necesario en el proceso receptar la declaración jurada de OLMEDO MORENO.

Mediante informe secretarial de esta misma fecha se deja establecido que fuimos informados por la Policía Nacional, que el Capitán OLMEDO MORENO se encuentra actualmente desempeñando sus funciones en la Provincia de Chiriquí.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Requierase la colaboración de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí para que mediante Exhorto, realicen las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia en declaración jurada del Capitán OLMEDO MORENO

SEGUNDO: Comisionese a la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí para que reciba declaración jurada a OLMEDO MORENO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

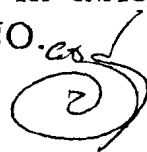
TERCERO: En razón de que ya se ha comisionado, mediante anteriores Exhortos, a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para la práctica de diligencias dentro del sumario, remítase a dicho despacho la presente Comisión, a fin de forme parte del cuadernillo de Comisiones que actualmente se tramita en esa provincia, de acuerdo a Providencias de fecha 3 de agosto de 2,001.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2133 y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO
ABF/j.c.*/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCENTE:

1. Que se realicen las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia del Capitán OLMEDO MORENO.

A handwritten signature, possibly "ex", is written over a circular stamp that contains the number "2".

2. Que se reciba declaración jurada a OLMEDO MORENO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/j.c.*/Exp. 3707-00.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE OLMEDO
MORENO**

1. Diga el declarante, ¿cuánto tiempo de experiencia tiene?, ¿cuál es su rango y placa?, ¿cuáles son sus funciones?, y ¿quién es su jefe inmediato?
2. ¿Diga el declarante si usted desempeñó funciones relacionadas con la seguridad de los mandatarios, con motivo de la celebración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en nuestro país en el mes de noviembre del año dos mil (2,000)?. En caso afirmativo, ¿explique cuáles eran estas funciones?
3. ¿Diga con qué tiempo de antelación arribaron a Panamá las delegaciones de seguridad de los Estados participantes en el evento?.
4. ¿Indique si en su experiencia en este tipo de eventos, los países que participan acostumbran enviar "avanzadas de seguridad"? Explique el significado del término "avanzadas de seguridad".
5. ¿Qué propósitos cumplieron estas "avanzadas de seguridad" en Panamá?
6. ¿Explique qué tipo de información se proporcionó a las "avanzadas de seguridad" y qué colaboración brindó la Policía Nacional para que éstas cumplieran sus propósitos?.
7. ¿Explique si además de la Policía Nacional, otros estamentos de seguridad colaboraron con los requerimientos efectuados por las "avanzadas de seguridad"?
8. ¿Explique qué medidas de seguridad se implementaron antes y durante el desarrollo del evento? y ¿Cuáles eran los lugares que cubriría el operativo de seguridad?
9. ¿Explique si se tenía contemplado algún operativo de seguridad con relación a la visita del Presidente cubano FIDEL CASTRO RUZ, al Paraninfo ubicado en el Campus de la Universidad de Panamá.?
10. Cualquier otra pregunta que el funcionario comisionado considere pertinente para la investigación.

FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
DAVID, nueve -09- de agosto del año dos mil uno (2001).

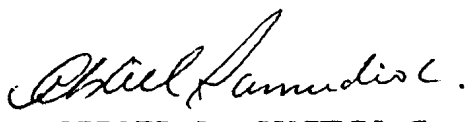
Procedente de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Exhorto Suplicatorio No.20 de 09 de agosto del año en curso, se comisiona a esta Agencia de instrucción para que se le reciba declaración jurada a el Capitán OLMEDO MORENO, quien estuvo a cargo del Centro de Operaciones Conjuntas de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes realizada en Panamá en el año 2,000, conforme a cuestionario de preguntas que se adjunta.

Por consiguiente, el suscrito Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, DISPONE citar al referido Capitán MORENO para recibirle declaración jurada en cumplimiento de esta comisión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2064, 2068, 2128, 2133 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 355 del Código Penal.

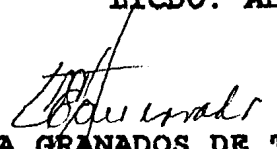
CUMPLASE:

EL FISCAL,



LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

LA SECRETARIA,



OLGA GRANADOS DE TERRADO

yh

7,125

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.

OFICIO No.1183

David, 09 de agosto de 2001.

Sub-Comisionado

PEDRO BATISTA

Jefe de la Zona Policial

De Chiriquí.

E. S. M.

Señor Director:

En cumplimiento del Exhorto Suplicatorio No.20, de fecha 09 de agosto de 2,001, procedente de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, le solicito por este medio, notifique al Capitán OLMEDO MORENO, para que se presente a este Despacho Judicial a rendir declaración jurada que de él se requiere dentro de las Sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES y otros por el supuesto Delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que implica Peligro Común y Asociación Ilícita para Delinquir, investigación iniciada de oficio, el día 10 de agosto de 2,001, a las 9:00 a.m.

Atentamente,

LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.
FISCAL PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
INTERINO.

yh

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: **OLMEDO EFRAÍN MORENO CABALLERO**

En la ciudad de David, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día de hoy, viernes diez (10) de agosto del año dos mil uno (2,001), este Despacho de la FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, en cumplimiento del Exhorto Suplicatorio No. 20 de 09 de agosto del año en curso, procedente de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se hizo comparecer al señor **OLMEDO EFRAÍN MORENO CABALLERO**, para rendir declaración jurada en la presente investigación que de él se requiere. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, varón, panameño, mayor de edad, cedula 4-147-642, estado civil casado, cursó estudios universitarios en el último cuatrimestre, residente en calle cuarta, David, Provincia de Chiriquí, localizable en el teléfono 775-7810 y 774-2244, de profesión oficial de la Policía Nacional, cargo Capitán, posición No. 6108. Seguidamente es formalmente juramentado por el SEÑOR FISCAL, ofreció decir la verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte, previa lectura del artículo 355 del Código Penal. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera: PREGUNTADO: 1. Diga el declarante, ¿cuánto tiempo de experiencia tiene? ¿cuál es su rango y placa?, ¿cuáles son sus funciones?, y ¿quién es su jefe inmediato?. CONTESTÓ: Diecisiete años, laborando en la Policía Nacional. Actualmente soy Capitán de la Policía Nacional, con placa 6108. las funciones que realizo actualmente son la de encargado del D.I.I.P. de Chiriquí. Mi jefe inmediato



4-147-642

es el Comisionado LUIS GONZÁLEZ. PREGUNTADO: 2. Diga el declarante si usted desempeñó funciones relacionadas con la seguridad de los mandatarios, con motivo de la celebración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en nuestro país en el mes de noviembre del año dos mil (2,000). En caso afirmativo, ¿explique cuáles eran estas funciones?. CONTESTÓ: Sí. Yo formaba parte de la plana mayor en el centro de operaciones conjuntas del evento de la cumbre y estábamos ubicados en el edificio Evergreen, en la parte posterior del Centro de Convenciones Atlapa. Las funciones consistían en procesar información del desarrollo del evento en cuanto a seguridad de los mandatarios y de todas las delegaciones participantes. Estas incluían el diario de novedades durante el evento, y las coordinaciones sobre el mismo. PREGUNTADO: 3. ¿Diga con qué tiempo de antelación arribaron a Panamá las delegaciones de seguridad de los Estados participantes en el evento?. CONTESTÓ: Eso era relativo. Algunas arribaban unas semanas antes, o días antes, y coordinaban con las autoridades panameñas sobre los dispositivos de seguridad con el evento y sus respectivas embajadas. Siempre que se da este tipo de eventos los países participantes envían sus avanzadas. PREGUNTADO: 4. ¿Indique si en su experiencia en este tipo de eventos, los países que participan acostumbran enviar "avanzadas de seguridad?" Explique el significado del término "avanzadas de seguridad". CONTESTÓ: Como dije anteriormente, son equipo de trabajo de seguridad que son los encargados de verificar que el dispositivo de seguridad que presenta el

K-147-642

país anfitrión reúne los requisitos de seguridad que necesitan para su delegación, para el PMI, es decir Personaje Muy Importante. PREGUNTADO: 5. ¿Qué propósitos cumplieron estas "avanzadas de seguridad" en Panamá?.

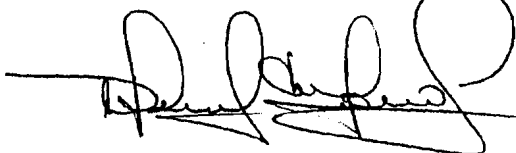
CONTESTÓ: La situación actual del país, hacer un reconocimiento a los hoteles, los distintos lugares y recorridos en donde se presentarían sus delegaciones, principalmente sus mandatarios, intercambio de información de inteligencia sobre personas contrarias que puedan representar un riesgo de seguridad para los participantes del evento, en especial para sus respectivos países.

PREGUNTADO: 6. ¿Explique qué tipo de información se proporcionó a las "avanzadas de seguridad" y qué colaboración brindó la Policía Nacional para que éstas cumplieran sus propósitos?.

CONTESTÓ: Más que nada ellos nos hicieron requerimientos en cuanto a lo que eran la seguridad de las rutas del aeropuerto al hotel, del hotel al lugar del evento, y a los distintos lugares que iban a visitar las delegaciones y los mandatarios de carácter oficial. PREGUNTADO: 7. ¿Explique si además de la Policía

Nacional, otros estamentos de seguridad colaboraron con los requerimientos efectuados por las "avanzadas de seguridad?".

CONTESTÓ: Entiendo que sí. Estuvo el Servicio Marítimo Nacional, el Servicio Aéreo Nacional (SAN), Policía Técnica Judicial (PTJ), Sistema de Protección Institucional (SPI), Bomberos, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Cruz Roja Panameña y la Policía Nacional. PREGUNTADO: 8. ¿Explique qué medidas de seguridad se implementaron antes y durante el desarrollo

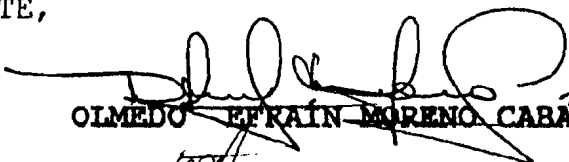
 4-47-642

del evento? Y ¿Cuáles eran los lugares que cubriría el operativo de seguridad?. CONTESTÓ: Operativo de seguridad en el aeropuerto Internacional de Tocumen, Corredor Sur, Hotel Caesar Park, edificio Ever Geen, y las avenidas aledañas al Centro de Convenciones ATLAPA, y otras visitas oficiales. PREGUNTADO: 9. ¿Explique si se tenía contemplado algún operativo de seguridad con relación a la visita del Presidente cubano FIDEL CASTRO RUZ (sic), al Paraninfo ubicado en el Campus de la Universidad de Panamá?. CONTESTÓ: No, porque eso fue un evento no oficial. PREGUNTADO: 10. ¿Las autoridades y los funcionarios de enlace y los de avanzada de los países participantes en la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, enviaron algún tipo de alerta sobre personas de riesgo para la seguridad de determinados mandatarios o delegaciones? CONTESTÓ: La información de este tipo se manejó a otros niveles. PREGUNTADO: 11. ¿Diga el declarante si desea decir, modificar o enmendar algo en la presente declaración que no se le haya preguntado de conformidad al artículo 2141 del Código Judicial? CONTESTO: No. En este estado es finalizada la presente diligencia la que leída y encontrada correcta será firmada por los que en ella han intervenido.

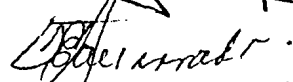
EL FISCAL,


LICDO. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL DECLARANTE,


OLMEDO EFRAÍN MORENO CABALLERO

LA SECRETARIA,


OLGA GRANADOS DE TERRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 9 de agosto de 2001.
Oficio No.4087.

Doctor
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHIBITO No. 20 de esta misma fecha, a fin de que sea diligenciado a la mayor brevedad posible. Guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/j.c.*-Exp 3707-00.

7,130

7,131

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

EXHORTO No. 20

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**
Panamá, nueve (9) de agosto de dos mil uno (2001).-

En el trámite del sumario incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, consta de foja 6,003 a 6,009 la Declaración Jurada del Capitán ALEXIS ERNESTO MUÑOZ CERPA, Jefe de la Oficina de Coordinación Nacional y Enlace Internacional de la Dirección de Información e Investigación Policial.

Mediante su testimonio, ALEXIS MUÑOZ manifestó que la organización relacionada con las "avanzadas" de los miembros de seguridad personal y seguridad del Estado de los distintos mandatarios de los países participantes en la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Panamá, entre el 15 y 18 de noviembre de 2,000, estuvo a

cargo del Capitán OLMEDO MORENO. Explicó



que estas "avanzadas de seguridad" llegaron a Panamá con uno o varios meses de anticipación, para verificar que no existieran riesgos respecto a la seguridad de los Jefes de Estado y de Gobierno, comunicar las condiciones de seguridad existentes durante la visita y efectuar requerimientos a las autoridades del país respecto a cuestiones de seguridad.

Se hace necesario en el proceso receptar la declaración jurada de OLMEDO MORENO.

Mediante informe secretarial de esta misma fecha se deja establecido que fuimos informados por la Policía Nacional, que el Capitán OLMEDO MORENO se encuentra actualmente desempeñando sus funciones en la Provincia de Chiriquí.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Requierase la colaboración de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí para que mediante Exhorto, realicen las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia en declaración jurada del Capitán OLMEDO MORENO

SEGUNDO: Comisionese a la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí para que reciba declaración jurada a OLMEDO MORENO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

TERCERO: En razón de que ya se ha comisionado, mediante anteriores Exhortos, a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para la práctica de diligencias dentro del sumario, remítase a dicho despacho la presente Comisión, a fin de forme parte del cuadernillo de Comisiones que actualmente se tramita en esa provincia, de acuerdo a Providencias de fecha 3 de agosto de 2,001.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2133 y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO ABF/j.c./Exp.3707-00."

PARTE CONDUCTENTE:

1. Que se realicen las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia del Capitán OLMEDO MORENO.

2. Que se reciba declaración jurada a OLMEDO MORENO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

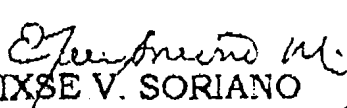
Dado en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/j.c.*/Exp. 3707-00.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE OLMEDO
MOKENO**

1. Diga el declarante, ¿cuánto tiempo de experiencia tiene?, ¿cuál es su rango y placa?, ¿cuáles son sus funciones?, y ¿quién es su jefe inmediato?
2. ¿Diga el declarante si usted desempeñó funciones relacionadas con la seguridad de los mandatarios, con motivo de la celebración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en nuestro país en el mes de noviembre del año dos mil (2,000)? En caso afirmativo, ¿explique cuáles eran estas funciones?
3. ¿Diga con qué tiempo de antelación arribaron a Panamá las delegaciones de seguridad de los Estados participantes en el evento?
4. ¿Indique si en su experiencia en este tipo de eventos, los países que participan acostumbran enviar "avanzadas de seguridad"? Explique el significado del término "avanzadas de seguridad".
5. ¿Qué propósitos cumplieron estas "avanzadas de seguridad" en Panamá?
6. ¿Explique qué tipo de información se proporcionó a las "avanzadas de seguridad" y qué colaboración brindó la Policía Nacional para que éstas cumplieran sus propósitos?
7. ¿Explique si además de la Policía Nacional, otros estamentos de seguridad colaboraron con los requerimientos efectuados por las "avanzadas de seguridad"?
8. ¿Explique qué medidas de seguridad se implementaron antes y durante el desarrollo del evento? y ¿Cuáles eran los lugares que cubriría el operativo de seguridad?
9. ¿Explique si se tenía contemplado algún operativo de seguridad con relación a la visita del Presidente cubano FIDEL CASTRO RUZ, al Paraninfo ubicado en el Campus de la Universidad de Panamá?
10. Cualquier otra pregunta que el funcionario comisionado considere pertinente para la investigación.

7135



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No. 3963.

Licenciado

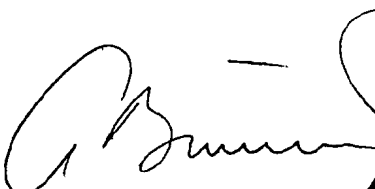
Abdiel Samudio

Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 18 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 18

La suscrita **Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá**, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**“FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3)
de agosto de dos mil uno (2001).-**

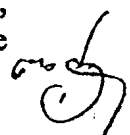
En el trámite del proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, vemos que surge la necesidad de recibirle declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) “MACARENA”, DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, todos empleados del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Recíbase declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) “MACARENA”, DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

SEGUNDO: Realícense las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia de las personas cuya declaración jurada se requiere.

TERCERO: Por razón de que las personas cuya declaración jurada se requiere, residen en la Provincia de Chiriquí, lugar fuera de la circunscripción de este despacho, comisionese mediante exhorto a la Fiscalía Primera de



Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2064, 2068, 2128, 2133 y concordantes del Código Judicial y 355 del Código Penal.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO

ABF/cap/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCENTE:

1. Que se reciba declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.
2. Que se realicene las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia de las personas cuya declaración jurada se requiere.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,


ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,


EMIXSE V. SORIANO



**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE DANIEL
SÁNCHEZ**

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un caudil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE BIENBENIDO QUINTERO

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLARADES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?.
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE MIGUEL
QUINTERO**

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLARADES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE FRANCISCA VILLARREAL

1. Diga la declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga la declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga la declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLARADES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga la declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga la declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga la declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga la declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga la declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. Diga la declarante, ¿a quién pertenece el teléfono celular "626-9403"?
17. Diga la declarante, ¿quién adquirió el referido teléfono celular?
18. Diga la declarante, si usted prestó dicho teléfono celular para el mes de noviembre del año 2000, o antes? De ser así, a quién lo prestó, fecha, por cuánto tiempo, y el motivo por el que lo prestó?
19. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
20. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. David, siete (7)
de agosto del año dos mil uno (2,001).

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Exhorto No. 18 fechado 3 de agosto del presente año, comisiona a esta Agencia de Instrucción para que se le reciba declaración jurada a FRANCISCA VILLA - RREAL (a) MACARENA, DANIEL SANCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIEN - VENIDO QUINTERO, quienes son empleados del imputado JOSE VALLA DARES (a) PEPE EL CUBANO, conforme a cuestionario de preguntas que se adjunta.

Por consiguiente, el suscrito Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, DISPONE citar a las personas mencionadas para recibirles declaración jurada de conformidad con el cuestionario de preguntas que se adjunta a esta comisión.

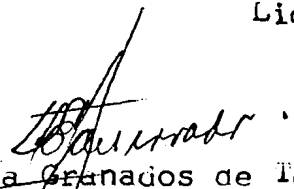
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 2064, 2068, 2128 y 2133 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 355 del Código Penal.

Cumplase,

El Fiscal,


Lic. Abdiel A. Samudio C.

La Secretaria,


Olga Granados de Terrado

ogdet

**Fiscalía Primera del Circuito
Judicial de Chiriquí**

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (Lunes a viernes)
Tel.: 775-4816 Fax: 775-4659

BOLETA de Citación

I	5	0	1	0	2	6	4		
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

--	--

(Fecha Entrega CCJ)

Expediente: Comisión
Tramitante:

PERSONA CITADA DANIEL SANCHEZ
DOMICILIO / Poblado de Jacú, Aserrio

Piano : _____
Num. : _____

Comparecer el DÍA: 07 / 08 / 2001 HORA: TERMINO LA DISTANCIA

En lugar: **Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí**
Ubicada en el Edificio Doña Fela, Piso 1, calle G Sur y 4^{ta} Oeste, San Mateo, Distrito de David.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de Instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
7 de agosto del 2,001.
David.

EL (LA) FISCAL

Lic. Abdel A. Samudio C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.

David, 7/050580/2,001

Yo, Jacobo Sandamaria me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.: Donge/Soncher

Y Si hallándole, le cité en legal forma, para el día 7/08/01 a las 9/0 por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a Rafael N. Sánchez 4-201-376. Enterado Si firma.



BOLETA de Citación

Ministerio Público
Fiscalía Primera del Circuito
Judicial de Chiriquí

1	5	0	1	0	2	6	5		
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

--	--

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tel.: 775-4816 Fax: 775-4639



(Fecha Entrega CCJ)

Expediente: Comisión
Tramitante:

PERSONA CITADA MIGUEL QUINTERO
DOMICILIO / Poblado de Jacú, Aserrio

Plano :
Num. :

Comparecer el DÍA: 07 / 08 / 2,001 HORA: TERMINO LA DISTANCIA

En lugar: Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí
Ubicada en el Edificio Doña Fela, Piso 1, calle G Sur y 4^a Oeste, San Mateo, Distrito de David.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar: DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
David, 7 de agosto del 2,001

EL (LA) FISCAL

Lic. Abdul A. Samudio C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.

David, 7/ agosto / 2,001

Yo, Jacobo Gondamaric me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra. José Miguel Quintero

Y Si hallándolo, le cité en legal forma, para el día 7/08/01 a las 7/P. por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a José Miguel Quintero. Enterado
(9) firma

BOLETA de Citación

Ministerio Público
Fiscalía Primera del Circuito
Judicial de Chiriquí

1	3	0	1	-	2	6	6		
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

0	2
---	---

Horario: 8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00 (jueves a viernes)
Tel.: 775-4416 Fax: 775-4430

(Fecha Entrega CCJ)

Expediente: Comisión

Tramitante:

PERSONA CITADA Virgilio
BIENVENIDO QUINTERO
DOMICILIO / Poblado de Jacú, Aserrio

Plano : _____
Num. : _____

Comparecer el DÍA: 07 / 08 / 2,001 HORA: TERMINO LA
DISTANCIA

En lugar: Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí
Ubicada en el Edificio Doña Fela, Piso 1, calle G Sur y 4^{ta} Oeste, San
Mateo, Distrito de David.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

7 de agosto del 2,001
David, _____

EL (LA) FISCAL

Lic. Abdiel A. Samudio C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.

David, 7 de agosto de 2001

Yo, Jacobo Santamaría me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.: Virgilio Quintero

Y Si hallándolo, le cité en legal forma, para el día 7/08/01 a las 7/8 por
medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que
constan en la misma, que entrego a Virgilio Quintero. Enterado
Si firma.

4-71

7,154

BOLETA de Citación

I	5	0	1	-	2	6	7		
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

--	--	--	--

Ministerio Público
Calle Primera del Circuito Judicial de Chiriquí

8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (Lunes a viernes)
Tel. 773-4659

(Fecha Entrega C.C.J.)

pediente: Comisión
amitante:

PERSONA CITADA FRANCISCA VILLARREAL
DOMICILIO / Poblado de Jacú, Aserrio

Plano : _____
Num. : _____

Comparecer el DÍA: 07 / 08 / 2,001 HORA: TERMINO LA DISTANCIA

En lugar: Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Chiriquí
Ubicada en el Edificio Doña Fela, Piso 1, calle G Sur y 4^a Oeste, San Mateo, Distrito de David.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
David, 7 de agosto del 2,001

EL (LA) FISCAL

Lic. Abdiel A. Samudio C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.

David, 7/ agosto / 2,001

Yo, Jacobo Gandomaria me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.: Francisco Villarreal

Y SI hallándole, le cité en legal forma, para el día 7/08/01 a las 7/8 por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a Francisca Villarreal. Enterado:
SI firma.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: FRANCISCA VILLARREAL
FUENTES. -

En la ciudad de David, siendo las tres de la tarde (3:00P.M.), de hoy martes siete (07) de agosto del año dos mil uno (2001), se hizo comparecer ante este Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, debidamente comisionada por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Exhorto No. 18 de fecha 3 de los corrientes, a la señora FRANCISCA VILLARREAL, con el propósito de recibirle una declaración jurada dentro de la presente investigación. La compareciente es debidamente juramentada y bajo esa formalidad, ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte, previa lectura del artículo 355 del Código Penal. A ser requerida para que identificara su persona dijo llamarse como aparece anotado en líneas superiores, ser mujer, panameña, soltera, de 36 años de edad, oficios, domésticos, nació en Bugaba el día 11 de mayo de 1964, hija de Salomé Villarreal E Isabel Chávez, con residencia en Siogui Abajo, cursó hasta el VI grado de la escuela primaria, con cédula de identidad personal No. 4-180-613. Seguidamente es preguntada de la siguiente forma: PREGUNTADA: Diga la declarante, ¿a qué se dedica qué tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quien es su jefe o patrono inmediato?. CONTESTO: Me dedico a la limpieza y todos los oficios domésticos, en la casa del señor JOSE VALLADARES, y mi

Francisca Villarreal

ingreso en dichas funciones es de SESENTA BALBOAS semanal (B/60.00) y recibo ordenes del señor VALLADARES como mi jefe que es, no tengo otro patrón. PREGUNTADA: Diga la declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSE VALLADARES (a) "PEPE EL CUBANO", y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: En el año de 1997, por referencia de una amiga, quien me llevó a la casa del señor VALLADARES, quien requería de una empleada doméstica, y desde ese entonces me he quedado trabajando en casa del señor VALLADARES. Primeramente ganaba 45.00 balboas por semana y así sucesivamente, me fue concediendo mis aumentos, hasta el que he indicado actualmente. Mi relación con el señor VALLADARES es de empleado a patrón, y así en esa forma he conocido ese señor, y lo atiendo en todas sus cosas personales, más aún que ahora se encuentra impedido, de un pie, por la enfermedad que confronta de DIABETIS. No siendo así familia. PREGUNTADA: Diga la declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) "PEPE EL CUBANO", en la finca de JACU, para aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, el de origen panameño, JOSE MANUEL HURTADO VIVERO?, En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO. Supe que entre los que llegaron se llamaba uno LUIS POSADA y otro GASPAR JIMENEZ, porque los atendí ese día en la

Francisca Villanea

finca de JACU, de propiedad de mi patrón JOSE VALLADARES, era la única vez que estas personas llegaban a la finca los demás en realidad no supe como se llamaban, no me une ningún vínculo con ellos, inclusive no soy familia de ninguno de ellos. PREGUNTADA: Diga la declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON Y RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA?, en caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?. CONTESTO: No los conozco. PREGUNTADA: Diga la declarante, si vió usted en la residencia de JOSE VALLADARES (a) "PEPE EL CUBANO", los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO", por "LUIS POSADA CARRILES" Y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO", "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril del 2001. ¿ Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?. CONTESTO: Sí recuerdo esos libros, ya que a veces inclusive no tenía nada que hacer, me ponía a leerlos, pero recuerdo además, que cuando llegué a trabajar a esa residencia por primera vez, los observe en esa residencia, lo que significa que no podría decirle quién los llevó a ese lugar. PREGUNTADA: En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (a) "PEPE EL CUBANO", el día 24 de abril del 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿ Con qué propósito se tenía esta sustancia, quien la adquirió? CONTESTO: Sí como no, recuerdo que ese recipiente de metal color gris, estaba ubicado si más no me

Francisca Villanueva

24
7,151

equivoco, en una de las gavetas del mueble donde se encuentran unos trastes, pero en realidad no sabía el contenido de ese recipiente, ni tampoco podría decirle, cómo y por quien llegó ese recipiente con ese contenido a la residencia donde laboro. PREGUNTADA: A qué se dedica JOSE VALLADARES (a) "PEPE EL CUBANO"? CONTESTO: El ahora mismo no puede atender la finca por su impedimento, pero él se ha dedicado a la finca, que tenía ganado, pero ahora mismo la finca, tiene parte alquilada. Anteriormente tengo entendido la finca tenía ganado, pero ha estado vendiendo. PREGUNTADA: Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON Y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO? CONTESTO: El señor GASPAR llegó en la mañana, sólo y se retiró en horas de la tarde, POSADA, si se quedó aproximadamente de dos a tres días, quien llegó cuando ya GASPAR se iba, en relación a los otros, recuerdo que llegaron, encontrándose POSADA allí, llegaron y se retiraron el mismo día. Además que fue la única vez que he visto a estos señores en la residencia del señor VALLADARES. PREGUNTADA: En la referida residencia de JOSE VALLADARES (A) "PEPE EL CUBANO", de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, un rollo de estaño, un cautil, batería Kodak de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios un probador de corriente y un cable de color

Francisca Villanueva

25
7,159

blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación" ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (AFRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON Y JOSE ,MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO. En dicha residencia solo se quedó el señor POSADA durmiendo, y existe una distancia próxima que no sabría calcular, del depósito donde se encontraron estos artículos a la habitación que ocupó el señor POSADA.

Preguntada: En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril del 2001, en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de Aparto Hotel LA PERLA y Servicio de Taxi 27 ¿ A quien pertenece dicha tarjeta? Cómo y cuándo llegó a tal lugar? CONTESTO: No sabría decirle, ya que desconozco de quien son y quién o quiénes llevaron eso a ese lugar.

PREGUNTADA: Diga la declarante ¿ Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA Y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO?.

CONTESTO: Era la primera vez que éstas personas llegaban a la residencia del señor VALLADARES. PREGUNTADA: Diga la declarante, qué tipo de equipaje tenía LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, al momento en que fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL

Francisca Villanar

24
— 7,160

CUBANO?. CONTESTO: POSADA cargaba una maleta, donde cargaba ropa de él pero poca cantidad, y el señor GASPAR cargaba un maletín pequeño, no supe si cargaba ropa, porque como se fue el mismo día, y los demás no cargaban equipaje.

PREGUNTADA: Diga la declarante, quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: No observé a nadie que manipulara el equipaje de POSADA, el conducía un vehículo rojo chico, y el mismo cuando llegó sacó su equipaje y asimismo lo hizo cuando se fue. PREGUNTADA:

Diga la declarante a quién pertenece el teléfono celular 626-9403. CONTESTO: Ese número de celular es del celular del señor VALLADARES. PREGUNTADA: Diga la declarante quién adquirió el referido teléfono celular? CONTESTO: Ese

téléfono lo adquirió el hijo del señor JOSE VALLADARES de nombre igual que su padre, para estar en comunicación con su papá y saber como sigue de su sufrimiento o sea de su enfermedad. PREGUNTADA: Diga la declarante, si usted prestó

dicho teléfono celular para el mes de noviembre del año 2000, ó antes, de ser así, a quién lo prestó, fecha, por cuánto tiempo y el motivo por el que lo prestó? CONTESTO:

Primeramente al señor JOSE no le agrada el teléfono, pero en realidad lo tiene por necesidad, más sin embargo, la que lo saca soy yo, y no tengo conocimiento que se haya prestado, pero que siempre lo ha visto en la residencia.

PREGUNTADA: Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A, El señor

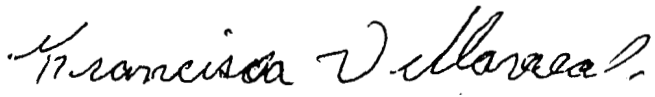
Francisca Villanueva

JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene? CONTESTO: Yo, primeramente no conozco esa empresa, y no tengo conocimiento que el señor VALLADARES tenga relación con la misma. PREGUNTADA: Diga si observó que alguno de los visitantes, entraran al depósito que fue allanado, y se encontrara un cautíl, un rollo de estaño y otros artículos, y si los mismos se dedicaron a alguna actividad dentro del mismo? CONTESTO: La verdad que nunca los vi en dicho depósito. PREGUNTADA: Diga si desea agregar? CONTESTO: No deseo agregar más nada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma para constancia por todos los que en ella han participado, después de leída y encontrada correcta.

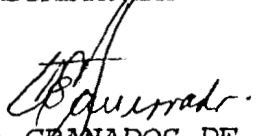
EL FISCAL


LIC. ABDIEL A. SAMUDIO C,

LA DECLARANTE:


FRANCISCA VILLARREAL FUENTES.

LA SECRETARIA


OLGA GRANADOS DE TERRADO.

28
7,16

DECLARACION JURADA RENDIDA POR DANIEL NEFTALI SANCHEZ ACOSTA.

En la ciudad de David, a las tres y treinta minutos de la tarde, del día de hoy martes siete (7) de agosto del año dos mil uno (2,001), se hizo comparecer ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al señor DANIEL NEFTALI SANCHEZ ACOSTA, con el propósito de recibirle declaración jurada conforme lo ha dispuesto la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en la comisión contenida en el Exhorto No. 18 de 3 de agosto del 2,001. El compareciente es juramentado y bajo esa formalidad legal ofrece decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte, previo conocimiento del artículo 355 del Código Penal. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como aparece escrito en líneas anteriores, varón, panameño, casado, de 32 años de edad, cursó estudios secundarios de Bachiller en Letras, nacido el 7 de abril de 1969, en el Distrito de David, hijo de Karael Sánchez González y Lucila Acosta, con residencia actual en Quebrada Grande, Aserrio de Gariché, con cédula de identidad personal No. 4-201-876. Acto seguido el testigo es interrogado conforme al cuestionario de preguntas que suministra el Despacho comitente así: PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se dedica, cuánto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato? CONTESTO: Tengo seis (6) años de

Daniel P. Sánchez
4-201-876

29
7,163

- 2 -

trabajar con el señor VALLADARES en la finca. Hago toda clase de trabajos, como limpiando potreros, botando basura, es decir dándole mantenimiento, viendo los animales. El señor VALLADARES me paga diez dólares diarios. Yo estoy trabajando de lunes a viernes. PREGUNTADO: Diga el declarante desde cuándo, cómo

y de dónde conoce usted a JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: Conozco al señor JOSE VALLADARES

desde que llegó con los fines de sembrar tabaco, porque él compró esa finca con ese fin. Lo conozco desde hacen como trece (13)

años. Yo soy su amigo, trabajo para él, soy su peón. PREGUNTA-

DO: Diga el declarante si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca de JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, el de origen panameño JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? En

caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde los conoce y si le une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: No conocía a esas personas que estuvieron

de visita en la casa del señor VALLADARES. Cuando llegué en horas de la tarde del trabajo, ví a dos señores, era primera vez que los veía y nunca supe como se llamaban. A esas dos personas las ví en

David D. Sanchez 11-201-

30
7,164

dos o tres ocasiones más o menos, y era cuando llegaba a buscar la orden del trabajo. No sé que tiempo permanecieron ahí. Ellos estuvieron en la casa grande, o sea la última en Jacú. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce y si le une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: No conozco a esas personas que me menciona.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y ORLANDO BOSCH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2,001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar? CONTESTO: No sé y no he visto ningún libro, porque a la casa solamente entraba a un depósito que está casi a la entrada principal, donde se guardaban las herramientas de la finca, las piezas de los carros, los artículos que se usaban en la finca o medicina del ganado, cuando hubo ganado. PREGUNTADO: En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un

Don N. Sánchez J-876

polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió? CONTESTO: Nunca me percaté que en ese lugar hubiese estado ese recipiente. PREGUNTADO: A qué se dedica JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO? CONTESTO: Ahora mismo él alquila pasto para ganado. Los animales que le vemos son los domésticos que tiene en el patio de su casa, como aves de corral, entre esos patos, gansos, carneros. Además tiene una perra y un coyote. PREGUNTADO: Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: Como dije anteriormente solamente ví a dos personas ahí, se trataba de dos varones, señores de edad, nunca supe como se llamaban y no sé qué parte del interior de la casa ocuparon durante el tiempo que permanecieron. PREGUNTADO: Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: Los días que estuvieron esas dos personas que ví ahí, no sé. PREGUNTADO: Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN

4-20-89
D. San Juan
P. Posada

REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL

CUBANO? CONTESTO: Que hayan hecho no sé. PREGUNTADO: En

la referida residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO,

de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que

sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios "un ro-

llo de estaño, un cautil, batería KOJAK de 9 voltios y dos bate-

rias Duracell de 1,5 voltios, un probador de corriente y un cable

de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo

que constituye elementos que son utilizados para la confección de

artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la

investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y

la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ

MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRIS-

PIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: No sé que

distancia existe entre este cuarto que servía de depósito y la

habitación o habitaciones que ocuparon las personas que estuvieron

en esa casa, porque no sé donde fueron o donde se instalaron en

el interior de la casa. PREGUNTADO: Diga (SE CORRIGE) En la re-

ferida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril

de 2,001, en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBA-

NO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de

4-201-876
P. Posada Carriles
J. Jimenez

taxi 27". ¿A quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo

llegó a tal lugar? CONTESTO: No sé como llegaron esas tar-

jetas a esa casa. PREGUNTADO: Diga el declarante, ¿Cuántas

veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ

MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO

CRISPIN REMON, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, ROBERTO CARRILLO,

RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO:

No sé cuantas veces han visitado la casa, porque no conozco a

estas personas y las que ví no sé en cuantas veces han estado ahí.

PREGUNTADO: Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenía LUIS

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MA-

NUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, al momento en que

fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?

CONTESTO: No sé, porque cuando ví a esas dos personas la ví en

el portal de la casa. No los ví llegar, por eso no puedo decir

qué tipo de equipaje cargaban. Tampoco ví cuando se fueron. PRE-

GUNTADO: Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes

de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ

(a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, y quién o

quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer,

color rojo, que conducía JOSE MANUEL HURTADO VIVERO?

4-201-876
Sánchez
Pérez

34
- 7,16

garon, cuando se fueron. PREGUNTADO: Conoce usted la empresa

BAGATRAC, S.A.? ¿JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o

alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser

así, qué tipo de relación es la que tiene? CONTESTO: No conoz-

co esta empresa, la he oído mencionar pero no la conozco. Tampoco

sé si el señor VALLADARES tiene alguna relación con la misma.

Terminado el cuestionario de preguntas suministrado por el vespa-

cho comitente, esta Fiscalía procede a interrogar al testigo así:

PREGUNTADO: Diga el declarante si usted recuerda cómo son física-

mente las dos personas mayores que vio en la casa del señor JOSE

VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. En caso afirmativo describalas?

CONTESTO: Ahí ví a un señor moreno, de estatura mediana, medio del-

gado, el otro es un señor bien mayor, no sé su estatura porque

cuando lo ví estaba sentado, de contextura mediana, más claro que

el moreno. No lo puedo describir bien, porque no lo ví de cerca.

PREGUNTADO: Tuvo usted la oportunidad de sostener algún tipo de

conversación con estas personas? CONTESTO: No, nunca tuve la oportu-

nidad de hablar con estas dos personas. PREGUNTADO: Diga el

declarante si desea agregar algo más a la presente diligencia,

que no se le haya preguntado y que estime de interés? CONTESTO:

No tengo más nada que decir. En este estado se concluye la di-

ligencia, la misma es leída y firmada para constancia por todos

Recibido el 11 de marzo de 1976

35 7/69

DECLARACION JURADA RENDIDA POR EL SEÑOR VIRGILIO QUINTERO ATENCIO Y NO BIENVENIDO QUINTERO.

En la ciudad de David, siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde de hoy martes siete (7) de agosto del año dos mil uno (2001), se hizo comparecer al Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al señor VIRGILIO QUINTERO ATENCIO, con el fin de recibirle declaración jurada, tal como lo solicita la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante exhorto No. 18, de 3 de agosto del presente año. Requerido para que identificara su persona, dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, varón, panameño, de 43 años de edad, con residencia en Jacú, Distrito de Bugaba, hijo de VICTOR QUINTERO y ENIDA ATENCIO, nació en el Distrito de Bugaba, el día 21 de mayo de 1957, agricultor, no sabe leer, ni escribir, sabe firmar su nombre, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-719-546. Juramentado debidamente por el señor Fiscal, ofreció decir ver ad en todo cuanto sepa y se le pregunte. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera, previa lectura del artículo 355 del Código Penal. PREGUNTADO: Diga el declarante, a qué se dedica, cuánto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos recibidos y quién es su jefe o patrono inmediato. CONTESTO. Yo me dedico a la agricultura o sea que soy jornalero, actualmente trabajo con el señor JOSE VALLADARES, tengo como diez o doce años de trabajar con ese señor, yo gano ocho balboas diarios y mi jefe es el señor JOSE VALLADARES. PREGUNTADO. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSE VALLADARES(A) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. Lo conozco desde hacen más o menos diez o doce años, lo conocí en Jacú, somos amigos, no somos familiares. PREGUNTADO. Diga el declarante, si usted conoce a los señores...

HURTADO VIVERO. En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y dónde lo conoce y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. Un día que no recuerdo la fecha, yo vi como a tres personas que salieron en la televisión y entonces recordé que un día como a las siete de la mañana, yo había visto a esas mismas personas en la casa del señor JOSE VALLADARES, pero no se los nombres de ellos, yo no soy amigo de ninguno de ellos, ni familia de ninguno de ellos. PREGUNTADO: Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA. En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y donde los conoce y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. No conozco a ninguna de esas personas, no somos amigos, enemigos, ni familiares. PREGUNTADO: Diga el declarante, si vió usted en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE ELCUBANO, los libros titulados LOS CAMINOS DEL GUERRERO, por LUIS POSADA CARRILES y ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO, por ADRIANA D. BOSH, los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el 24 de abril del 2001. Conoce usted a quien los llevó a dicho lugar. CONTESTO. Yo no he visto ningún libro de esos. PREGUNTADO: En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quien la adquirió. CONTESTO. Yo no se nada de eso, no he visto nada de eso en esa casa. PREGUNTADO. A qué se dedica JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO. El se dedica a alquilar su finca, allí hay ganado ajeno. PREGUNTADO. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON Y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO. Yo no se que parte de la residencia ocuparon esas personas, porque yo entro a trabajar a las siete de la mañana y salgo a las cuatro de la tarde y no duermo en esa casa. PREGUNTADO. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo

X Kumbilio Anuntoso 4-719 546

-3-

en la referida residencia LUIS POSADA CARRILLES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO.

Yo solo vi a esas personas un día en la mañana cuando fui a trabajar y no los conozco como dije anteriormente. PREGUNTADO.

Detalle qué hicieron LUIS POSADA CARRILLES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO. No sé qué hicieron esas personas en esa casa. PREGUNTADO. En la referida residencia de JOSE VALLADARES (A)

PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, un rollo de pasta, un caudal, batería KODAK de 9 voltios y las baterías duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación. Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILLES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ

(A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO. Como dije anteriormente no sé qué en esa casa, y no sé qué habitación ocuparon esas personas en la casa de VALLADARES. PREGUNTADO. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, se otorgaron dos tarjetas de apartotel La Perla y servicio de taxi 27 a quién pertenece dicha tarjeta. Cómo y cuándo llegó a tal lugar. CONTESTO.

No sé nada de eso. PREGUNTADO. Diga el declarante cuántas veces

ha visitado LUIS POSADA CARRILLES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, CESAR ANDRES HERNANDEZ TILSON, ROBERTO CARRILLO, GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, la casa de VALLADARES.

X Auxilio Quintero 47

CONFESTO.No se cuantas veces han visitado esa casa,sólo lo vi una vez.PREGUNTADO.Diga el declarante qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILLO(A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REYON, al momento que fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEDRO EL CUBANO.CONFESTO.No se que tipo de equipajes tenían.PREGUNTADO.Diga el declarante quienes manipularon los equipajes de LUIS POSADA CARRILLO (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REYON, y quien lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer,color rojo,que conducía JOSE MANUEL HURTADO VIVERO.CONFESTO.Yo no se nada de eso.PREGUNTADO.Conoce usted la empresa BAGATRAC S.A. VALLADARES (A) PEDRO EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa.De ser así, qué tipo de relación es la que tiene.CONFESTO.No conozco esa empresa Bagatrac,solo conozco a PEDRO EL CUBANO como ya dije anteriormente.PREGUNTADO.Diga el declarante si usted tiene algo más que decir.CONFESTO:No tengo más nada que decir. Tal como lo dispone el Artículo 2141 del Código Judicial,se le da lectura a la presente declaración,con la finalidad de que si el declarante desea hacer enmiendas, aclaraciones o adiciones,lo exponga con toda claridad.Una vez que la diligencia fue leída íntegramente y encontrada de conformidad,es firmada por todos los que en ella han intervenido.

El Fiscal:

Abdell Samudio C.
Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL DECLARANTE :

X VERGILIO QUINTERO ATENCIO.

Vergilio Quintero

La Secretaria:

[Firma]
Olga G. de Terrado.

29
- 717

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: JOSE MIGUEL QUINTERO ATENCIO.

En la ciudad de David, siendo las cuatro (4:00) de la tarde, de hoy, martes siete (7) de agosto de dos mil uno (2,001), se hizo comparecer al Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al señor JOSE MIGUEL QUINTERO ATENCIO con el fin de recibirle declaración jurada con relación al Exhorto No.18, fechado 3 de agosto del año en curso, procedente de la Fiscalía Primera Del Primer Circuito Judicial de Panamá. Requerido para que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, varón, panameño, unido, nació en Bugaba el 29 de septiembre de 1965, hijo de VICTOR QUINTERO y ENEIDA ATENCIO, con residencia en Jacú, cerca al tanque del IDAAN, cursó la escuela primaria, sabe leer y escribir, cedula 4-189-442. Juramentado en legal forma por el señor Fiscal ofreció decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte (se deja constancia que al declarante se le puso en conocimiento del contenido del Artículo 355 del Código Penal, al cual se le dió previa lectura. Seguidamente es preguntado segun interrogatorio inserto en la comisión antesdescrita.

PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se dedica, cuánto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos , quien es su jefe o patrono inmediato.

CONTESTO: Yo soy jornalero, lo hago en el campo, tengo ocho años de laborar con el señor JOSE BALLADARES, en el lugar de Jacú, mi función es chapear, cambiar el ganado de potrero a potrero por asunto del pasto, gano ocho balboas diarios o sea B/48.00 semanales, mi patrono inmediato es el señor Valladares y tengo entendido que es él el propietario de esa finca por que es el que nos paga.

PREGUNTADO: Diga el declarante desde cuándo , cómo y de dónde conoce usted a JOSE BALLADARES (a) Pepe El Cubano, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar.

CONTESTO: Yo conozco al señor Valladares hace alrededor de 15 años cuando llegó a residir a Jacú, yo me presenté a la tabacalera que él tenía en ese lugar a pedir trabajo y quedé trabajando, mi relación con Valladares es de tipo laboral, mas no somos familias.

X José Miguel Quintero 4 189.442

PREGUNTADO: Diga el declarante si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la Finca Jacú, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2,000, Luis Posada Carriles (a) Franco Rodríguez Mena, Gaspar Jiménez (a) Manuel Díaz, Guillermo Novo, Pedro Crispín Remón, el de origen panameño, JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS. En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde los conoce y si les une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o parentesco familiar. CONTESTO: No conozco a ninguna de las personas que se me ha mencionado su nombre, por tanto no somos amigos, enemigos ni familia. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted, conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA. En caso afirmativo desde cuándo, cómo y de dónde los conoce y si les une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o parentesco familiar. CONTESTO: No conozco a ninguna de esas personas, así que no soy amigo, ni enemigos ni familia. PREGUNTADO: Diga el declarante si vió usted en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO", por Luis Posada Carriles y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO " por " ADRIANA BOSH", los cuáles fueron encontrados en su residencia, en diligencia De Allanamiento el día 24 de abril de 2,001. Conoce usted quién los llevó a dicho lugar. CONTESTO: Yo no he visto libros, porque yo solamente entro hasta la cocina. PREGUNTADO: En Diligencia de Allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, el día 24 de abril de 2,001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. Con qué propósitos se tenía esta sustancia y quién la adquirió. CONTESTO: No tengo conocimiento, nunca ví ese recipiente que se me menciona. PREGUNTADO: A qué se dedica JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO: El se dedica a arrendar sus terrenos para pastar ganado vacuno y en su residencia se dedica a criar animales domésticos como gallinas, gansos, chivos y patos. PREGUNTADO: Especifique en qué residencia y que parte de

José Miguel Quintero 4.189.442

la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS. CONTESTO: No sé porque a ello no los conozco. PREGUNTADO: Especifique de igual manera cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIEMENZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE AMUEL HURTADO VIVEROS. CONTESTO: No puedo saber porque a ellos no los conozco. PREGUNTADO: Detalle que hicieron LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIEMENZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, durante el tiempo en qué permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO: No sé, porque no los conozco. PREGUNTADO: En la referida residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito se encontró entre otros utensilios, un rollo de estaño, un cautil, batería Kodak de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos los que son ocupados para efectos de la investigación. Que distancia existe entre ésta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS. CONTESTO: Yo no puedo saber la distancia ni nada al respecto sobre eso, no conozco el depósito ni tampoco conozco las personas que se mencionan. PREGUNTADO: En la referida Diligencia de Allanamiento, realizada el 24 de abril de 2,001 en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de Apartotel La Perla y servicio de Taxi 27. A quién pertenece dicha tarjeta, cómo y cuándo llegó a tal lugar. CONTESTO: No se nada de esas tarjetas, ni sabía que existían. PREGUNTADO: Diga declarante

José miguel Quintero 4189442

qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIEMENZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, al momento en qué fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO: Yo no puedo decir nada al respecto porque yo no conozco a esas personas que se me ha mencionado. PREGUNTADO: Diga el declarante quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO VOVO, PEDRO CRISPIN REMON y quién o quiénes los sacaron y los ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS. CONTESTO: De ninguna manera como lo he dicho en respuesta anteriores, no conozco a esas personas mucho menos de equipaje. PREGUNTADO: Conoce usted la empresa BAGATRAC S.A.. José Villadares (a) Pepe El Cubano, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa, de ser así que tipo de relación es la que tienen. CONTESTO: La Empresa la he oído mentar ya que se dedica a hacer car eteras o caminos, no tengo conocimiento si José Villadares tengo alguna vinculación con esa empresa y yo en lo personal tampoco. PREGUNTADO: Diga el declarante cuál es su horario de trabajo en la Empresa Del señor JOSE BALLADARES. CONTESTO: Mi horario es de 8 horas diarias entró a las siete de la mañana y salgo a las cuatro de la tarde de lunes a sábado. PREGUNTADO: Diga el declarante quién lo prové del almuerzo diariamente en su faena de trabajo. CONTESTO: Yo almuerzo en mi casa en mi hora libre de medio día que es doce a una de la tarde. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted para el mes de noviembre del año 2,000, en su labor diaria de trabajo, observó o se percató de que a la residencia o residencias del señor JOSE VALLADARES, llegaran personas extrañas para usted. CONTESTO: Nunca ví personas allí extrañas para mí, mas que mi trabajo es en el campo, so lamente dedico una hora en la mañana para atender los animales domésticos cerca a la residencia de José Villadares. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted desea agregar algo mas. CONTESTO: Eso es todo. En este

José Miguel Quintero 4.189.442

43
7,17

-5-

estado se da por terminada la presente diligencia la cual después de leída y encontrada conforme se firma para constancia por los que en ella han participado.

EL FISCAL,

Abediel A. Samudio C.
LICDO. AEDIEL A. SAMUDIO C.

EL DECLARANTE

José Miguel Quintero 4.189.442
JOSE MIGUEL QUINTERO ATENCIO

LA SECRETARIA,

Olga G. de Terrado
OLGA G. DE TERRADO.

AASC/fr



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

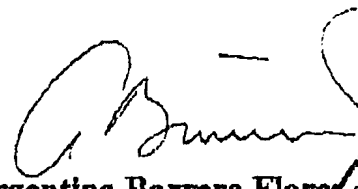
Panamá, 3 de agosto de 2001.
Oficio No. 3963.

Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 18 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común, y otros.

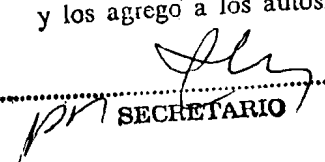
Atentamente,


Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-00.

MINISTERIO PÚBLICO
Recibido hoy, 6 de Agosto del año dos mil uno
y los agrego a los autos.


SECRETARIO

7,179

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3) de agosto de dos mil uno (2001).-

En el trámite del proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, vemos que surge la necesidad de recibirle declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, todos empleados del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

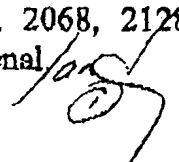
PRIMERO: Recíbase declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

SEGUNDO: Realícense las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia de las personas cuya declaración jurada se requiere.

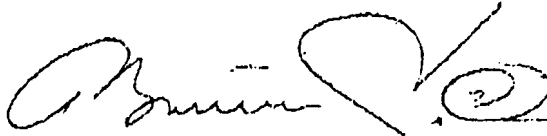
TERCERO: Por razón de que las personas cuya declaración jurada se requiere, residen en la Provincia de Chiriquí, lugar fuera de la circunscripción de este despacho, comisionése mediante exhorto a la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2064, 2068, 2128, 2133 y concordantes del Código Judicial y 355 del Código Penal

CÚMPLASE,

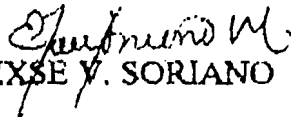


LA FISCAL.



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA.



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/cap/Exp.3707-00.

7,181

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

EXHORTO No. 18

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido transcribimos a continuación:

**"FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3)
de agosto de dos mil uno (2001).-**

En el trámite del proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, vemos que surge la necesidad de recibirle declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, todos empleados del imputado JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Recíbase declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.

SEGUNDO: Realícense las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia de las personas cuya declaración jurada se requiere.

TERCERO: Por razón de que las personas cuya declaración jurada se requiere, residen en la Provincia de Chiriquí, lugar fuera de la circunscripción de este despacho,

Circuito de Chiriquí, para que lleve a cabo la diligencia dispuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2064, 2068, 2128, 2133 y concordantes del Código Judicial y 355 del Código Penal.

CÚMPLASE, LA FISCAL, ARGENTINA BARRERA FLORES LA SECRETARIA, EMIXSE V. SORIANO ABF/cap/Exp.3707-00."

PARTE CONDUCTENTE:

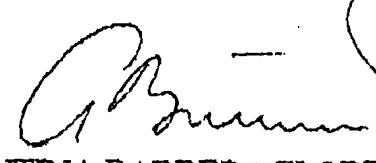
1. Que se reciba declaración jurada a FRANCISCA VILLARREAL (a) "MACARENA", DANIEL SÁNCHEZ, MIGUEL QUINTERO y BIENBENIDO QUINTERO, cuyo cuestionario correspondiente será adjuntado.
2. Que se realícense las diligencias tendientes a la ubicación y comparecencia de las personas cuya declaración jurada se requiere.

Por lo tanto se libra el presente Exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil uno (2,001).

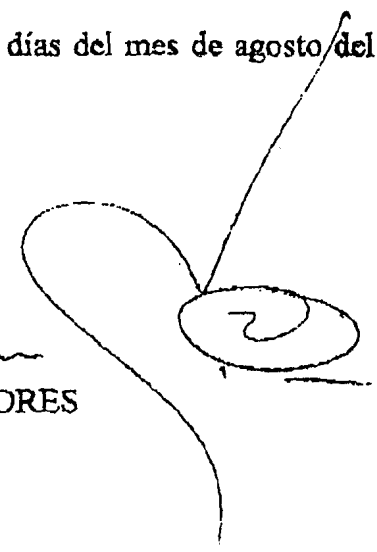
CÚMPLASE,

LA FISCAL,



ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,

7,183

PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE FRANCISCA VILLARREAL

1. Diga la declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga la declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga la declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLARADES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga la declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga la declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001. se ocurrió un pequeño incidente.

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 07"

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga la declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga la declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga la declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. Diga la declarante, ¿a quién pertenece el teléfono celular "626-9403"?
17. Diga la declarante, ¿quién adquirió el referido teléfono celular?
18. Diga la declarante, si usted prestó dicho teléfono celular para el mes de noviembre del año 2000, o antes? De ser así, a quién lo prestó, fecha, por cuánto tiempo, y el motivo por el que lo prestó?
19. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
20. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE DANIEL
SÁNCHEZ**

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquiera otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE MIGUEL
QUINTERO**

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACÚ, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un caudal, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

**PREGUNTAS PARA DECLARACIÓN JURADA DE
BIENBENIDO QUINTERO**

1. Diga el declarante, ¿a qué se dedica, cuanto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato?
2. Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
3. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, el de origen panameño JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?. En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
4. Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, ¿desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar?
5. Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y "ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADRIANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar?
6. En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal

7,194

color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió?

7. ¿A qué se dedica JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
8. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
9. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
10. Detalle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
11. En la referida residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, "un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
12. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de Taxi 27". ¿A

quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar?

13. Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
14. ¿Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, al momento en que fueron a la residencia de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO?
15. Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAS JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO?
16. ¿Conoce usted la empresa BAGATRAC, S.A.? ¿JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser así, qué tipo de relación es la que tiene?
17. Cualquier otra pregunta pertinente a las investigaciones que nos ocupan.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR DANIEL NEPTALI SANCHEZ ACOSTA.

En la ciudad de David, a las tres y treinta minutos de la tarde, del día de hoy martes siete (7) de agosto del año dos mil uno (2,001), se hizo comparecer ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al señor DANIEL NEPTALI SANCHEZ ACOSTA, con el propósito de recibirle declaración jurada conforme lo ha dispuesto la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en la comisión contenida en el Exhorto No. 18 de 3 de agosto del 2,001. El compareciente es juramentado y bajo esa formalidad legal ofrece decir verdad en todo cuanto sepa y se le pregunte, previo conocimiento del artículo 355 del Código Penal. Requerido para que identifique su persona dijo llamarse como aparece escrito en líneas anteriores, varón, panameño, casado, de 32 años de edad, cursó estudios secundarios de Bachiller en Letras, nacido el 7 de abril de 1969, en el Distrito de David, hijo de Rafael Sánchez González y Lucila Acosta, con residencia actual en Quebrada Grande, Aserrio de Bariché, con cédula de identidad personal No. 4-201-876. Acto seguido el testigo es interrogado conforme al cuestionario de preguntas que suministra el Despacho comitente así: PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se dedica, cuánto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos percibidos y quién es su jefe o patrono inmediato? CONTESTO: Tengo seis (6) años de

trabajar con el señor VALLADARES en la finca. Hago toda clase de trabajos, como limpiando potreros, botando basura, es decir dándole mantenimiento, viendo los animales. El señor VALLADARES me paga diez dólares diarios. Yo estoy trabajando de lunes a viernes. PREGUNTADO: Diga el declarante desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSE VVALLADARES (a) PEPE EL CUBANO y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: Conozco al señor JOSE VALLADARES desde que llegó con los fines de sembrar tabaco, porque él compró esa finca con ese fin. Lo conozco desde hacen como trece (13) años. Yo soy su amigo, trabajo para él, soy su peón. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, en la finca de JACU, para, aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, el de origen panameño JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde los conoce y si le une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: No conocía a esas personas que estuvieron de visita en la casa del señor VALLADARES. Cuando llegué en horas de la tarde del trabajo, ví a dos señores, era primera vez que los veía y nunca supe como se llamaban. A esas dos personas las ví en

dos o tres ocasiones más o menos, y era cuando llegaba a buscar la orden del trabajo. No sé que tiempo permanecieron ahí. Ellos estuvieron en la casa grande, o sea la última en Jacú. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA? En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce y si le une con ellos algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar? CONTESTO: No conozco a esas personas que me menciona.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si vio usted en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, los libros titulados "LOS CAMINOS DEL GUERRERO" por "LUIS POSADA CARRILES" y ORLANDO BOSCH "EL HOMBRE QUE YO CONOZCO" por "ADERANA D. BOSH", los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el día 24 de abril de 2,001. ¿Conoce usted quién los llevó a dicho lugar? CONTESTO: No sé y no he visto ningún libro, porque a la casa solamente entraba a un depósito que está casi a la entrada principal, donde se guardaban las herramientas de la finca, las piezas de los carros, los artículos que se usaban en la finca o medicina del ganado, cuando hubo ganado. PREGUNTADO: En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un

polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. ¿Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quién la adquirió? CON-

TESTO: Nunca me percaté que en ese lugar hubiese estado ese re-

cipiente. PREGUNTADO: A qué se dedica JOSE VALLADARES (a) PEPE

EL CUBANO? CONTESTO: Ahora mismo él alquila pasto para gana-

do. Los animales que le vemos son los domésticos que tiene en

el patio de su casa, como aves de corral, entre esos patos, gan-

zos, carneros. Además tiene una perra y un coyote. PREGUNTADO:

Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ

(a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL

HURTADO VIVERO? CONTESTO: Como dije anteriormente solamente vi

a dos personas ahí, se trataba de dos varones, señores de edad,

nunca supe como se llamaban y no sé qué parte del interior de la

casa ocuparon durante el tiempo que permanecieron. PREGUNTADO:

Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo en

la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ

MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRIS-

PIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: Los días que

estuvieron esas dos personas que vi ahí, no sé. PREGUNTADO: Deta-

lle, ¿qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ ME-

NA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN

REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO? CONTESTO: Que hayan hecho no sé. PREGUNTADO: En la referida residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios "un rollo de estaño, un caudín, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías Duracell de 1,5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación". ¿Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: No sé que distancia existe entre este cuarto que servía de depósito y la habitación o habitaciones que ocuparon las personas que estuvieron en esa casa, porque no sé donde fueron o donde se instalaron en el interior de la casa. PREGUNTADO: Diga (SE CORRIGE) En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2,001, en la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de "Apartotel La Perla y Servicio de

Taxi 27". ¿A quién pertenece dicha tarjeta? ¿Cómo y cuándo llegó a tal lugar? CONTESTO: No sé como llegaron esas tarjetas a esa casa. PREGUNTADO: Diga el declarante, ¿Cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPON REMON, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: No sé cuantas veces han visitado la casa, porque no conozco a estas personas y las que ví no sé en cuantas veces han estado ahí. PREGUNTADO: Diga el declarante, qué tipo de equipajes tenía LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, al momento en que fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO? CONTESTO: No sé, porque cuando ví a esas dos personas la ví en el portal de la casa. No los ví llegar, por eso no puedo decir qué tipo de equipaje cargaban. Tampoco ví cuando se fueron. PREGUNTADO: Diga el declarante, ¿quiénes manipulaban los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, y quién o quiénes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSE MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: No sé quien dirigió los equipajes, porque yo no estaba cuando lle-

garon, cuando se fueron. PREGUNTADO: Conoce usted la empresa

BAGATRAC, S.A.? ¿JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, usted o

alguna otra persona tiene relación con esta empresa? De ser

así, qué tipo de relación es la que tiene? CONTESTO: No conoz-

co esta empresa, la he oído mencionar pero no la conozco. Tampoco

sé si el señor VALLADARES tiene alguna relación con la misma.

Terminado el cuestionario de preguntas suministrado por el Despa-

cho comitente, esta Fiscalía procede a interrogar al testigo así:

PREGUNTADO: Diga el declarante si usted recuerda cómo son física-

mente las dos personas mayores que vio en la casa del señor JOSE

VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. En caso afirmativo describalas?

CONTESTO: Ahí ví a un señor moreno, de estatura mediana, medio del

gado, el otro es un señor bien mayor, no sé su estatura porque

cuando lo ví estaba sentado, de contextura mediana, más claro que

el moreno. No lo puedo describir bien, porque no lo ví de cerca.

PREGUNTADO: Tuvo usted la oportunidad de sostener algún tipo de

conversación con estas personas? CONTESTO: No, nunca tuve la opo-

tunidad de hablar con estas dos personas. PREGUNTADO: Diga el

declarante si desea agregar algo más a la presente diligencia,

que no se le haya preguntado y que estime de interés? CONTESTO:

No tengo más nada que decir. En este estado se concluye la di-

ligencia, la misma es leída y firmada para constancia por todos

**DECLARACION JURADA RENDIDA POR EL SEÑOR VIRGILIO QUINTERO ATENCIO
Y NO BIENVENIDO QUINTERO.**

En la ciudad de David, siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde de hoy martes siete (7) de agosto del año dos mil uno (2001), se hizo comparecer al Despacho de la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, al señor VIRGILIO QUINTERO ATENCIO, con el fin de recibirle declaración jurada, tal como lo solicita la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante exhorto No. 18, de 3 de agosto del presente año. Requerido para que identificara su persona, dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, varón, panameño, de 43 años de edad, con residencia en Jacú, Distrito de Bugaba, hijo de VICTOR QUINTERO y ENEIDA ATENCIO, nació en el Distrito de Bugaba, el día 21 de mayo de 1957, agricultor, no sabe leer, ni escribir, sabe firmar su nombre, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-719-546. Juramentado debidamente por el señor Fiscal, ofreció decir ver ad en todo cuanto sepa y se le pregunte. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera, previa lectura del artículo 355 del Código Penal. PREGUNTADO: Diga el declarante, a qué se dedica, cuánto tiempo tiene de laborar en dicho lugar, cuáles son sus funciones, cuáles son sus ingresos recibidos y quién es su jefe o patrono inmediato. CONTESTO. Yo me dedico a la agricultura o sea que soy jornalero, actualmente trabajo con el señor JOSE BALLADARES, tengo como diez o doce años de trabajar con ese señor, yo gano ocho balboas diarios y mi jefe es el señor JOSE BALLADARES. PREGUNTADO Diga el declarante, desde cuándo, cómo y de dónde conoce usted a JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. Lo conozco desde hacen más o menos diez o doce años, lo conocí en Jacú, somos amigos, no somos familiares. PREGUNTADO. Diga el declarante, si usted conoce a los señores de origen cubano que acudieron a la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, en finca JACU, para aproximadamente, el mes de noviembre del año 2000, LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, el de origen panameño JOSE MANUEL

HURTADO VIVERO. En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y dónde lo conoce y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. Un día que no recuerdo la fecha, yo vi como a tres personas que salieron en la televisión y entonces recordé que un día como a las siete de la mañana, yo había visto a esas mismas personas en la casa del señor JOSE VALLADARES, pero no se los nombres de ellos, yo no soy amigo de ninguno de ellos, ni familia de ninguno de ellos. PREGUNTADO: Diga el declarante, si usted conoce a ROBERTO CARRILLO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA. En caso afirmativo, desde cuándo, cómo y donde los conoce y si le une con él algún vínculo de amistad, enemistad o el parentesco familiar. CONTESTO. No conozco a ninguna de esas personas, no somos amigos, enemigos, ni familiares. PREGUNTADO: Diga el declarante, si vió usted en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE ELCUBANO, los libros titulados LOS CAMINOS DEL GUERRERO, por LUIS POSADA CARRILES y ORLANDO BOSH EL HOMBRE QUE YO CONOZCO, por ADRIANA D. BOSH, los cuales fueron encontrados en su residencia, en diligencia de allanamiento, el 24 de abril del 2001. Conoce usted a quien los llevó a dicho lugar. CONTESTO. Yo no he visto ningún libro de eso. PREGUNTADO: En diligencia de allanamiento realizada en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO el día 24 de abril de 2001, se ocupó un pequeño recipiente de metal color gris, cuyo contenido es un polvo gris, ubicado en un aparador que está en la terraza. Con qué propósitos se tenía esta sustancia, quien la adquirió. CONTESTO. Yo no se nada de eso, no he visto nada de eso en esa casa. PREGUNTADO. A qué se dedica JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO. El se dedica a alquilar su finca, allí hay ganado ajeno. PREGUNTADO. Especifique, en qué residencia y qué parte de la misma ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON Y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO. Yo no se que parte de la residencia ocuparon esas personas, porque yo entro a trabajar a las siete de la mañana y salgo a las cuatro de la tarde y no duermo en esa casa. PREGUNTADO. Especifique de igual manera, cuántas veces y qué tiempo estuvo

en la referida residencia LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO.

Yo solo vi a esas personas un día en la mañana cuando fui a trabajar y no los conozco como dije anteriormente. PREGUNTADO.

Detalle qué hicieron LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, durante el tiempo en que permanecieron en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO. CONTESTO. Yo no se que hicieron esas personas en esa casa. PREGUNTADO. En la referida residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, de las dos allanadas, la de mayor tamaño, en una habitación que sirve de depósito, se encontró, entre otros utensilios, un rollo de estaño, un cautil, batería KODAK de 9 voltios y dos baterías duracell de 1.5 voltios, un probador de corriente y un cable de color blanco de aproximadamente 24 pulgadas de largo, todo lo que constituye elementos que son utilizados para la confección de artefactos explosivos, los que son ocupados para efectos de la investigación. Qué distancia existe entre esta habitación y la habitación que ocupó LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO. CONTESTO. Como dije anteriormente no duermo en esa casa, y no se que habitación ocuparon esas personas en la casa de VALLADARES. PREGUNTADO. En la referida diligencia de allanamiento, realizada el día 24 de abril de 2001, en la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE VALLADARES EL CUBANO, se ubicaron dos tarjetas de Apartotel La Perla y servicio de taxi 27 a quién pertenece dicha tarjeta. Cómo y cuándo llegó a tal lugar. CONTESTO. No se nada de eso. PREGUNTADO. Diga el declarante cuántas veces ha visitado LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, ROBERTO CARRILLO, RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA y JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, la casa de VALLADARES.

CONTESTO.No se cuantas veces han visitado esa casa,sólo los vi una vez.PREGUNTARO.Diga el declarante qué tipo de equipajes tenían LUIS POSADA CARRILES(A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO,PEDRO CRISPIN REMON, al momento que fueron a la residencia de JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO.CONTESTO.No se que tipo de equipajes tenían.PREGUNTADO.Diga el declarante quienes manipularon los equipajes de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAS JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON, y quien o quienes lo sacaron y lo ingresaron al vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, que conducía JOSE MANUEL HURTADO VIVERO.CONTESTO.Yo no se nada de eso.PREGUNTADO.Conoce usted la empresa BAGATRAC S.A. JOSE VALLADARES (A) PEPE EL CUBANO, usted o alguna otra persona tiene relación con esta empresa.De ser así ,que tiempo de relación es la que tiene.CONTESTO.No conozco esa empresa Bagatrac,solo conozco a PEPE EL CUBANO como ya dije anteriormente.PREGUNTADO.Diga el declarante si usted tiene algo más que decir.CONTESTO.No tengo más nada que decir. Tal como lo dispone el Artículo 2141 del Código Judicial, se le da lectura a la presente declaración, con la finalidad de que si el declarante desea hacer enmiendas, aclaraciones o adiciones, lo exponga con toda claridad. Una vez que la diligencia fue leída íntegramente y encontrada de conformidad, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

El Fiscal:

Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.

EL DECLARANTE :

VIRGILIO QUINTERO ATENCIO.

La Secretaria:

Olga G. de Terrade.



U.S. Department of Justice

Federal Bureau of Investigation

In Reply, Please Refer to
File No. 2-PC-0

United States Embassy
Panama City, Panama
14 de agosto de 2001

Licenciada Argentina Barrera
Fiscal Primera
Primer Circuito Judicial
Ministerio Público
República de Panamá

RE: Historiales Policivos (PGN-AI-696-01)

Estimada Lcda. Barrera:

La presente es en atención al oficio PGN-AI-696-01 por medio del cual se solicita información tocante a los historiales policivos de las personas cuyas generales se describen:

LUIS POSADA CARRILES, nacido el 15 de febrero de 1928. POSADA fue arrestado el día 15 de junio de 1961 por la violación de leyes de inmigración.

GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, nacido el 6 de octubre de 1935. JIMÉNEZ fue arrestado varias veces por la violación de las leyes de inmigración. En 1976, fue detenido por el atentado de secuestrar al consejero cubano en Nuevo Laredo, República de México.

PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ, nacido el 13 de septiembre de 1944. REMON fue arrestado en 1982 por la violación de transportar explosivos y fue condenado a cinco años en la prisión federal. En 1986, fue arrestado por el atentado de matar a un oficial extranjero y otras violaciones. Fue condenado a prisión federal por 12 años. El fue puesto en libertad en el año 1990 por razones médicas.

GUILLERMO NOVO SAMPOL, nacido el 8 de junio de 1939. Ha sido arrestado muchas veces entre el 1964 y 1981 por violaciones violentas. Fue condenado por lo menos dos veces y ha pasado unos años en prisión.

CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, nacido el 4 de febrero de 1937. No tiene historia criminal en los Estados Unidos.

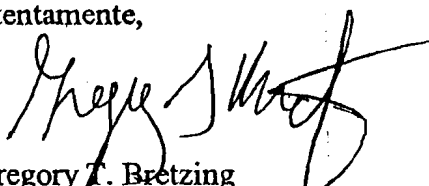
JOSÉ VALLADARES (a) Pepe El Cubano, nacido el 7 de febrero de 1934. No tiene historia criminal en los Estados Unidos.

RAÚL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, nacido el 25 de febrero de 1963. No tiene historia criminal en los Estados Unidos.

ROBERTO MIGUEL CARRILLO GRANDE. No pudimos encontrar historia criminal. Sin fecha de nacimiento, no podemos revisar nuestros expedientes.

Adjunto los documentos aportados por el National Crime Information Center (NCIC) que detalla los historiales policivos. Hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.

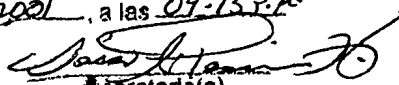
Atentamente,



Gregory T. Bretzing
Agregado Jurídico Interino

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 14 de agosto
de 2001, a las 04:15 P.M.



Secretario(a)

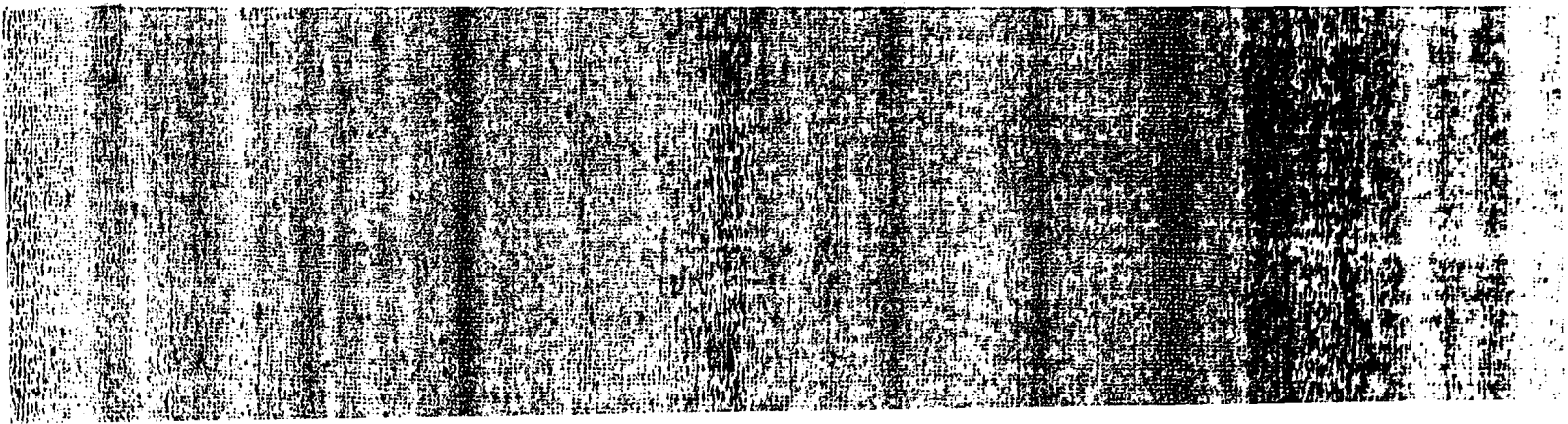
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

MFBIPC00

ICN ISIS0004000007414717

PMFBIPC00
LEGAL ATTACHE
AMERICAN EMBASSY-PANAMA
UNIT 0945
APO,AA 34002

(THU) 8. 9' 01 10:55/ST.10:54/NO.4863243018 P 2



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

MFBIPC00

ICN ISIS0004000007414717

THE FOLLOWING FBI IDENTIFICATION RECORD FOR 123502E IS FURNISHED FOR
OFFICIAL USE ONLY. THIS RECORD IS BEING FURNISHED UPON THE
DESCRIPTIVE INFORMATION IN YOUR REQUEST AND NOT AS THE RESULT OF A
FINGERPRINT COMPARISON. CONSEQUENTLY, THE FBI CANNOT GUARANTEE THAT
THIS RECORD CONCERNS THE PERSON IN WHOM YOU ARE INTERESTED.

DESCRIPTORS ON FILE ARE AS FOLLOWS:

NAME POSADA CARRILES, LUIS CLEMENTE

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR
MALE	WHITE	1928/02/15	510	175	HAZEL	BROWN

BIRTH CITY	BIRTH PLACE
UNREPORTED	CUBA

ATTENTION CLASS

S	RS	RS	WU	UC	LS	LS	LS	LS	LS
AU	LS				AU	WU			
					RS				

OTHER BIRTH
DATES

SCARS-MARKS-TATTOOS

SOCIAL

SECURITY

MISC NUMBERS

ALIASE NAME(S)
POSADA, LUIS

END OF COVER SHEET

(THU) 8. 9 01 10:55/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 3

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0004000007414717

BECAUSE ADDITIONS OR DELETIONS MAY BE MADE AT ANY TIME, A NEW COPY
SHOULD BE REQUESTED WHEN NEEDED FOR SUBSEQUENT USE.

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

WHEN EXPLANATION OF A CHARGE OR DISPOSITION IS NEEDED, COMMUNICATE
DIRECTLY WITH THE AGENCY THAT FURNISHED THE DATA TO THE FBI.

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
POSADA CARRILES, LUIS CLEMENTE	123502E	2001/08/09

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1928/02/15	510	175	HAZ	BRO	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
14 TT 09 CI PM	RS RS RS WU UC LS LS LS LS LS
17 TT 09 13 09	AU LS AU WU RS

1-ARRESTED OR RECEIVED 1961/06/15
AGENCY-USINS MIAMI (FLINS1800)
AGENCY CASE-A12419708
CHARGE 1-VIO OF IMM LAWS

RECORD UPDATED 1998/09/03

ALL ARREST ENTRIES CONTAINED IN THIS FBI RECORD ARE BASED ON
FINGERPRINT COMPARISONS AND PERTAIN TO THE SAME INDIVIDUAL.

THE USE OF THIS RECORD IS REGULATED BY LAW. IT IS PROVIDED FOR OFFICIAL
USE ONLY AND MAY BE USED ONLY FOR THE PURPOSE REQUESTED.

(THU) 8. 9. 01 10:55/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 4

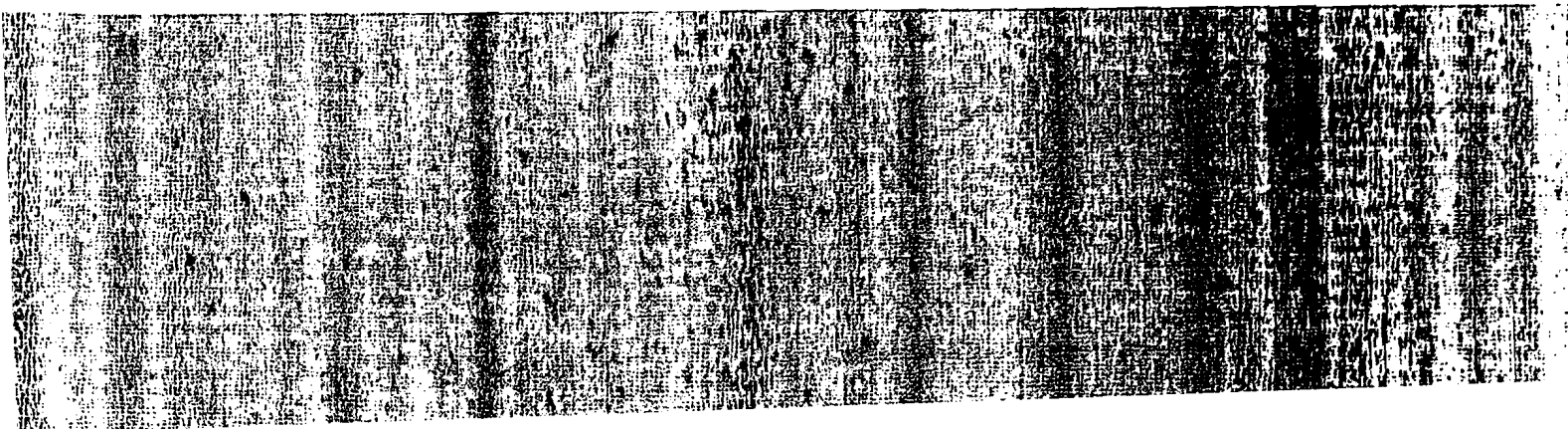
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453605

PMFBIPC00
LEGAL ATTACHE
AMERICAN EMBASSY-PANAMA
UNIT 0945
APO,AA 34002

(THU) 8. 9' 01 10:56/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 5



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453605

THE FOLLOWING FBI IDENTIFICATION RECORD FOR 904285C IS FURNISHED FOR
OFFICIAL USE ONLY. THIS RECORD IS BEING FURNISHED UPON THE
DESCRIPTIVE INFORMATION IN YOUR REQUEST AND NOT AS THE RESULT OF A
FINGERPRINT COMPARISON. CONSEQUENTLY, THE FBI CANNOT GUARANTEE THAT
THIS RECORD CONCERNS THE PERSON IN WHOM YOU ARE INTERESTED.

DESCRIPTORS ON FILE ARE AS FOLLOWS:

JAME JIMENEZ ESCOBEDO, GASPAR E

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR
MALE	WHITE	1935/10/06	607	126	BROWN	BLACK

BIRTH CITY	BIRTH PLACE
UNREPORTED	CUBA

PATTERN CLASS

U	W	R	S	W	R	S	L	S	L	S	L	S
L	S			W							W	U

OTHER BIRTH
DATES

SCARS-MARKS-TATTOOS

SOCIAL

SECURITY

MISC NUMBERS

NONE

NONE

263-60-8518 NONE

ALIAS NAME(S)

JIMENEZ E, GASPAR EUGENIO
JIMENEZ, GASPAR
JIMENEZ-ESCOBDO, CASPAR E
JIMENEZ-ESCOBEDO, GASPER E

JIMENEZ, CASPAR EUGENIO
JIMENEZ, GASPAR EUGENIO
JIMENEZ-ESCOBEDO, GASPAR E

END OF COVER SHEET

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453637

THE ENCLOSED RECORD WITH THE FBI NUMBER 354119W8 AND IAFIS
CONTROL NUMBER (ICN) ISIS0003000007453637 IS BEING PROVIDED AS THE RESULT
OF SUBJECT CRIMINAL HISTORY RESPONSE REQUEST.

DATA RELATED TO THIS RECORD WAS REQUESTED FROM THE FOLLOWING:

NEW JERSEY - STATE ID/NJ936252A
FBI - FBI/354119W8

SINCE THIS RESPONSE CONTAINS NATIONAL FINGERPRINT FILE (NFF) REGULATED
DATA, THE RESPONSE MAY NOT BE COMPLETE. IF THE RESPONSE IS INCOMPLETE,
PLEASE CONTACT THE CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION,
IDENTIFICATION AND INVESTIGATIVE SERVICES SECTION OR THE STATE BUREAU(S)
TO REQUEST A COMPLETE RECORD.

PMFBIPC00
LEGAL ATTACHE
AMERICAN EMBASSY-PANAMA
UNIT 0945
APO, AA 34002

(THU) 8. 9. 01 10:58/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 10

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453637

THE FOLLOWING FBI IDENTIFICATION RECORD FOR 354119W8 IS FURNISHED FOR
OFFICIAL USE ONLY. THIS RECORD IS BEING FURNISHED UPON THE
DESCRIPTIVE INFORMATION IN YOUR REQUEST AND NOT AS THE RESULT OF A
FINGERPRINT COMPARISON. CONSEQUENTLY, THE FBI CANNOT GUARANTEE THAT
THIS RECORD CONCERNS THE PERSON IN WHOM YOU ARE INTERESTED.

DESCRIPTORS ON FILE ARE AS FOLLOWS:

NAME REMON, PEDRO CRISPIN

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR
MALE	WHITE	1944/09/13	600	185	BROWN	BROWN

BIRTH CITY	BIRTH PLACE
JNREPORTED	CUBA

PATTERN CLASS

WU	LS	RS	WU	RS	WU	WU	LS
			WU			WU	

OTHER BIRTH
DATES

SCARS-MARKS-TATTOOS

SOCIAL
SECURITY MISC NUMBERS

NONE

SC FHD

265-84-1314 NONE
265-64-1314

ALIAS NAME(S)

REMON, PEDRO
REMON, PETE

REMON, PEDRO CRISPEN
REMON, PETER

END OF COVER SHEET

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453637

BECAUSE ADDITIONS OR DELETIONS MAY BE MADE AT ANY TIME, A NEW COPY
SHOULD BE REQUESTED WHEN NEEDED FOR SUBSEQUENT USE.

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

WHEN EXPLANATION OF A CHARGE OR DISPOSITION IS NEEDED, COMMUNICATE
DIRECTLY WITH THE AGENCY THAT FURNISHED THE DATA TO THE FBI.

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
REMON, PEDRO CRISPIN	354119W8	2001/08/08

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1944/09/13	600	185	BRO	BRO	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
PM 71 13 PO 19	WU LS RS WU RS WU RS WU LS
PI XO PI DI 18	WU WU

ARRESTED OR RECEIVED 1982/10/02
AGENCY-USM MIAMI (FLUSM0200)
AGENCY CASE-10645-004 NAME USED-REMON, PEDRO CRISPEN
CHARGE 1-UNLAWFUL INTERSTATE OF EXPLOSIVES

COURT-
1984/08/27 DISPOSITION-
CHARGE-UNLAWFUL INTERSTATE OF EXPLOSIVES
SENTENCE-
5 YEARS

ARRESTED OR RECEIVED 1982/10/02A
AGENCY-FBI NORTH MIAMI BEACH (FLFBIMM00)
AGENCY CASE-199-292 NAME USED-REMON, PEDRO CRISPEN
CHARGE 1-UNLAWFUL INTERST TRANSP & RECEIPT EXPLOSIVE

ARRESTED OR RECEIVED 1984/10/22
AGENCY-FEDERAL CORR INST PETERSBURG (VA119017C)
AGENCY CASE-10645-004 NAME USED-REMON, PEDRO
CHARGE 1-CONTEMPT-CRIMINAL

COURT-
DISPOSITION-
CHARGE-CONTEMPT-CRIMINAL
SENTENCE-
5 YRS

END OF PART 1 - PART 2 TO FOLLOW

(THU) 8. 9 10 10:58/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 12

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00
PART 2

ICN ISIS0003000007453637

- FBI IDENTIFICATION RECORD - FBI NO-354119W8

1-ARRESTED OR RECEIVED 1986/10/29W (PRT REC)
AGENCY-US PENITENTIARY TERRE HAUTE (IN084017C)
AGENCY CASE-10645-004
CHARGE 1-CRIMINAL CONTEMPT
CHARGE 2-CONSPIRACY TO KILL & ATTEMPT KILL FOREIGN OFF
CHARGE 3-CONSP TO COMMIT OFFENSES AGAINST US

COURT-
DISPOSITION-
CHARGE-CRIMINAL CONTEMPT
SENTENCE-
DISPOSITION-
CHARGE-CONSPIRACY TO KILL & ATTEMPT KILL FOREIGN OFF
SENTENCE-
DISPOSITION-
CHARGE-CONSP TO COMMIT OFFENSES AGAINST US
SENTENCE-12Y26D CONFINEMENT
CNTS FOR DISPOS&SENT UNK-

SUPERVISION OR CUSTODY-
AGENCY-US PROBATION MIAMI (FL013017G)
1990/12/14 STATUS--MR FROM MED CTR FOR FED PRIS, SPRINGFIELD, MO

RECORD UPDATED 2001/07/24

ALL ARREST ENTRIES CONTAINED IN THIS FBI RECORD ARE BASED ON
FINGERPRINT COMPARISONS AND PERTAIN TO THE SAME INDIVIDUAL.

THE USE OF THIS RECORD IS REGULATED BY LAW. IT IS PROVIDED FOR OFFICIAL
USE ONLY AND MAY BE USED ONLY FOR THE PURPOSE REQUESTED.

(THU) 8. 9' 01 10:59/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 13

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453637

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
REMON, PEDRO CRISPIN	354119W8	2001/08/08

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1944/09/13	600	185	BRO	BRO	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
PM 71 13 PO 19	WU LS RS WU RS WU RS WU LS
PI XO PI DI 18	WU WU

DATE OF APPLICATION 1987/03/06W. (PRT REC)
AGENCY-CJIS-WV-SCU-D2 CLARKSBURG (DC000000Z)
NAME USED-REMON, PEDRO
RETURN CIVIL PRINT - 03/22/87

*****THIS PAGE SHOULD NOT BE DISSEMINATED OUTSIDE THE FBI*****
END OF BUREAU SHEET
DR/2L01302173161

(THU) 8. 9. 01 10:59/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 14

NEW JERSEY CRIMINAL HISTORY DETAILED RECORD

USE OF THIS RECORD IS GOVERNED BY FEDERAL AND STATE REGULATIONS. UNLESS FINGERPRINTS ACCOMPANIED YOUR INQUIRY, THE STATE BUREAU OF IDENTIFICATION CANNOT GUARANTEE THIS RECORD RELATES TO THE PERSON WHO IS THE SUBJECT OF YOUR REQUEST. USE OF THIS RECORD SHALL BE LIMITED SOLELY TO THE AUTHORIZED PURPOSE FOR WHICH IT WAS GIVEN AND IT SHALL NOT BE DISSEMINATED TO ANY UNAUTHORIZED PERSONS. TO ELIMINATE A POSSIBLE DISSEMINATION VIOLATION, AND TO COMPLY WITH FUTURE EXPUNGEMENT ORDERS, THIS RECORD SHALL BE DESTROYED *IMMEDIATELY* AFTER IT HAS SERVED ITS INTENDED AND AUTHORIZED PURPOSES. ANY PERSON VIOLATING FEDERAL OR STATE REGULATIONS GOVERNING ACCESS TO CRIMINAL HISTORY RECORD INFORMATION MAY BE SUBJECT TO CRIMINAL AND/OR CIVIL PENALTIES. THIS RECORD IS CERTIFIED AS A TRUE COPY OF THE CRIMINAL HISTORY RECORD INFORMATION ON FILE FOR THE ASSIGNED STATE IDENTIFICATION NUMBER.

STATE ID NO. 936252A FBI NO. 354119W8 DATE REQUESTED. 08/08/2001
NAME: REMON, PEDRO C.

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	09/13/1944	600	185	BRO	BRO	CC

RECEIVING AGENCY: WVFBINF00 U.S. CITIZEN: UNKNOWN

FPC: PM7014PO21PICODIDI20 AFIS NO: III: MULTI STATE

SOCIAL SECURITY NUMBERS
265-84-1314

SCARS/MARKS/TATTOOS/MISC NUMBERS
SCAR FOREHEAD

***** ARREST 001 *****
ARRESTED 09/24/1980 AGENCY CASE NO: 4398
AGENCY: NJ0070100 BELLEVILLE PD ESSEX
001 CNT NJ2C20-7 POSSES STOLEN PROP
001 CNT NJ2C39-5 CARRYING PROHIBITED
001 CNT NJ2C5-1 ATTEMPT TO COMMIT
 BURGLARY
001 CNT NJ2C5-5 BURGL-TOOLS-POSSES

SUMMONS/WARRANT	PROMIS/GAVEL NO:
NO: SG62678	DISPOSITION DATE: 10/29/1980
AGENCY: NJ007011J	MUNICIPAL COURT BELLEVILLE

DISPOSITION: SENT TO PROSECUTOR	
001 CNT: NJ2C:39-5B DEG:	POSS WEAPON

DISPOSITION: SENT TO PROSECUTOR	
001 CNT: NJ2C:5-1 DEG:	ATTEMPT TO COMMIT VEH THEFT

DISPOSITION: SENT TO PROSECUTOR	
001 CNT: NJ2C:5-5 DEG:	BURGL-TOOLS-POSSES

NO. 5602079
AGENCY: NJ007011J

DISPOSITION DATE: 10/29/1980
MUNICIPAL COURT BELLEVILLE

DISPOSITION: SENT TO PROSECUTOR

001 CNT: NJ2C:20-7

DEG:

POSSES STOLEN PROP

DEPARTMENT OF CORRECTIONS DATA NOT FOUND FOR THIS SID NUMBER

CRIMINAL HISTORY DIVERSION PROGRAM AND FELONY CONVICTION SUMMARY

PRE-TRIAL INTERVENTION: 000
CONDITIONAL DISCHARGE: 000
FELONY CONVICTIONS: 000
VIOLATION OF PROBATION: 000

WHEN A MISSING DISPOSITION IS REQUIRED, DO NOT CONTACT THE STATE BUREAU OF IDENTIFICATION(SBI). YOU MUST CONTACT THE AGENCY THAT FURNISHED THE PENDING DATA TO THE SBI. SHOULD YOU HAVE INFORMATION REGARDING AN UPDATE OR A CORRECTION TO THIS RECORD, PLEASE CONTACT THE SBI AT (609) 882-2000, EXTENSION 2902 OR 2899.

END OF CCH RECORD

END OF RECORD

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007464432

THE ENCLOSED RECORD WITH THE FBI NUMBER 92112G AND IAFIS
CONTROL NUMBER (ICN) ISIS0003000007464432 IS BEING PROVIDED AS THE RESULT
OF SUBJECT CRIMINAL HISTORY RESPONSE REQUEST.

DATA RELATED TO THIS RECORD WAS REQUESTED FROM THE FOLLOWING:

FLORIDA	- STATE ID/FL02180915
NEW JERSEY	- STATE ID/NJ670570
FBI	- FBI/92112G

SINCE THIS RESPONSE CONTAINS NATIONAL FINGERPRINT FILE (NFF) REGULATED
DATA, THE RESPONSE MAY NOT BE COMPLETE. IF THE RESPONSE IS INCOMPLETE,
PLEASE CONTACT THE CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION,
IDENTIFICATION AND INVESTIGATIVE SERVICES SECTION OR THE STATE BUREAU(S)
TO REQUEST A COMPLETE RECORD.

PMFBIPC00
LEGAL ATTACHE
AMERICAN EMBASSY-PANAMA
UNIT 0945
APO,AA 34002

(THU) 8. 9' 01 11:01/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 17

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007464432

THE FOLLOWING FBI IDENTIFICATION RECORD FOR 92112G IS FURNISHED FOR OFFICIAL USE ONLY. THIS RECORD IS BEING FURNISHED UPON THE DESCRIPTIVE INFORMATION IN YOUR REQUEST AND NOT AS THE RESULT OF A FINGERPRINT COMPARISON. CONSEQUENTLY, THE FBI CANNOT GUARANTEE THAT THIS RECORD CONCERNS THE PERSON IN WHOM YOU ARE INTERESTED.

DESCRIPTORS ON FILE ARE AS FOLLOWS:

NAME NOVO, GUILLERMO

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR
MALE	WHITE	1939/06/06	509	165	BROWN	BLACK

BIRTH CITY	BIRTH PLACE
UNREPORTED	CUBA

PATTERN CLASS

RS	WU	RS	RS	RS	LS	RS	LS	LS	LS
	WU	WU	WU		WU	AU	WU	WU	
					RS				

OTHER BIRTH DATES	SCARS-MARKS-TATTOOS	SOCIAL SECURITY	MISC NUMBERS
1939/06/08 925/12/26	NONE	099-30-1638	NONE

ALIAS NAME(S)	
BARBOUR, JAMES	BARBOUR, JAMES MATTHEW
COSTA, DAVID	NOVA, GUILLERMO
NOVO, BILL	NOVO, GILL
NOVO, GILLERMO	NOVO-SAMPOL, GUILLERMO
SAMPOL, BILL NOVO	SAMPOL, GUILLERMO
SAMPOL, GUILLERMO NOVO	TRIQUERO, VICTOR

END OF COVER SHEET

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007464432

BECAUSE ADDITIONS OR DELETIONS MAY BE MADE AT ANY TIME, A NEW COPY SHOULD BE REQUESTED WHEN NEEDED FOR SUBSEQUENT USE.

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

WHEN EXPLANATION OF A CHARGE OR DISPOSITION IS NEEDED, COMMUNICATE DIRECTLY WITH THE AGENCY THAT FURNISHED THE DATA TO THE FBI.

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
NOVO, GUILLERMO	92112G	2001/08/09

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1939/06/06	509	165	BRO	BLK	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
09 PM 08 22 13	RS WU RS RS RS LS RS LS LS LS
12 70 TT 21 14	WU WU WU WU AU WU WU
	RS

1-ARRESTED OR RECEIVED 1964/12/22
AGENCY-POLICE DEPARTMENT NEW YORK (NY0303000)
AGENCY CASE-B597248
CHARGE 1- END LIFE BY PLACING EXPLOSIVE NEAR A BUILDING
CHARGE 2-ATT TO DAMAGE BUILDING
CHARGE 3-CONSPIRACY

2-ARRESTED OR RECEIVED 1969/05/20
AGENCY-USM NEWARK (NJUSM0100)
AGENCY CASE-5630
CHARGE 1-CONSPY TO VIOLATE NEUTRALITY ACT

3-ARRESTED OR RECEIVED 1969/05/20A
AGENCY-METRO COR CTR-FEMALE NEW YORK (NY030037C)
AGENCY CASE-30911 NAME USED-NOVO-SAMPOL, GUILLERMO
CHARGE 1-CONSP TO INJURE PROP OF FOR GOVT

4-ARRESTED OR RECEIVED 1969/05/20B
AGENCY-USM TRENTON (NJUSM0300)
AGENCY CASE-128-73TM NAME USED-NOVO SAMPOL, GUILLERMO
CHARGE 1-CONSP TO DESTROY PROP OF A FOREIGN GOVERNMENT

5-ARRESTED OR RECEIVED 1969/05/20S (DATE FP)
AGENCY-FBI NEWARK (NJFBINK00)
CHARGE 1-CRIMINAL INQUIRY

END OF PART 1 - PART 2 TO FOLLOW

61 J 810E4Z6E94 NO.4863243018 P 19 (THU) 8. 9.01 11:01/ST.10:54/NO.4863243018 P 19

W01

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00
PART 2

ICN ISIS0003000007464432

- FBI IDENTIFICATION RECORD - FBI NO-92112G

5-ARRESTED OR RECEIVED 1972/02/18

AGENCY-USM NEWARK (NJUSM0100)

CHARGE 1-CONSP TO INJURE PROP OF FOREIGN GOVT

CHARGE 2-VIOL US NEUTRALITY ACT

CHARGE 3-CONSPIRACY

COURT-

DISPOSITION-

CHARGE-CONSP TO INJURE PROP OF FOREIGN GOVT

SENTENCE-

3Y 2Y6M SUSP 5Y PROB

DISPOSITION-

CHARGE-VIOL US NEUTRALITY ACT

SENTENCE-

1972/02/25 DISPOSITION-

CHARGE-CONSPIRACY

SENTENCE-

CNTS FOR DISPOS&SENT UNK-PLEAD N/G

7-ARRESTED OR RECEIVED 1974/01/23

AGENCY-METRO COR CTR-FEMALE NEW YORK (NY030037C)

AGENCY CASE-80125158 NAME USED-NOVO-SAMPOL, GUILLERMO

CHARGE 1-INJURE & DESTR GOV PROP

COURT-

DISPOSITION-

CHARGE-INJURE & DESTR GOV PROP

SENTENCE-

3Y 6M TO SERVE

1-ARRESTED OR RECEIVED 1974/01/29

AGENCY-FEDERAL CORR INST DANBURY (CT001017C)

AGENCY CASE-80134-158 NAME USED-BARBOUR, JAMES MATTHEW

CHARGE 1-I/S TRANS OF STOLEN SEC

COURT-

DISPOSITION-

CHARGE-I/S TRANS OF STOLEN SEC

SENTENCE-

3Y IMP NJ BY FISHER

END OF PART 2 - PART 3 TO FOLLOW

(THU) 8. 9' 01 11:02/ST.10:54/NO.4863243018 P 20

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00
PART 3

ICN ISIS0003000007464432

- FBI IDENTIFICATION RECORD - FBI NO-92112G

0--ARRESTED OR RECEIVED 1978/04/14
AGENCY-FBI NORTH MIAMI BEACH (FLFBIMM00)
CHARGE 1-VIOLATION OF PROBATION

COURT-
1979/04/13 DISPOSITION-
CHARGE-VIOLATION OF PROBATION
SENTENCE--
NOLLE PROSSE

10 ARRESTED OR RECEIVED 1981/08/10
AGENCY-FEDERAL CORR INST DANBURY (CT001017C)
AGENCY CASE-80125-158 NAME USED-SAMPOL, GUILLERMO
CHARGE 1-FALSE DECLARATIONS

COURT-
DISPOSITION-
CHARGE-FALSE DECLARATIONS
SENTENCE-54M CONFINEMENT

RECORD UPDATED 2000/01/07

ALL ARREST ENTRIES CONTAINED IN THIS FBI RECORD ARE BASED ON
FINGERPRINT COMPARISONS AND PERTAIN TO THE SAME INDIVIDUAL.

THE USE OF THIS RECORD IS REGULATED BY LAW. IT IS PROVIDED FOR OFFICIAL
USE ONLY AND MAY BE USED ONLY FOR THE PURPOSE REQUESTED.

12 J 810324243018 P 21 (THU) 8. 9. 01 11:02/ST.10:54/NO.4863243018 P 21

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007464432

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
NOVO, GUILLERMO	92112G	2001/08/09

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1939/06/06	509	165	BRO	BLK	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
09 PM 08 22 13	RS WU RS RS RS LS RS LS LS LS
12 70 TT 21 14	WU WU WU WU AU WU WU
	RS

DATE OF APPLICATION 1960/01/07R (DATE FP)
AGENCY-USINS NEW YORK (NYINSNY00)
AGENCY CASE-A8804836 NAME USED-NOVO-SAMPOL, GUILLERMO
CIVIL PRINT-NON-ARREST ENTRY 07/29/86

*****THIS PAGE SHOULD NOT BE DISSEMINATED OUTSIDE THE FBI*****
END OF BUREAU SHEET
IDR/2L01304937571

(THU) 8. 9. 01 11:02/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 22

BECAUSE ADDITIONS OR DELETIONS MAY BE MADE AT ANY TIME,
A NEW COPY SHOULD BE REQUESTED WHEN NEEDED FOR FUTURE USE

- FLORIDA CRIMINAL HISTORY -

NAME	STATE ID NO.	FBI NO.	DATE REQUESTED
NOVO, GUILLERMO	FL-02180915	92112G	08/09/2001

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE	SKIN	DOC NO
END OF PAGE 1 - PAGE 2 TO FOLLOW									

M W 06/08/1939 5'09'' 180 BRO BLK CC

FINGERPRINT CLASS	SOCIAL SECURITY NO.	MISCELLANEOUS NO.	SCR/MRK/TAT
09 PM 07 25 14	099-30-1638		
12 73 TT 23 14			
1N AFIS - 2			

OCCUPATION	ADDRESS	CITY/STATE
SALES MNGR	3070 NW 19 ST	MIAMI, FL
END OF PAGE 2 - PAGE 3 TO FOLLOW		

AKA	DOB	SOC	SCR/MRK/TAT
NOVO, GILLERMO			
NOVA, GUILLERMO			

ARREST- 1 09/26/1985 OBTS NO.-
ARREST AGENCY-DEPT. OF INSURANCE-INS. FRAUD-MIAMI (FL0133800)
END OF PAGE 3 - PAGE 4 TO FOLLOW

CHARGE 001-LARC-	
GRAND 2 DEG	
STATUTE/ORDINANCE FL812-014	LEVEL-FELONY
CHARGE 002-FRAUD-	
FALSE INSURANC CLAIM	
003 CNTS,	
STATUTE/ORDINANCE FL817-234	LEVEL-

JUDICIAL-
AGENCY-17TH CIRCUIT COURT - FT. LAUDERDALE (FL006015J)
END OF PAGE 4 - PAGE 5 TO FOLLOW

EZ d 810E7Z6984 ON/45:01 18/20:11 10.6 8 (NHL)

NO

STATUTE/ORDINANCE-
DISP DATE-07/08/1986
CHARGE 002 -COURT SEQ
COURT DATA-FRAUD-
DISP DATE-07/08/1986

LEVEL-FELONY
DISP-CONVICTED
COURT NO.-85009880CF10A
DISP-DISMISSED

ARREST- 2 01/06/2000 OBTS NO.-1303031089
END OF PAGE 5 - PAGE 6 TO FOLLOW

SID NUMBER: 2180915 PURPOSE CODE:C PAGE: 6

ARREST AGENCY-MIAMI POLICE DEPARTMENT (FL0130600
AGENCY CASE-0226467 OFFENSE DATE-01/06/2000
CHARGE 001-MUNICIPAL ORDINANCE VIOL-
DISORDERLY CONDUCT MUNICIPAL ORDINANCE
DISP-

THIS RECORD CONTAINS FLORIDA INFORMATION ONLY. WHEN EXPLANATION OF A CHARGE (
DISPOSITION IS NEEDED, COMMUNICATE DIRECTLY WITH THE AGENCY THAT CONTRIBUTED
THE RECORD INFORMATION. THIS RECORD MAY ONLY BE USED FOR CRIMINAL JUSTICE
END OF PAGE 6 - PAGE 7 TO FOLLOW

SID NUMBER: 2180915 PURPOSE CODE:C PAGE: 7

PURPOSES AS DEFINED BY THE CODE OF FEDERAL REGULATIONS.
THIS IS A MULTI-STATE OFFENDER RECORD.
END OF RECORD

USE OF THIS RECORD IS GOVERNED BY FEDERAL AND STATE REGULATIONS. UNLESS FINGERPRINTS ACCOMPANIED YOUR INQUIRY, THE STATE BUREAU OF IDENTIFICATION CANNOT GUARANTEE THIS RECORD RELATES TO THE PERSON WHO IS THE SUBJECT OF YOUR REQUEST. USE OF THIS RECORD SHALL BE LIMITED SOLELY TO THE AUTHORIZED PURPOSE FOR WHICH IT WAS GIVEN AND IT SHALL NOT BE DISSEMINATED TO ANY UNAUTHORIZED PERSONS. TO ELIMINATE A POSSIBLE DISSEMINATION VIOLATION, AND TO COMPLY WITH FUTURE EXPUNGEMENT ORDERS, THIS RECORD SHALL BE DESTROYED *IMMEDIATELY* AFTER IT HAS SERVED ITS INTENDED AND AUTHORIZED PURPOSES. ANY PERSON VIOLATING FEDERAL OR STATE REGULATIONS GOVERNING ACCESS TO CRIMINAL HISTORY RECORD INFORMATION MAY BE SUBJECT TO CRIMINAL AND/OR CIVIL PENALTIES. THIS RECORD IS CERTIFIED AS A TRUE COPY OF THE CRIMINAL HISTORY RECORD INFORMATION ON FILE FOR THE ASSIGNED STATE IDENTIFICATION NUMBER.

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	06/08/1939	509	165	BRO	BRO	CC

RECEIVING AGENCY: WVFBINF00 U.S. CITIZEN: YES

FPC: 10PM0821141270TT2314 AFIS NO: 208209 III: MULTI STATE

ALIAS NAMES/OTHER BIRTH DATES	
NOVO, GUILLERMO	06/08/1939
SAMPOL, GUILLERMO N.	06/08/1939

CURRENT ADDRESS
1414 91ST ST N BERGEN NJ

***** ARREST 001 *****
ARRESTED 06/29/1967 AGENCY CASE NO: 28442
AGENCY: NJ0090600 JERSEY CITY PD HUDSON
OFFENSE DATE: 06/29/1967
001 CNT NJ EXPLOSIVES-POSSESSING

INDICTMENT/ACCUSATION	PROMIS/GAVEL NO:
NO: I1-67	DISPOSITION DATE: 04/05/1968
AGENCY: NJ009023J	HUDSON CO SUPERIOR COURT

DISPOSITION: GUILTY FELONY CONVICTION
001 CNT: NJ DEG: 0 EXPLOSIVES-POSSESSING

AGGREGATE SENTENCE DATE: 04/05/1968

COURT: NJ009023J HUDSON CO SUPERIOR COURT
CONFINEMENT 3Y PAROLE INELG TRM 1Y
INCARCERATION: NEW JERSEY SP
PROBATION 2Y AMOUNT ASSESSED \$ 0

RECEIVED 11/05/1969 AGENCY CASE NO: 48431

DEPARTMENT OF CORRECTIONS DATA NOT FOUND FOR THIS SID NUMBER

CRIMINAL HISTORY DIVERSION PROGRAM AND FELONY CONVICTION SUMMARY

PRE-TRIAL INTERVENTION: 000
CONDITIONAL DISCHARGE: 000
FELONY CONVICTIONS: 001
VIOLATION OF PROBATION: 000

WHEN A MISSING DISPOSITION IS REQUIRED, DO NOT CONTACT THE STATE BUREAU OF IDENTIFICATION(SBI). YOU MUST CONTACT THE AGENCY THAT FURNISHED THE PENDING DATA TO THE SBI. SHOULD YOU HAVE INFORMATION REGARDING AN UPDATE OR A CORRECTION TO THIS RECORD, PLEASE CONTACT THE SBI AT (609) 882-2000, EXTENSION 2902 OR 2899.

END OF CCH RECORD

END OF RECORD

The individuals listed below are currently in custody in Panama City, Republic of Panama pending charges related to terrorist acts, explosives and illegal arms. The investigating agency in Panama is the Policía Técnica Judicial (PTJ). Please provide the criminal histories for each of the below listed individuals and fax a copy to Acting Legal Attache Gregory T. Bretzing at 011-507-225-3470. If you have any questions, you may contact me at 011-507-207-7452 or 011-507-225-8080. Thanks for all your help...it is surely appreciated! (ORI#: PMFBI/PC00)

- 1) Name: Luis Posada Carriles *try 123 502 E*
 AKA(s): Franco Rodriguez Ména, Ramon Medina Rodriguez, Juan Jose Rivas Lopez, Ignacio Medina, Ramon Medina, Juan Ramon Medina, Jose Ramon Medina, Rivas Lopez, Juan Jose Rivas, Julio Cesar Dumas, Mario Alfonso, Ivan Gomez, Francisco Rodriguez, Hector Ramon Medina, Guillermo Humberto Nunez Miranda, Alfredo Alberto Vallalta, Jose Francisco Nicolas Pereira Gonzalez, Erik Alonso Pastora Garcia, Juan Rodriguez, Ramon Sanfeliu, and Jose Ramon Sanfeliu. *AMP*
 DOB: Feb. 15, 1928
 POB: Cienfuegos, Cuba
 Hgt: 5'10"
 Wgt: 180 lbs.
 Race/Sex: W/M
 Eyes: Green
 Scars: Multiple, with one visible on right side of nose
- 2) Name: Gaspar Eugenio Jimenez Escobedo *try*
 AKA: Gaspar Eugenio Jimenez, Manuel Diaz *904 285C*
 DOB: Oct. 6, 1935
 POB: Camaguey, Cuba
 SSN: 263-60-8518
 Hgt: 5'7"
 Wgt: 240 lbs.
 Race/Sex: W/M
 Eyes: Blk
 Scars: N/A
 Passport: 044172940 (USA) in the name of Manuel Diaz *AMP*
- 3) Name: Pedro Crispin Remon Rodriguez *try*
 AKA: Pedro Crispin Remon *354119W8*
 DOB: Sept. 13, 1944
 POB: Cuba
 SSN: 265-84-1314
 Hgt: 6'0"
 Wgt: 190 lbs.
 Race/Sex: W/M
 Scars: left side of forehead
 Passport: 084987631 (USA) *AMP*

4) Name: Guillermo Novo Sampol
 AKA: Guillermo Novo
 DOB: June 8, 1939
 POB: La Havana, Cuba
 SSN: 099-30-1638
 Hgt: 5'9"
 Wgt: 178 lbs.
 Race/Sex: W/M
 Eyes:
 Scars:
 Passport: 043788026 (USA)

try
 121126
 PMP

* Name: Cesar Andres Matamoros Chacon
 AKA: Cesar Andres Matamoros, Cesar Andres Chacon
 DOB: Feb. 4, 1937
 POB: Cuba
 SSN:
 Hgt: 5'7"
 Wgt: 180 lbs.
 Race/Sex: W/M
 Eyes:
 Scars:
 Passport: (USA)

* UNABLE TO IDENTIFY WITH ARREST RECORD
 ON BASIS OF INFORMATION FURNISHED.
 FBI CUBA DIVISION.

AUG 09 2001

* Name: Jose Valladares
 AKA: Pepe El Cubano
 DOB: Feb. 7, 1934
 POB: Cuba
 SSN:
 Hgt:
 Wgt:
 Race/Sex: W/M
 Eyes:
 Scars:
 Passport: 044995338 (USA)

* UNABLE TO IDENTIFY WITH ARREST RECORD
 ON BASIS OF INFORMATION FURNISHED.
 FBI CUBA DIVISION.

AUG 09 2001

* Name: Raul Rodriguez Hamouzova
 AKA: Raul Rodriguez
 DOB: Feb. 25, 1963
 POB:
 SSN:
 Hgt:
 Wgt:
 Race/Sex: W/M
 Eyes:

* UNABLE TO IDENTIFY WITH ARREST RECORD
 ON BASIS OF INFORMATION FURNISHED.
 FBI CUBA DIVISION.

AUG 09 2001

8) Name: Roberto Miguel Carrillo Grande
AKA: Roberto Miguel Carrillo, Roberto Miguel Grande
Age: 60 years old
POB: Cuba
SSN:
Hgt: 5'9"
Wgt:
Race/Sex: W/M
Eyes: Hazel
Scars:
Passport:

not searched

no DOB

pmf

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

Oficio No. 4178

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 14 de agosto de 2,001

Señor

MOISÉS COHEN S.

Gerente General del Banco
MULTICREDIT BANK, INC.

Vía España, Edificio Prosperidad

E. S. D.

Señor Gerente:

Dentro del sumario incoado contra LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ y otros, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, hemos acusado recibo de la nota sin número de fecha 6 de julio de 2,001, suscrita por el Licenciado JORGE BATISTA, Asesor Legal del MULTICREDIT BANK, por medio de la cual dio respuesta al oficio 2278 de 7 de mayo de 2001, emitido por este Despacho.

Sin embargo, en la contestación fue omitida la información en cuanto a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", (a) RAMÓN MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, (a) IGNACIO MEDINA, (a) RAMÓN MEDINA, (a) JUAN RAMÓN MEDINA, (a) JOSÉ RAMÓN MEDINA, (a) RIVAS LÓPEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS, (a) JULIO CÉSAR DUMAS, con Pasaporte A-143258.

Por ello, agradezco a usted informarnos lo siguiente:

1. Si la persona cuyo nombre se le adjunta han realizado operaciones bancarias de cualquier índole en la República de Panamá, o en el extranjero hacia la institución bancaria a su cargo
2. Si las persona cuyo nombre se le adjunta han recibido dineros, transferencias u otros beneficios relativos a los servicios bancarios que la institución a su cargo realiza.

3. Cualquier otro movimiento bancario en el que aparezcan el nombre de las persona cuyo nombre se adjunta.
4. En caso de reportar los movimientos bancarios, favor remitirnos todos los datos relativos a la operación bancaria, acompañada de la documentación correspondiente.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

ABF/j.c.*/3707-2000

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, dieciséis (16) de agosto del año dos mil uno (2001).

En la presente encuesta penal seguida en contra del imputado **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por delito contenido en el artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos); el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común); del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita), y el Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo de la codificación antes citada (Falsedad), se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un **DECIMO SEPTIMO TOMO**.

En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, **DISPONE**:

PRIMERO: ABRIR un DECIMO SEPTIMO TOMO a partir de la foja 7,240 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente.

CUMPLASE,

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707/impp.

(THU) 8. 9' 01 10:56/ST. 10:54/NO. 4863243018 P 7

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00

ICN ISIS0003000007453605

- FBI IDENTIFICATION RECORD -

NAME	FBI NO.	DATE REQUESTED
JIMENEZ ESCOBEDO, GASPAR E	904285C	2001/08/08

SEX	RACE	BIRTH DATE	HEIGHT	WEIGHT	EYES	HAIR	BIRTH PLACE
M	W	1935/10/06	607	126	BRO	BLK	CUBA

FINGERPRINT CLASS	PATTERN CLASS
10 CI 16 PO 17	WU WU RS WU RS LS WU LS LS LS
17 PO 17 18 17	LS WU WU

-DATE OF APPLICATION 1957/10/10V (PRT REC)
AGENCY-USINS HEADQUARTERS WASHINGTON (USINS0000)
AGENCY CASE-V-139872 NAME USED-JIMENEZ, CASPAR EUGENIO
CIVIL PRINT-01/28/94

-DATE OF APPLICATION 1967/06/07V (PRT REC)
AGENCY-USINS MIAMI (FLINSMM00)
AGENCY CASE-A11260264 NAME USED-JIMENEZ-ESCOBEDO, GASPER E
CIVIL PRINT-01/28/94

-DATE OF APPLICATION 1974/02/20V (PRT REC)
AGENCY-USINS MIAMI (FLINSMM00)
AGENCY CASE-A1126264 NAME USED-JIMENEZ, GASPAR EUGENIO
CIVIL PRINT-01/28/94

-DATE OF APPLICATION 1993/10/29R (DATE FP)
AGENCY-SECRETARY ST-LIC DIV TALLAHASSEE (FL920610Z)
AGENCY CASE-W8714570 NAME USED-JIMENEZ, GASPAR EUGENIO
RETURN CIVIL PRINT-02/03/94

*****THIS PAGE SHOULD NOT BE DISSEMINATED OUTSIDE THE FBI*****
END OF BUREAU SHEET

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
CRIMINAL JUSTICE INFORMATION SERVICES DIVISION
CLARKSBURG, WV 26306

PMFBIPC00
PART 2

ICN ISIS0003000007453605

- FBI IDENTIFICATION RECORD - FBI NO-904285C
RECORD UPDATED 1994/02/15

ALL ARREST ENTRIES CONTAINED IN THIS FBI RECORD ARE BASED ON
FINGERPRINT COMPARISONS AND PERTAIN TO THE SAME INDIVIDUAL.

THE USE OF THIS RECORD IS REGULATED BY LAW. IT IS PROVIDED FOR OFFICIAL
USE ONLY AND MAY BE USED ONLY FOR THE PURPOSE REQUESTED.

(THU) 8. 9.01 10:57/ST.10:54/NO.4869243018 P 8